

Reglamento Interno de Convivencia Escolar



**Casa Estudio Chaminade
2025**

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
PRESENTACIÓN	7
ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	8
PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	8
DE LA MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES.....	9
MISIÓN	9
VISIÓN	9
VALORES FUNDAMENTALES	9
PROYECTO EDUCATIVO MARIANISTA.....	10
PRINCIPIOS ORIENTADORES	10
<i>Dignidad del ser humano.</i>	10
<i>Interés superior del niño, niña y adolescente.</i>	11
<i>No discriminación arbitraria.</i>	11
<i>Legalidad.</i>	12
<i>Justo y racional procedimiento.</i>	12
<i>Proporcionalidad.</i>	13
<i>Transparencia.</i>	13
<i>Participación.</i>	13
<i>Autonomía y diversidad.</i>	14
<i>Responsabilidad.</i>	14
<i>Calidad del aprendizaje.</i>	14
<i>Educación centrada en la persona.</i>	14
<i>María como modelo de vida.</i>	14
<i>Pedagogía marianista.</i>	14
<i>Equidad.</i>	15
<i>Comunidad educativa corresponsable.</i>	15
<i>Acompañamiento vocacional.</i>	15
PRINCIPIOS NORMATIVOS	15
ENFOQUES QUE ORIENTAN NUESTRA ACCIÓN	17
<i>Enfoque de derechos.</i>	17
<i>Enfoque de inclusión y justicia social</i>	17
<i>Enfoque de género</i>	17
<i>Enfoque preventivo</i>	18
<i>Enfoque formativo</i>	18
<i>Enfoque constructivo</i>	18
<i>Enfoque participativo.</i>	19
<i>Enfoque territorial.</i>	19
FUNDAMENTACIÓN	19
OBJETIVOS.....	20
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	22
ARTÍCULO 1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO O ALUMNA.	22
a) <i>Derechos del alumno o alumna.</i>	22

b) Deberes del alumno o alumna	22
ARTÍCULO 2. DERECHOS Y DEBERES DEL APODERADO O APODERADA.....	22
a) De la figura del apoderado	22
b) De la figura del apoderado suplente.....	23
c) Derechos del apoderado o apoderada	23
d) Deberes del apoderado o apoderada.....	24
ARTÍCULO 3. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE CASA ESTUDIO CHAMINADE.	24
a) Derechos del personal de Casa Estudio Chaminade.....	24
b) Deberes del personal de Casa Estudio Chaminade	24
ARTÍCULO 4. DERECHOS Y DEBERES DEL DEL SOSTENEDOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	25
a) Derechos del sostenedor	25
b) Deberes del sostenedor	25
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO Y LOS ESTUDIANTES	26
ARTÍCULO 5. ORGANIGRAMA	26
ARTÍCULO 6. NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO	27
ARTÍCULO 7. DEL PROCESO DE ADMISIÓN	28
ARTÍCULO 8. DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVA LA MATRÍCULA DE UN ESTUDIANTE	28
ARTÍCULO 9. DEL INGRESO DE ESTUDIANTES A CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	29
ARTÍCULO 10. DE LA ENTREVISTA PERSONAL Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL PRESENTE REGLAMENTO	29
ARTÍCULO 11. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.....	29
ARTÍCULO 12. DEL USO DE LAS DEPENDENCIAS Y RELACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON LA COMUNIDAD	30
ARTÍCULO 13. DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	30
DE LAS EXIGENCIAS PARA VIVIR EL PROYECTO EDUCATIVO	31
ARTÍCULO 14. DE LA ASISTENCIA	31
ARTÍCULO 15. DE LA INASISTENCIA POR ENFERMEDAD O FUERZA MAYOR	31
<i>Finalmente, si un estudiante, tras ser ingresado al Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), aparece registrado simultáneamente en otro establecimiento educacional, podrá ser dado de baja de nuestros registros, previa confirmación de su asistencia en el otro establecimiento.</i>	<i>32</i>
<i>Inasistencia a evaluaciones.....</i>	<i>32</i>
ARTÍCULO 16. DEL RETIRO O SALIDA DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL ESTABLECIMIENTO	32
ARTÍCULO 17. DE LA PUNTUALIDAD	33
INSTANCIAS DE PARTICIPACION Y COMUNICACIÓN.....	34
ARTÍCULO 18. INSTANCIAS DE PARTICIPACION Y COMUNICACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS	34
ARTÍCULO 19. INSTANCIAS DE PARTICIPACION Y COMUNICACIÓN DE LOS APODERADOS.....	34
ARTÍCULO 20. CANALES DE COMUNICACIÓN	35
– Circulares	35
– Llamados telefónicos.....	36
– Notificaciones por medio de carta certificada	36
– Entrevistas individuales.....	36
– Reuniones grupales.....	36
– Correo electrónico.....	37
– Documentos de instituciones externas.....	37

ASPECTOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN.....	38
ARTÍCULO 21. DE LAS DISCIPLINA Y FORMALIDAD.....	38
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.....	39
ARTÍCULO 22. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)	39
ARTÍCULO 23. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	39
ARTÍCULO 24. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	40
ARTÍCULO 25. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PREVENIR EL CONSUMO Y PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL.....	41
ARTÍCULO 26. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	42
ARTÍCULO 27. ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO LESIVAS	43
ARTÍCULO 28. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR	43
ARTÍCULO 29. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL .	44
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	45
ARTÍCULO 30. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS	45
ARTÍCULO 31. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN	45
ARTÍCULO 32. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	45
ARTÍCULO 33. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.....	46
ARTÍCULO 34. PROGRAMAS TRANSVERSALES QUE APOYAN AL FORTALECIMIENTO DE UN AMBIENTE PROTECTOR	46
CONSIDERACIONES PRELIMINARES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	47
ARTÍCULO 35. CONCEPTOS RELEVANTES RESPECTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	48
– Buena convivencia escolar	48
– Comunidad educativa	48
– Acoso escolar	48
– Violencia.....	48
– Violencia psicológica.....	48
– Violencia física.....	48
– Violencia a través de medios tecnológicos.....	49
– Violencia de género.....	49
– Violencia sexual.....	49
– Vulneración de derechos	49
– Maltrato infantil.....	49
NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	51
ARTÍCULO 36. DE LA CONDUCTA ESPERADA	51
ARTÍCULO 37. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	51
ARTÍCULO 38. DE LA GRADUACIÓN DE LAS FALTAS	52
– Falta Leve	52
– Falta Grave.....	53
– Faltas Gravísimas	53

–	<i>Consideración de factores agravantes y atenuantes</i>	55
	ARTÍCULO 38. DE LAS FALTAS COMETIDAS POR ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) Y/O TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)	56
	ARTÍCULO 39. DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR LOS DELITOS	56
	ARTÍCULO 40. DE LAS MEDIDAS A APLICAR EN CONSIDERACIÓN DE LA FALTA.....	57
–	<i>De las sanciones y medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y disciplinarias</i>	58
a.	<i>Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial</i>	59
–	<i>Medidas de reparación del daño causado</i>	61
–	<i>Medidas disciplinarias o sanciones</i>	62
	ARTÍCULO 41. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	67
	ARTÍCULO 42. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA....	68
	ARTÍCULO 43. DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	70
-	<i>La negociación</i>	70
-	<i>El arbitraje</i>	70
-	<i>La mediación</i>	70
	ARTÍCULO 44. DISPOSICIONES PARA PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS	71
-	<i>Conductas de excelencia</i>	71
	ARTÍCULO 45. DE LA HOJA DE VIDA DE LOS ALUMNO/AS.....	71
	ARTÍCULO 46. NORMAS DE CONVIVENCIA APLICABLES A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.....	71
	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	72
	ARTÍCULO 47. DEL CONSEJO ESCOLAR.....	72
-	<i>De su constitución</i>	72
-	<i>De lo informado al consejo escolar</i>	72
-	<i>De lo consultado al consejo escolar</i>	73
-	<i>De las atribuciones del consejo escolar</i>	73
-	<i>Del funcionamiento del consejo escolar</i>	74
	ARTÍCULO 48. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	75
	ARTÍCULO 49. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	76
	ARTÍCULO 50. DEL EQUIPO DE FORMACIÓN HUMANA Y CRISTIANA	76
	ARTÍCULO 51. DE LA REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.....	76
	ANEXOS	78
	ANEXO I: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE	79
	ANEXO II: PROTOCOLO DE ACCIDENTES Y SITUACIONES IMPREVISTAS DE SALUD.....	83
	ANEXO III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS	88
	ANEXO IV: PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE AL MALTRATO INFANTIL, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ADOLESCENTES.....	91
	ANEXO V: PROTOCOLO EN CASOS DE ACTUACION DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR.	96
	ANEXO VI: PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A VULNERACIONES.	105
	ANEXO VII: PROTOCOLO DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOAGRESIVAS	113
	ANEXO VIII: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, USO Y CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	120
	ANEXO IX: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	123

ANEXO X: REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 137

ANEXO XI: PROTOCOLO DE RESPUESTA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) 153

PRESENTACIÓN

La Fundación Educacional Chaminade es la sostenedora legal de las cinco obras educativas marianistas de Chile. Por lo tanto, ejerce la sosteneduría del CEIA Casa Estudio Chaminade.

En esta línea, anima y gestiona los establecimientos donde se educan y forman estudiantes y familias motivados por un Proyecto Educativo Institucional Marianista, para nosotros desde ahora lo llamaremos PEM: Proyecto Educativo Marianista, cuyos pilares son: formación en la fe, espíritu de familia, educación integral de calidad, servicio, justicia, paz y educación para enfrentar el futuro.

La gestión escolar se desarrolla respetando el marco normativo escolar vigente, y en este contexto de nuevas orientaciones y exigencias¹, se ha actualizado el Reglamento Interno Escolar (RIE) que hoy regula nuestros Colegios.

El RIE representa un requisito exigido por la legislación escolar vigente. A su vez, se trata de un instrumento formativo pedagógico que norma el ejercicio de nuestros derechos y deberes como comunidad escolar. En especial, otorga un marco legal a la buena convivencia escolar desde un enfoque preventivo y una oportuna gestión colaborativa de conflictos.

Se inspira en los valores del evangelio y estilos pedagógicos de nuestro PEM, así como en el perfil de familia y estudiante que queremos formar.

Invitamos a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes (jóvenes y adultos) y sus familias, a leer este documento en profundidad, a tenerlo presente y adherir sus orientaciones pues, más allá de lo normativo, en nuestra comunidad educativa estamos llamados a vivir en un ambiente de relaciones humanas cordiales y saludables.

El Colegio promueve una cultura del buen trato y sana convivencia donde se respete el derecho y la dignidad de todos los que conformamos la comunidad educativa.

La buena convivencia es un derecho y una responsabilidad de cada integrante de la comunidad educativa.

Dante Galgani Fuentes
Rector

¹ Circular N° 482, N° 860 y Ley 21.128. Esta actualización es producto de un trabajo en equipo realizado por diversos representantes de los estamentos de la comunidad educativa.

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

CEIA Casa Estudio Chaminade, nace en el año 2009 como una obra educativa no formal, animada y sostenida por la Fundación Educacional Chaminade, con el propósito de atender a niños, niñas y jóvenes desescolarizados de la comuna de Linares, quienes presentaban a su vez, múltiples factores de riesgo asociados a la experiencia de deserción. Entre 2009 a 2017 la iniciativa educativa no formal se consolidó como un espacio garante del derecho a educación, para luego transformarse en una obra educativa formal, obteniendo reconocimiento oficial en 2018 bajo la modalidad de educación para personas jóvenes y adultas, aumentando la cobertura educativa, e iniciando un nuevo proceso educativo, asumiendo y consolidando un estilo propio de enseñanza.

A continuación, se entregan detalles de la institución:

NOMBRE	CEIA CASA ESTUDIO CHAMINADE
RBD	31486-2
SOSTENEDOR	FUNDACION EDUCACIONAL CHAMINADE
REPRESENTANTE LEGAL	DON JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ
FECHA DE RECONOCIMIENTO OFICIAL	10 DE ABRIL DE 2018
RESOLUCIÓN EXENTA N°	0840
MODALIDAD	EDUCACION PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTAS
MATRICULA	170
JORNADA	MAÑANA, TARDE Y VESPERTINA
DIRECCIÓN	CALLE LLANO BLANCO 1167. POB. YERBAS BUENAS
REGIÓN	DEL MAULE
COMUNA	LINARES
TELÉFONO	224284470
EMAIL	contacto@cechaminade.cl
PÁGINAS WEB	www.cechaminade.cl

DE LA MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES

La inspiración de esta obra proviene de la espiritualidad marianista, que desde el año 1949 se encuentra presente en Chile, por medio de la educación formal, siendo desde el año 1995, Fundación Educacional Chaminade la responsable de sostener cada uno de los cinco colegios de Chile. Desde la tradición pedagógica marianista, la educación es definida como instancia de cooperación con Dios, en la tarea de formar hombres y mujeres para los demás, conscientes de sí mismos y del mundo que los rodea y comprometidos en la tarea de transformación de este en una sociedad fraterna y justa; su sentido más original es crecer, creer y compartir. Además, un colegio Marianista se inspira en el evangelio y en la vida comunitaria, así lo refleja el Proyecto Educativo Institucional Marianista, desde donde surgen nuestra visión, misión y los valores que inspiran nuestro quehacer educativo.²

MISIÓN

CEIA Casa Estudio Chaminade, tiene como **misión** “Garantizar el derecho a la educación de nuestros estudiantes, por medio de una formación creativa e innovadora que promueva la justicia educativa”

VISIÓN

Quienes trabajan esta obra, son invitados a compartir la **visión** de ser una obra educativa marianista reconocida por su calidad de cuidar la dignidad de sus estudiantes, a través del servicio generoso, creativo e innovador.

VALORES FUNDAMENTALES

Al interior de CEIA Casa Estudio Chaminade, promovemos e invitamos a vivir los valores institucionales, inspirados en nuestra identidad marianista y los principios de inclusión y cuidado colectivo de la Política Nacional de Convivencia Educativa (2024), dado que se constituyen en el marco que regula nuestro quehacer diario y orientan la convivencia en nuestra comunidad educativa; y estos son:

- Un **amor** profundo a Jesús y a su Madre, que nos impulsa a construir una comunidad basada en la dignidad humana, el cuidado mutuo y el compromiso con la justicia social.
- Un ambiente de familia que se caracteriza por el **respeto y empatía**, así como la corresponsabilidad, fundamentales para una convivencia basada en el diálogo y la inclusión.
- La **sencillez y la cordialidad** que vienen del trato filial con María, fomentando relaciones marcadas por la cercanía, la acogida y la valoración de la diversidad y promoviendo la participación de todos.
- La **comprensión**, por la que no se rechaza como malo lo que no es del todo bueno, reflejando nuestra visión de una convivencia basada en la justicia, la tolerancia y el aprendizaje a partir de los errores, priorizando la reparación del daño sobre el castigo.
- La **apertura y sensibilidad** ante los grandes problemas del país, del mundo y de la Iglesia, comprometiéndonos con una educación que forme ciudadanos conscientes y activos, promoviendo la responsabilidad social y la democracia como pilares fundamentales.
- El desarrollo de la **interioridad** y el amor a la verdad, fomentando la reflexión, la honestidad y el bienestar emocional, fortaleciendo el crecimiento personal y la construcción de un proyecto de vida con sentido.

² Proyecto Educativo Institucional Marianista. 2018. Página 24.

- **Trabajo y esfuerzo** constante y serio, valorando la perseverancia y el compromiso, entendiendo que la educación es un proceso de superación personal y colectiva, donde cada estudiante es protagonista de su aprendizaje.

PROYECTO EDUCATIVO MARIANISTA

El Reglamento Interno Escolar se fundamenta desde el PEM del colegio CEIA Casa Estudio Chaminade, plasma los objetivos y presenta los desafíos de esta obra educativa marianista de Chile. En el Proyecto Educativo, están presentes las metas y tareas que brotan de la misión y de la visión.

El PEM es un instrumento del colegio CEIA Casa Estudio Chaminade de referencia obligatoria tanto para las políticas y las orientaciones, como para la acción y la evaluación de la institución.

Este PEM nos lleva a ser un centro educativo enraizado en Chile y en el s. XXI. Por ello nuestra comunidad se define en cinco claves:

- En clave **cristiana y marianista**, que busca dar esperanza al hombre y mujer de hoy
- En clave **samaritana**, que busca la dignidad de cada alumno y alumna
- En clave **inclusiva**, donde el alumno(a) es el centro.
- En clave **innovadora**, que busca acompañar y estimular a cada educador en su misión.
- En clave **ciudadana**, que busca la participación activa de cada alumno(a)

“Educar” en el Colegio Marianista tiene el sentido de cooperar con Dios en formar hombres y mujeres para los demás, conscientes de sí mismos y del mundo que los rodea y comprometidos en la tarea de la transformación de este en una sociedad fraterna y justa.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Este Reglamento, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deberá respetar y salvaguardar los principios³ que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación. Además, en el contexto educativo actual, es fundamental promover valores que aseguren un entorno inclusivo, equitativo y respetuoso para todos los estudiantes. En este sentido, Casa Estudio Chaminade, busca constantemente que el proceso educativo no sea solo un espacio de aprendizaje, sino también un medio para fomentar la participación activa, la autonomía progresiva y la igualdad de oportunidades. Y esto es orientado por los siguientes principios institucionales:

Dignidad del ser humano.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. El objetivo de este reglamento es resguardar la dignidad de todos los

³ Principios y definiciones señalados en Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento oficial del Estado. Superintendencia de Educación. 2018

miembros de la comunidad educativa, respetando su integridad física y moral y, por ende, no pudiendo recibir tratos degradantes o vejatorios ni de maltratos físicos ni psicológicos.

Interés superior del niño, niña y adolescente.

Este principio tiene por objeto garantizar a todos los y las adolescentes y adultos estudiantes de Casa Estudio Chaminade, el disfrute pleno y efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los Tratados Internacionales vigentes que se encuentran ratificados por Chile, especialmente por la Convención de Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los y las jóvenes y las y los adultos. Este concepto se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten al grupo mencionado.

Así, la evaluación del interés superior del o de la joven y el o la adulto por parte del establecimiento deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada joven o adulto, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras. La protección de este principio incumbe a los padres, apoderados e instituciones servicios y establecimientos encargados de su cuidado y protección. En materia educacional, para estudiantes menores de edad, el principio debe ser especial del cuidado del estudiante para alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún estudiante en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que, aunque los autores sean niños o jóvenes, el papel de los adultos responsables de éstos es decisivo al momento de combatir y prevenir adecuadamente estos actos. Por eso, en situaciones de menores de edad, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se debe evaluar el interés superior de cada uno al determinar las medidas a aplicar.

No discriminación arbitraria.

El principio de no discriminación arbitraria está fundamentado en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N° 2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni autoridad alguna puede establecer diferencias arbitrarias.

Para efectos de este reglamento, y conforme dispone la ley N° 20.609, se entiende como discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza, etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en

organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.⁴

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las realidades culturales, religiosas y sociales de las familias de la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia. Siendo importante mencionar que, la educación marianista tiene un fuerte compromiso con la eliminación de cualquier forma de discriminación arbitraria, promoviendo un ambiente escolar seguro y respetuoso para todos y todas.

En este contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.⁵ Siendo deber del Colegio, padres, madres, apoderados, estudiantes, trabajadores y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio.

La determinación de responsabilidades y medidas que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las normas señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

Legalidad.

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en este Reglamento se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte de este establecimiento. La segunda, implica que este establecimiento educacional sólo podrá aplicar las medidas contenidas en el Reglamento Interno, por las causales establecidas en este mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, el presente Reglamento contiene una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones e identifica para cada caso la medida asignada a ese hecho, a fin de evitar que su determinación quede a discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones que deriven en discriminaciones arbitrarias.

Justo y racional procedimiento.

Este principio es manifestación de la garantía consagrada en el artículo 19 N°3, inciso 6° de nuestra Constitución Política de la República.

⁴ Artículo 2 de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

⁵ Artículo 1, Decreto N°27, de 2016, del Ministerio de la mujer y la equidad de género.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que se determinan por Casa Estudio Chaminade deben ser aplicadas mediante un proceso justo y racional, establecidas en el presente Reglamento Interno.

El procedimiento debe respetar el debido proceso⁶, estableciendo el derecho de todos los involucrados a:

- Ser escuchados
- Que sus argumentos sean considerados.
- Que se presuma su inocencia.
- Que se reconozca su derecho a apelación.

Proporcionalidad.

La calificación de las infracciones (leve, grave y gravísimas) contenidas en este Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En tal sentido, el principio de proporcionalidad en materia educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades de este establecimiento para determinar las medidas aplicables a las faltas al Reglamento Interno. Por su parte, las medidas a aplicar deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.⁷

Considerar que Casa Estudio Chaminade, atendiendo a su rol formador, debe priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, es decir, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incluyan medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas acorde a los valores y normas de la comunidad educativa.

Transparencia.

La Normativa educacional, dispuesta en la Ley General de Educación, reconoce la transparencia como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, entendiéndose que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo ingresos, gastos y resultados académicos, debe estar disponible para los ciudadanos. En dicha Ley, se consagra el derecho de la comunidad educativa a informarse sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Participación.

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.⁸

⁶ Orientaciones para elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar, Unidad de transversalidad educativa, División Educación General, Ministerio de Educación. *Pág. 8.*

⁷ Se excluye de la gradualidad y progresividad, aquellos hechos o acciones que, estando claramente descritas en el Reglamento Interno, afecten gravemente la convivencia escolar, conforme dispone el artículo 6 a) quinquies letra d) de la Ley de Subvenciones.

⁸ Artículo 3, letra h) y artículo 10, letra a) de la Ley General de Educación.

Conforme a este principio los y las estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión. Los padres, madres y apoderados, de los estudiantes que lo posean, gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo, mientras que los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, mientras que los asistentes de la educación tienen derecho a participar en las instancias colegiadas de la comunidad escolar.⁹

Autonomía y diversidad.

El sistema educacional de nuestro país se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, lo que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo de Casa Estudio Chaminade y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en este reglamento. Además, de la autonomía progresiva, que alude al reconocimiento del derecho de los estudiantes a ejercer sus derechos conforme a su desarrollo, madurez y capacidades, fomentando su participación en la toma de decisiones que les afecten

Responsabilidad.

La educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general todas las normas de este Establecimiento Educacional.¹⁰

Calidad del aprendizaje.

La educación debe asegurar que todos los alumnos, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje definidos en la forma que establezca la ley.

Educación centrada en la persona.

Como comunidad educativa marianista, ponemos en el centro a nuestros estudiantes, ayudándolos a reconocer la riqueza de su propia vida, a reconstruir su confianza y a integrarse activamente en su proceso de aprendizaje y crecimiento personal.

María como modelo de vida.

Promovemos el encuentro personal con María, para llegar a Jesús, incentivando en los estudiantes la profundización de su fe, el desarrollo de valores evangélicos y el compromiso con la transformación de la realidad según el Evangelio.

Pedagogía marianista.

Basamos nuestra acción educativa en la pedagogía del acompañamiento y la formación

⁹ Basados en Artículo 10 de la Ley General de Educación.

¹⁰ Artículo 10, letras e) y f) de la Ley General de Educación.

integral, priorizando el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales, espirituales y sociales.

Equidad.

Provisión de recursos y apoyos necesarios para garantizar igualdad de oportunidades y condiciones para el aprendizaje y desarrollo de cada estudiante.

Comunidad educativa corresponsable.

Nos identificamos con un modelo de gestión participativa y solidaria, donde docentes, estudiantes y familias trabajan juntos en la construcción de un ambiente de confianza, respeto y fraternidad.

Acompañamiento vocacional.

Ayudamos a nuestros estudiantes a descubrir su propósito de vida, discerniendo su vocación y preparándose para un futuro con responsabilidad y generosidad.

PRINCIPIOS NORMATIVOS

La Ley General de Educación establece el siguiente marco normativo que regula este Reglamento¹¹;

- Cada comunidad educativa define sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su PEI. Estos deben enmarcarse en la normativa vigente y deben tener como horizonte la formación de los estudiantes, y
- Es deber de los alumnos y sus familias conocer el PEM y normas de funcionamiento del CEIA Casa Estudio Chaminade, cumplir con los compromisos asumidos y respetar su normativa interna.
- Es deber de los estudiantes, de los padres y apoderados, cuando corresponda, conocer el PEM y las normas de funcionamiento de nuestra comunidad educativa, informarse de ellas, cumplir con los compromisos y contribuir a dar cumplimiento al PEM.

El Reglamento y sus Protocolos deben ser conocidos, adheridos y promovidos por toda la comunidad educativa, para lo cual se informa y se da a conocer por diversos medios de comunicación a los distintos estamentos de esta comunidad.

El artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación señala que todo establecimiento educacional del país tiene la obligación de *“Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, que deberá estar establecido en el reglamento.*

¹¹ LGE, Art. N° 9.

A su vez, se han considerado los principios¹² del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas¹³:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (N° 20.370 de 2010).
- DFL2, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley n° 1, de 2005.
- Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845 de 2015).
- Ley de no discriminación arbitraria (N° 20.609 de 2012)
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N° 20.529 de 2011).
- Decreto N° 2169 del año 2007, Reglamento de Evaluación para Educación de Adultos, Básico, Primer y Segundo Nivel de Educación Media Humanista-Científica y Técnico Profesional.
- Decreto N°584 del año 2007.
- Decreto N° 1000 del año 2009, Nuevo Marco Curricular de Educación de Adultos
- Marco Curricular de Educación de Adultos, Decreto Supremo 257
- Decretos Exentos de Educación: N° 999/09
- Política Nacional de Convivencia Escolar (2024)
- Ley de Violencia Escolar N° 20.536 (2011)
- Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.066
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084
- Ley de Tribunales de Familia N° 19.986
- Ley N° 21.128 Aula Segura.
- Circular N° 812, Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional.
- Ley N° 21.545, conocida como Ley TEA. (2023)
- Circulares y normativa de la Superintendencia de Educación.

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia y en tal entendido, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres¹⁴, esto es el derecho y el deber de educar a sus hijos, y en general a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

En complemento, el Reglamento se ha elaborado conforme a los estándares indicativos de desempeño, específicamente el referido a “Convivencia”, el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa¹⁵.

¹² LGE Artículo N° 3.

¹³ Este documento se ha complementado con normas sobre convivencia y aquellas relativas a las situaciones concretas en las que pueda verse involucrado algún miembro de la comunidad educativa y sean constitutivas de delitos (ej. Código de Procedimiento Penal, Artículo 175,

¹⁴ LGE, Artículo 4: “La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos (...)”.

¹⁵ Estándares indicativos de desempeño para los establecimientos educacionales y sus sostenedores, 2014, pp. 105 – 119. N° 8 Convivencia Escolar.

ENFOQUES QUE ORIENTAN NUESTRA ACCIÓN

Nuestro Reglamento Interno Escolar en su búsqueda por responder al derecho a educación que toda persona tiene durante su vida, ha asumido enfoques que nutren de orientaciones la dinámica de nuestra comunidad educativa, buscando el bienestar integral de cada estudiante que participa de la propuesta pedagógica, que complementan los enfoques de la Política Nacional de Convivencia Escolar (2024). Pues bien, estos enfoques que orientan nuestro trabajo son:

Enfoque de derechos¹⁶

Basado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que reconoce, entre otros, a la educación como un derecho para todas las personas a lo largo de la vida. Invita a identificar las acciones necesarias para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos, indicando la necesidad de realizar acciones especializadas para aquellos grupos y personas históricamente excluidas y/o vulneradas. De este enfoque se desprende el enfoque basado en los derechos de la niñez que se orienta a la difusión, promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante acciones concretas, basándose en la idea que son sujetos de derechos y no oyentes pasivos en su proceso de formación (UNICEF, 2022).

Enfoque de inclusión y justicia social

Nos da una mirada de liderazgo que busca reconocer las inequidades generadas por la exclusión social, y colaborar en remover las barreras que impiden la participación plena de los estudiantes. En este sentido, este enfoque se basa en garantizar que todos los individuos, independientemente de su origen socioeconómico, género, etnia o capacidad, tengan igual acceso a oportunidades educativas de calidad. Esto implica implementar políticas y prácticas que promuevan la equidad en el acceso, la permanencia y el éxito educativo de los estudiantes, y crear un ambiente inclusivo que celebre la diversidad y respete los derechos humanos de cada persona. Además, este enfoque busca abordar las desigualdades estructurales presentes en la sociedad chilena, proporcionando recursos y apoyos adicionales a aquellos estudiantes que enfrentan mayores barreras para el aprendizaje y la participación plena en la vida académica y comunitaria, considerando que atendemos a jóvenes y adultos que han enfrentado dificultades en su trayectoria escolar, ofreciéndoles un espacio educativo que les devuelva la esperanza y el sentido de pertenencia, con metodologías innovadoras y flexibles.

Enfoque de género¹⁷

Forma de observar la realidad en base a las variables sexo, género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, cultural, étnico e histórico determinado, visibilizándolas desigualdades para avanzar hacia la igualdad sustantiva. Reconoce que el género es una construcción social y cultural que se produce históricamente, por tanto, es susceptible de ser transformada. De esta forma, el enfoque de género busca resguardar el derecho de toda persona a ser tratada con respeto y valoración, reconociendo la importancia de garantizar las mismas oportunidades de aprendizaje y la libertad para que cada cual desarrolle sus

¹⁶ Política Nacional de Convivencia Escolar, 2024, pp 21.

¹⁷ Política Nacional de Convivencia Escolar, 2024, pp 21.

capacidades personales, sin limitaciones impuestas por roles tradicionales, diferencias físicas, identitarias o de cualquier otro tipo (MINEDUC, 2022).

Enfoque preventivo

Tiene como premisa que toda persona, nace con el deseo propio e innato por ser bueno, y en ello, en nuestra tradición pedagógica del Padre Chaminade, fundador de los Marianistas, señala que “el educador no puede desechar por malo, lo que no es del todo bueno”. Desde este enfoque podemos desarrollar acciones centradas en la persona y sus características. Este enfoque busca contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes, promoviendo el bienestar a través de acciones de prevención para fortalecer factores protectores y disminuir los de riesgo. A partir de este enfoque, desarrollamos todo tipo de acciones que garanticen preventivamente un adecuado clima escolar, que permita la adquisición de habilidades y competencias entre los estudiantes, en sus distintas edades.

En este sentido, como comunidad educativa se establecen medios para evitar experiencias negativas y facilitar experiencias positivas que refuercen los aprendizajes, reduciendo la aparición de conductas que requieren corrección y acompañamiento. Si a pesar de todo se producen tales conductas, orientamos la intervención hacia el trabajo formativo, acompañando al estudiante en su proceso, y en ello garantizar el derecho a educación.

Enfoque formativo¹⁸

La convivencia escolar entrega un contexto relacional en el que cada ser humano puede desarrollar su potencial a través de las interacciones, relaciones y vínculos en los que participa, en donde diferentes personas buscan llevar adelante un proyecto compartido en un espacio común. Como menciona la Política Nacional de Convivencia Educativa, es un proceso dinámico e intencional que se enseña y aprende a lo largo de toda la trayectoria educativa. Esta vivencia es clave en el desarrollo personal, ya que contribuye a la formación de un sujeto autónomo, capaz de dirigir su propio proceso de aprendizaje y comprometido tanto con su desarrollo educativo como social, fomentando así una sociedad basada en la ciudadanía activa. Comprende que todos los espacios del establecimiento educacional son una oportunidad para la enseñanza y aprendizaje del cómo convivir, siendo un instrumento privilegiado para enseñar e internalizar formas de convivir a través de la relación con los distintos actores de la comunidad educativa. Destacando que la convivencia es también un aprendizaje comprendido en el curriculum nacional, por tanto, es parte del proceso pedagógico que debe desarrollar la educación hacia el pleno desarrollo de las personas.

Enfoque constructivo

Es constructivo en cuanto este aprendizaje de las competencias sociales no se limita a situaciones simuladas donde se entrenan, sino que se ejercen en la construcción de la propia convivencia escolar. El estudiante, junto con el resto de la comunidad escolar, tienen la oportunidad de hacer de la escuela un espacio de convivencia cuando establece unas relaciones interpersonales y grupales y desarrolla las tareas escolares. Puede conocerse a sí mismo y a los demás, ya que todas las personas intervienen en el ámbito escolar ponen en juego sus habilidades, destrezas, estrategias y actitudes reales, así como los valores que

¹⁸ Basado en definición encontrada en Política Nacional de Convivencia Educativa, 2024

mueven a cada uno a actuar de manera determinada, con la ventaja de que, al ser un espacio educativo, las conductas negativas pueden analizarse, reorientarse y, como otros errores, ser ocasión de aprendizaje.

Enfoque participativo¹⁹

Visibiliza que para convivir en esencia se necesita participar, la convivencia que promueve esta Política se concreta en la medida que su implementación considere como base metodológica la participación del conjunto de quienes integran la comunidad educativa: párvulos y estudiantes; padres, madres y apoderados; educadoras, educadores y docentes; asistentes de la educación; directivos y sostenedores. Utilizar este enfoque implica crear espacios de reflexión y diálogo colectivo para la toma de decisiones y consensos en todos los procesos vinculados a la convivencia educativa, promoviendo el desarrollo del sentido de pertenencia.

Enfoque territorial²⁰

Reconoce la importancia del espacio local en el que se sitúa cada comunidad educativa, y en el que se despliegan diversas dinámicas y realidades sociales, culturales, geográficas y políticas diferentes, según sea el barrio, la comuna y/o la región. Comprende al territorio como un espacio vivo donde se interconectan las diferentes instituciones presentes, por lo que invita a las y los profesionales de la convivencia que forman parte del sistema educativo, a comunicarse entre sí en su espacio local, y a apropiarse de los contenidos desarrollados en la presente Política para ajustarlos a su realidad, identificando los recursos existentes en la propia comunidad educativa y en su entorno, de manera de gestionar una convivencia con sentido de pertenencia

FUNDAMENTACIÓN

La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

La educación debe asegurar que todos los alumnos, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje definidos en la forma que establezca la ley.

En nuestra comunidad educativa el aprendizaje de la convivencia y el aprendizaje del currículo escolar son indisolubles en la tarea educativa. La conjunción de estos dos aprendizajes da sentido educativo a la acción escolar y permite entrelazar el pensamiento con los sentimientos, el conocimiento con la moralidad, lo académico con lo personal, con una visión integral del acto

¹⁹ Política Nacional de Convivencia Educativa, 2024, pp 21.

²⁰ Política Nacional de Convivencia Educativa, 2024, pp 21.

educativo. El aprendizaje para la convivencia es una aportación fundamental al aprendizaje curricular.

Un clima escolar emocionalmente acogedor da seguridad y bienestar personal y grupal que ayuda al alumnado a realizar el esfuerzo del aprendizaje curricular, y la sensación que mejora su aprendizaje con este esfuerzo y contribuye de forma positiva a su integración en el entorno escolar.

En el aprendizaje escolar son fundamentales las interacciones entre iguales que se producen en el grupo. Al mismo tiempo los aprendizajes curriculares aportan elementos necesarios para el aprendizaje de la convivencia. Cuando en el aula ampliamos sus competencias lingüísticas y expresivas en cualquiera de sus formas, el alumnado cuenta con mejores herramientas para expresarse a sí mismo, expresar sus sentimientos, sus puntos de vista, sus opiniones, como también para escuchar al otro, comunicarse, dialogar y cooperar, competencias básicas para la convivencia.

Es así, que, el reglamento del Colegio establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan la relación existente entre el establecimiento educacional y los distintos actores de la comunidad educativa. Además, de los acuerdos y normas básicas para el desarrollo de una sana convivencia escolar, considerando que, como centro de estudios para jóvenes y adultos, los planteamientos pueden diferir debido a la etapa de desarrollo del o la estudiante.

Cabe mencionar que se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

OBJETIVOS

Son objetivos de este reglamento:

- Asegurar que los distintos miembros de la comunidad educativa den cumplimiento al Proyecto Educativo, en especial a los ejes, principios y valores que en él se promueven.
- Resguardar la convivencia escolar como bien jurídico.
- Asegurar el logro de objetivos planteados en el Proyecto Educativo.
- Resguardar el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la normativa educacional.
- Dar cumplimiento a la normativa legal vigente en el país.

Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa están sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto en el ordenamiento interno del Colegio como en la legislación vigente en el país.

Los protocolos de actuación regulan los procedimientos de la comunidad educativa para enfrentar situaciones que ponen en riesgo o vulneran los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente. Estos protocolos se consideran parte integrante del reglamento interno y deberán ser respetados por toda la comunidad educativa.

Forman parte integrante del presente Reglamento Interno los siguientes anexos:

- Anexo I: Protocolo de retención y abordaje de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.
- Anexo II: Protocolo de actuación frente accidentes y situaciones imprevistas de salud

- Anexo III: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre adultos
- Anexo IV: Protocolo de actuación frente al maltrato infantil, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los adolescentes
- Anexo V: Protocolo en casos de actuación de maltrato y acoso escolar
- Anexo VI: Protocolo frente a vulneraciones
- Anexo VII: Protocolo de salud mental y prevención de conductas suicidas y auto agresivas.
- Anexo VIII: Protocolo de prevención, uso y consumo de alcohol y drogas.
- Anexo IX: Plan Integral de Seguridad Escolar
- Anexo X: Reglamento Interno de evaluación y promoción escolar 2025
- Anexo XI: Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el equipo directivo, y ratificadas o rechazadas por el rector(a) del colegio, siempre velando por el cumplimiento del PEM.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo con el PEM y a la legislación vigente, todos los actores de la comunidad educativa tienen deberes y derechos. A continuación, se señalan según cada caso.

ARTÍCULO 1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO O ALUMNA.

Relativo a los y las jóvenes o adultos que tienen la categoría de alumno(a) en este establecimiento educacional.

a) Derechos del alumno o alumna

- Recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir una atención educativa adecuada y oportuna.
- A no ser discriminado arbitrariamente
- A ser escuchado, estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
- A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral.
- A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- A que se respete las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen.
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo, oportuno y transparente.
- A participar en la vida pastoral, cultural, recreativa y de los distintos espacios del establecimiento.
- A asociarse entre ellos.

b) Deberes del alumno o alumna

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases puntualmente, cumplir con las responsabilidades escolares, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Responder a las modalidades excepcionales de educación que algunos alumnos(as) realizan para lograr nivelar sus estudios, previa autorización del rector.
- Colaborar y cooperar en mantener un clima de convivencia escolar armónico.
- Cuidar la infraestructura, equipos y mobiliarios del establecimiento.
- Comunicar oportunamente, a la dirección del colegio, aquello que atente contra la sana convivencia escolar.
- Conocer, respetar y comprometerse con el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento
- Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada escolar que le corresponde, haciendo ingreso a la correspondiente asignatura.

ARTÍCULO 2. DERECHOS Y DEBERES DEL APODERADO O APODERADA.

a) De la figura del apoderado

Para los estudiantes mayores de edad no existe la figura del apoderado, pero para los menores de 21 años existirá el apoderado, dado que es una etapa de la vida con factores de riesgo asociados a la deserción escolar. De este criterio, no se considera a aquellos estudiantes que sean menores de 21, pero mayores de 18 años, que sí puedan sostenerse a

sí mismos, y que no vivan con su adulto responsable. Finalmente, existirá el apoderado, para estudiantes mayores de 21 años que dependan de un adulto para su subsistencia; siendo necesaria la presencia de éste para realizar la matrícula en establecimiento.

- El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico y conducta de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir las normas de funcionamiento institucional, el Reglamento Interno del Colegio, sus protocolos y en general, las reglas internas del colegio.
- Si el padre o la madre tiene alguna restricción decretada por un Tribunal de la República con respecto al menor, el apoderado con cuidado personal deberá acreditarlo y entregar documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al colegio, mediante entrevista formal con la dirección del colegio o quien el director designe para tal tarea.

b) De la figura del apoderado suplente

En relación con la figura del apoderado suplente, podrá ser apoderado del Alumno un tercero (abuelo, hermano, tío, primo consanguíneo o por afinidad, conviviente, madrina o padrino, o figura legal que resguarde los derechos del menor de edad), cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior, se encuentre imposibilitado o presentes dificultades para ejercer dicho rol. Para ello, el padre, madre, tutor legal, que no pueda ejercer su rol de apoderado, deberá delegar por escrito dicha función y dejar constancia de ello en el colegio. Este apoderado se denominará Apoderado Suplente, quien asume de manera plena el rol frente al establecimiento educacional, tanto en los derechos como deberes del mismo.

Para este efecto, el apoderado titular, deberá informar al colegio, mediante declaración escrita presentada a la Dirección del Colegio, la delegación de funciones a un apoderado suplente, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad.

Al momento de la formalización de la matrícula deberá indicarse quién es el apoderado titular y suplente si lo hubiera. Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar al apoderado titular o suplente, si se diera el caso, o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo.

Para efectos administrativos, quien firma como apoderado en el Colegio, es quien asume y/o representa los deberes y derechos establecidos en favor de los padres, madres y apoderados en este Reglamento, sin perjuicio de los demás establecidos por la ley. Éste será el interlocutor válido frente al Colegio.

c) Derechos del apoderado o apoderada

- Asociarse libremente para lograr una mejor educación para sus hijos o pupilos.
- Ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de ellos, así como del funcionamiento del establecimiento
- Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

d) Deberes del apoderado o apoderada

- Ser los primeros educadores de sus hijos y/o pupilos, en la formación de hábitos y normas de convivencia.
- Colaborar activamente en el proceso educativo de los estudiantes.
- Conocer, adherir y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Marianista
- Asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice el colegio y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras).
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento.
- Responder a los requerimientos y citaciones de la dirección del colegio en forma oportuna.
- Cumplir con los compromisos asumidos al adherir al PEM.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa

ARTÍCULO 3. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE CASA ESTUDIO CHAMINADE.

Todo el personal del CEIA Casa Estudio Chaminade, debe tomar conocimiento, respetar y cumplir este Reglamento, el cual debe ser empleado como guía ética que oriente su actuar personal y profesional.

Lo anterior, es sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

a) Derechos del personal de Casa Estudio Chaminade

- Ejercer la autoridad que emana de su cargo.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

b) Deberes del personal de Casa Estudio Chaminade

- Responder a las funciones de su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste.
- Desarrollarse cristiana, humana y profesionalmente.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.
- Respetar la normativa legal vigente según su cargo.
- Acompañar y orientar a los estudiantes cuando corresponda, según su función.
- Evaluarse periódicamente.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa
- Ejercer su función en forma idónea y responsable.

ARTÍCULO 4. DERECHOS Y DEBERES DEL DEL SOSTENEDOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

a) Derechos del sostenedor

- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente
- Tomar decisiones en la ejecución del PEM en el ámbito pedagógico, pastoral, financiero y recursos humanos.

b) Deberes del sostenedor

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar
- Representar al establecimiento ante las autoridades correspondientes.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes
- Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia, información que será pública
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad según la ley.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO Y LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 5. ORGANIGRAMA

La principal autoridad del colegio es el Rector, que además cuenta con un equipo de gestión, lo que permite optimizar la eficiencia académica, humana y administrativa, organizados en la siguiente estructura:



ARTÍCULO 6. NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO

Los niveles de enseñanza impartida por el establecimiento son:

- Tercer nivel básico: Niveles 7° y 8° básico
- Primer nivel medio: Niveles 1° y 2° medio
- Segundo nivel medio: Niveles 3° y 4° medio

Los Horarios y niveles se distribuyen en las tres jornadas distribuidas de la siguiente manera:

Curso o nivel	Jornada mañana	Jornada tarde	Jornada vespertina
3º nivel básico	Lunes a viernes 08.15 a 12.30		
1º nivel medio	Lunes a viernes 08.15 a 12.30	Lunes a viernes 14.00 a 18.15	Lunes a viernes 19.00 a 23.15
2º nivel medio	Lunes a viernes 08.15 a 12.30		Lunes a viernes 19.00 a 23.15

Las actividades que se realizan fuera del establecimiento, ya sea dentro del horario de clases o fuera de éste, y que son coordinadas por el profesor guía, profesor de asignatura, departamento de formación humana y cristiana, forman parte del currículum; entre ellas están las jornadas de reflexión o retiros, las visitas o salidas académicas y culturales y las actividades de convivencia.

El desarrollo de las actividades curriculares se realizará de lunes a viernes de acuerdo al siguiente horario

Jornada	Horas	Ingreso	Término
Jornada Mañana	1º	08.15	09.00
	2º	09.00	09.45
	RECREO	09.45	10.00
	3º	10.00	10.45
	4º	10.45	11.30
	RECREO	11.30	11.45
	5º	11.45	12.30
	6º	12.30	13.15
Jornada Tarde	1º	14.00	14.45
	2º	14.45	15.30
	RECREO	15.30	15.45
	3º	15.45	16.30
	4º	16.30	17.15
	RECREO	17.15	17.30
	5º	17.30	18.15
	6º	18.15	19.00
Jornada Vespertina	1º	19.00	19.45
	2º	19.45	20.30
	RECREO	20.30	20.45
	3º	20.45	21.30
	4º	21.30	22.15
	RECREO	22.15	22.30

	5º	22.30	23.15
	6º		

En el establecimiento el horario de colación es de 13:15 a 14.15 hrs., dependiendo de la carga horaria de los profesionales.

ARTÍCULO 7. DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de admisión es un mecanismo para lograr un sistema educativo inclusivo, que fortalezca la integración, garantice la equidad y la igualdad en el acceso a la educación. El CEIA Casa Estudio Chaminade, no cuenta con mecanismos de selección para su proceso de admisión. Al momento de la matrícula, se entrevistará al estudiante que desee ingresar a nuestro establecimiento, para que conozca y acepte las normas del presente reglamento, quien con firma de puño y letra aceptará las normas del establecimiento. Para estudiantes menores de edad, dicha firma debe realizarse por y con la presencia de su apoderado.

Además, en el proceso de ingreso, se realizará a cada alumno un diagnóstico integral que permita indagar en contexto del estudiante y los factores protectores y de riesgo presentes, para identificar los apoyos específicos requeridos. Para estudiantes menores de 21 años que no vivan de manera independiente y para aquellos que presenten una condición que limite su autonomía, dicho diagnóstico se realizará a su apoderado.

Por último, es importante mencionar que la Modalidad Regular de Educación de Adultos está dirigida a las personas jóvenes y adultas que desean iniciar o completar sus estudios, sean estos de Enseñanza Básica o Media. Destacando que quienes deseen incorporarse a Enseñanza Básica deben tener como mínimo 15 años y para ingresar a Educación Media se requiere como mínimo 17 años, cumplidos, a más tardar, al 30 de junio del año lectivo al que la persona desea incorporarse.

El director del establecimiento educacional puede autorizar el ingreso de personas con menos edad que la señalada, si estas situaciones especiales no exceden el 20 % de la matrícula total del establecimiento. Sin embargo, estas situaciones son de carácter excepcional y deben contar con el adecuado respaldo o justificación.

ARTÍCULO 8. DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVA LA MATRÍCULA DE UN ESTUDIANTE

Los requisitos para hacer efectiva la matrícula de un estudiante, consiste en presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento
- b) Último certificado de estudios aprobado
- c) Ficha de inscripción con todos los datos del estudiante
- d) Certificado de notas parciales en caso de traslado
- e) Informe Social en caso de ser estudiante menor de 15 años para Enseñanza Básica y menor de 17 para Enseñanza Media.
- f) Informe de psicólogo y/o neurólogo en caso de tener una necesidad educativa especial y requiera apoyo del Programa de Integración Escolar.

ARTÍCULO 9. DEL INGRESO DE ESTUDIANTES A CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

El ingreso de los estudiantes será de acuerdo con la capacidad del Establecimiento el cual se detalla a continuación²¹:

Tipo de enseñanza	Nivel	Número de vacantes por Jornada
Enseñanza Básica sin oficio	Tercer nivel (7° y 8°)	35
Enseñanza Media H-C	Primer nivel (1° y 2°)	36
	Segundo nivel (3° y 4°)	45

ARTÍCULO 10. DE LA ENTREVISTA PERSONAL Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL PRESENTE REGLAMENTO

Todo estudiante, sin distinción de edad, que haya desertado del establecimiento en años anteriores, o que no haya observado una conducta social deseable en el año anterior, deberá presentarse a una entrevista personal con el equipo de convivencia escolar. En caso del estudiante menor de edad y mayor de edad, correspondiente hasta los 21 años, esta entrevista será realizada con su apoderado o apoderada.

El objetivo de esta acción es profundizar el diagnóstico en relación con los factores de riesgo que pueda presentar el estudiante, y para ello evaluar las acciones adecuadas para la adhesión al proceso de enseñanza-aprendizaje, evitando la interrupción de su trayectoria educativa.

ARTÍCULO 11. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Los alumnos(as) deben asistir al Establecimiento vestidos cuidando su higiene y presentación adecuada. No se exigirá vestimenta especial, pero sí que ésta esté dentro de los parámetros de la formalidad.

Aquellos estudiantes que vistan con capuchas al interior de Casa Estudio Chaminade, se les invitará a que no interfiera en su dinámica escolar, garantizando una sana convivencia en relación con su grupo de pares y docentes.

Así, se invitará que el uso de jockey no se dé en el aula, o en reuniones formales, como una forma de educar en hábitos y conductas que propicien la inclusión social.

Siempre que no interfiera como distracción en el cumplimiento de las tareas escolares, permitirá el maquillaje.

Por respeto a sí mismo cada uno debe cuidar su aseo, higiene y presentación personal.

²¹ El nivel que logra el cupo máximo será asignado al aula de mayor capacidad.

ARTÍCULO 12. DEL USO DE LAS DEPENDENCIAS Y RELACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON LA COMUNIDAD

Ningún alumno(a) podrá ingresar a dependencias o lugares del establecimiento que con antelación se le informe de responsabilidad exclusiva y uso de otros estamentos de la unidad educativa.

Dentro de la sala de clases, los alumnos deben mantener una actitud de sana participación en los marcos del orden y del respeto.

En patios y otros lugares de recreación, los alumnos deberán mantener una actitud de respeto y sana convivencia hacia sus compañeros, personal docente y asistentes de la educación.

ARTÍCULO 13. DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Si por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, construcción, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otros) el establecimiento se ve obligado a suspender clases y a modificar algunas de las fechas establecidas en el calendario escolar durante el curso del año escolar, se solicitará, la autorización al jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de ocurrido el hecho. En todos los casos se acompañará un plan de recuperación de las clases no realizadas y haber informado por escrito al Consejo Escolar. La recuperación no podrá realizarse en partes como tampoco en sábados. En casos fundamentados, la jefatura del Departamento Provincial podrá autorizar excepcionalmente dicha modalidad.

La situación que no sea caso fortuito o fuerza mayor (paros, tomas, movilizaciones, huelgas legales u otras análogas), implique suspensión de clase, se informará a la jefatura del Departamento Provincial de inmediato conocidos por las autoridades educacionales, adjuntando todo respaldo disponible. Terminado el hecho que ocasionó la interrupción del servicio educacional se presentará, en el plazo de 5 días, el plan de recuperación respectivo. Dicha presentación será evaluada por la autoridad provincial quien resolverá acoger o rechazar la petición.

DE LAS EXIGENCIAS PARA VIVIR EL PROYECTO EDUCATIVO

Para dar cumplimiento al Proyecto Educativo del colegio, hay tres exigencias que resultan de suma importancia: la asistencia regular a clases, el buen comportamiento y la responsabilidad con las tareas escolares, para favorecer el ambiente de aprendizaje y una sana convivencia. Estas son el reflejo de un alumno(a) comprometido, que da cumplimiento al espíritu del Proyecto Educativo y que otorga los cimientos de un buen clima escolar.

ARTÍCULO 14. DE LA ASISTENCIA

Según indica la Agencia de Calidad de la Educación en su documento “Otros Indicadores de Calidad Educativa”, “la asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye al desarrollo socio afectivo de los estudiantes, y promueve el desarrollo de la responsabilidad y otros hábitos y actitudes que facilitan la vida futura de los niños y jóvenes” y adultos.

Nuestro modelo pedagógico se basa en un proceso de enseñanza-aprendizaje que se realiza de forma continua y acorde a lo planificado, por lo tanto, la asistencia de los alumnos(as) es fundamental y debe ser permanente para cumplir con los objetivos trazados. Es por ello que aspiramos a que nuestros alumnos(as) tengan asistencias a clases superior al 85%.

Todos los alumnos deben asistir a clases en sus respectivos horarios, como celebraciones especiales y oficiales programadas por el Colegio, señalados en el calendario escolar.

El alumno(a) al ingresar al Colegio en la jornada de clase debe asistir a todas las horas de clases y actividades programadas. Sólo en casos debidamente calificados, el equipo directivo podrá autorizar para realizar otra actividad.

ARTÍCULO 15. DE LA INASISTENCIA POR ENFERMEDAD O FUERZA MAYOR

El alumno o alumna o tercero autorizado debe comunicar la inasistencia por enfermedades o situaciones de fuerza mayor a la Coordinadora pedagógica, a quien deben hacer entrega de la justificación, quien la registrará en el libro que corresponda e informará al resto del equipo.

Si el alumno o alumna se ausenta, por dos días consecutivos sin justificación, el equipo de seguimiento es el responsable de rastrear por teléfono al momento de realizar la matrícula o comunicarse con su apoderado(a) y/o número de emergencia, o localizar al estudiante por algún medio de comunicación que asegure el contacto, y averiguará si necesita intervención del departamento de Formación Humana y Cristiana para superar su inasistencia.

En caso de no lograr la comunicación con el alumno o alumna o en aquellas situaciones que el equipo de Casa Estudio Chaminade amerite necesario, se realizará visita domiciliaria por parte de la dupla psicosocial del establecimiento o, en su defecto, del profesional más idóneo en virtud de la necesidad del estudiante. Posteriormente, quien realice la visita, debe informar la situación para determinar acciones a seguir con el docente guía y equipo multidisciplinario.

Transcurridos 15 días desde el inicio del año lectivo o de la fecha de matrícula, sin lograr establecer contacto con el estudiante y habiendo agotado todos los medios para ubicarlo, el establecimiento

podrá darlo de baja, sin distinción de edad, con el fin de liberar cupo para nuevos ingresos en niveles que hayan alcanzado su capacidad máxima.

Asimismo, si un estudiante se ausenta de manera consecutiva por más de 15 días sin justificación, sin lograr establecer contacto con el estudiante y habiendo agotado todos los medios para ubicarlo, el establecimiento podrá darlo de baja, sin distinción de edad, con el mismo propósito.

Finalmente, si un estudiante, tras ser ingresado al Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), aparece registrado simultáneamente en otro establecimiento educacional, podrá ser dado de baja de nuestros registros, previa confirmación de su asistencia en el otro establecimiento.

Inasistencia a evaluaciones

Los alumnos o alumnas que se ausenten a pruebas por razones de salud o fuerza mayor, deben presentar los correspondientes certificados y se procederá según indique el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.²²

ARTÍCULO 16. DEL RETIRO O SALIDA DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL ESTABLECIMIENTO

Iniciada la jornada escolar de cada nivel, los alumnos no pueden salir del establecimiento hasta el final de esta.

Si el alumno requiere salir del establecimiento, deberá justificar esta situación con la coordinadora de convivencia escolar, que podrá autorizar la salida, realizando el debido registro en el libro de salida, requiriendo la presencia del apoderado en caso de alumnos menores de edad.

Si el estudiante no es autorizado o autorizada a salir, y éste insiste, podrá hacerlo bajo su responsabilidad, firmando en el registro de salida y sólo podrá reingresar a clases una vez autorizado por un miembro del equipo directivo.

En el caso de los alumnos o alumnas menores de 18 años, que deba retirarse del establecimiento por causales médicas u otras debidamente certificadas, deberá ser retirado por su apoderado o apoderada, presentando su cédula de identidad y firmando el registro de salida. Excepcionalmente se podrá autorizar la salida del establecimiento sin presencia del apoderado, en caso de control médico o trámite en que presente documento que justifique su salida y que el apoderado lo informe debidamente. En el caso de los adultos, deben informar en la convivencia escolar firmando el libro de registro de salida.

Frente a situaciones imprevistas, accidentes o enfermedad del alumno(a) menor de edad, éste deberá ser retirado por su apoderado, siguiendo el protocolo de Accidentes Escolares.

Todo alumno(a) que participe en actividades en representación del establecimiento, deberá quedar registrado en el libro de salidas, independiente si está o no en horario de clase, siendo responsabilidad del funcionario a cargo de la actividad a realizar, el encargado de registrar su salida.

Estas situaciones se consignarán en el Registro de Salida de los alumnos.

²² Revisar Reglamento de Evaluación en Anexos.

ARTÍCULO 17. DE LA PUNTUALIDAD

Para mantener un clima escolar que posibilite el aprendizaje, todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar los horarios de la jornada escolar siendo puntuales con las actividades programadas, salvo casos justificados y debidamente autorizados por la coordinadora de Convivencia escolar, y que se encuentren informados a los miembros del equipo de Casa Estudio Chaminade.

Los horarios de las jornadas escolares del establecimiento se encuentran debidamente señalados en el artículo 6 del presente reglamento.

Las actividades diarias en el Colegio se inician puntualmente según los horarios del establecimiento, marcando el inicio de la clase con los profesionales responsables del nivel correspondiente en aula.

Los alumnos(as) no podrán ausentarse injustificadamente de las horas de clases o salir del establecimiento antes del término de la jornada; excepto cuando sean autorizados por la coordinadora de Convivencia Escolar, o quien sea designado por rectoría, quien dejará constancia de la salida por escrito. Toda salida del alumno(a) de la sala de clases por una situación extraordinaria deberá contar con la autorización del profesor, y este la informará al término de la clase a la coordinadora de convivencia escolar.

El departamento de Formación Humana y Cristiana velará por aquellos estudiantes que presentan bajo nivel de puntualidad, con el fin de desarrollar talleres y acompañamiento que estimulen el desarrollo de hábitos de funcionalidad social, considerando la participación del apoderado o apoderada en los casos que corresponda.

INSTANCIAS DE PARTICIPACION Y COMUNICACIÓN

Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.

Los miembros de la comunidad educativa pueden crear las instancias y agrupaciones necesarias para representar libremente los intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.

La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y convivencia de los establecimientos educacionales.

ARTÍCULO 18. INSTANCIAS DE PARTICIPACION Y COMUNICACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS

Los alumnos(as) participarán de la vida escolar de distintas maneras

- a) Estudiante individual: los alumnos(as) tienen el derecho a exponer ante las autoridades del Colegio aquellas situaciones académicas, disciplinarias o administrativas que les afecten personalmente, verbal o por escrito, siguiendo el conducto regular establecido en el Artículo 20 del reglamento.
- b) Delegados de cada curso: Son elegidos democráticamente por los alumnos(as) que lo integran, para que representen sus intereses e inquietudes ante las autoridades del Colegio y/o Consejo escolar.
- c) El Centro General de estudiantes es servir a sus miembros según los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, para desarrollarlos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. Esta instancia, al programar sus actividades, deberá siempre tener presente y respetar el Proyecto Educativo y los planes de trabajo establecidos por la Dirección del Colegio. Si no es posible su constitución se generará una instancia de representación de cada una de las jornadas del establecimiento.
- d) El establecimiento designará un docente o asistente de educación profesional, encargado de asesorar al Centro General de estudiantes y/o asamblea de representantes de los cursos, quien dentro de otras labores promoverá la participación paritaria en los centros de alumnos, directivas de curso y otros espacios de asociatividad de los estudiantes.

ARTÍCULO 19. INSTANCIAS DE PARTICIPACION Y COMUNICACIÓN DE LOS APODERADOS

Los establecimientos educacionales están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.

Los padres y madres, o quienes gocen de la tuición o tengan la representación legal del alumno, deben designar a una persona para ejercer este derecho en las instancias establecidas, conforme a las disposiciones que la institución contemple en su reglamento interno, sin perjuicio de que, en caso de no formalizarse esta designación, ambos puedan ejercerlo indistintamente.

Según la normativa educacional vigente, el derecho preferente de los padres de educar a sus hijos,

y los derechos de estos a asociarse, ser informados, escucharlos y participar, asisten de igual manera a padres y madres, sin distinguir sobre su estado civil o la situación de hecho en que se encuentren. No corresponde que un establecimiento restrinja los derechos mencionados a uno de los padres, solo por no tener el cuidado personal de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene.

El Colegio reconoce la facultad de los apoderados para denunciar ante la Superintendencia de Educación, privilegia la solución dialogada de los problemas que puedan suscitarse, en atención al bienestar del estudiante y del resto de la comunidad educativa, por lo que se sugiere que la primera instancia de resolución de conflictos dialogue con las autoridades del Colegio. Por otra parte, cabe recordar que, según el artículo 65 de la Ley 20.529, sobre una denuncia ante la Superintendencia de Educación, la directora regional o el Superintendente pueden estimarla como carente de fundamentos, lo que puede acarrear una multa no menor a 1 UTM y no mayor a 10 UTM a quien la hubiere formulado.

ARTÍCULO 20. CANALES DE COMUNICACIÓN

Para facilitar el respeto y cordialidad en la comunicación entre los actores de la comunidad educativa, se establecen los canales de comunicación que permiten exponer o intercambiar ideas y puntos de vista sobre situaciones que ameritan conocer los diferentes actores e instancias del Colegio.

Estos canales pueden emplearse en situaciones programadas, que dicen relación con aquellas previamente planificadas y coordinadas mediante un calendario semestral o anual, y en las imprevistas, que responden a situaciones emergentes que por su naturaleza y trascendencia no permiten esperar a la próxima instancia programada.

Pueden tener su origen en los entes propios del Colegio -docentes, asistentes de la educación, profesores guías, equipo directivo y Rector-, así como en el Centro General de Alumnos.

Con el objetivo de asegurar una atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que éstas obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera, la comunidad educativa deberá respetar el siguiente conducto regular:

- a) Profesor de asignatura
- b) Profesor guía
- c) Coordinadora de convivencia escolar
- d) Rector

Para obtener provecho mutuo y que las relaciones que se generen tengan resultados positivos, se utilizarán las modalidades de comunicación que se establecen en los artículos siguientes.

– Circulares

Las circulares o informativos son documentos emitidos por la Dirección u otro organismo autorizado, dirigidos a los apoderados o alumnos(as) que den a conocer las actividades, normativas, programaciones e información que el colegio o instancias superiores cree conveniente conocer a quienes van dirigidas.

Toda circular, informativo y citaciones deben ser autorizados por la Dirección del colegio.

– **Llamados telefónicos**

El apoderado podrá ser llamado telefónicamente desde el establecimiento con motivo de entregar información que deba ser comunicada en el corto plazo, cuando la circunstancia que origina la información, requiera de confidencialidad o cuando los medios de comunicación anteriormente señalados no hayan sido efectivos. Para ello el establecimiento utilizará el número telefónico informado por el apoderado en la matrícula y/o actualizado por él. Dicho llamado telefónico debe registrarlo la persona que efectúe el llamado en la hoja de registro de llamados sociabilizada con el equipo por convivencia escolar.

Será obligación de cada alumno(a) y/o apoderado informar al Colegio del cambio de número telefónico en caso que corresponda.

– **Notificaciones por medio de carta certificada**

Si el establecimiento debe comunicar y/o notificar al apoderado o al alumno de alguna situación, actividad, procedimiento, resolución o circunstancia relacionada con su pupilo o de él, podrá utilizar para ello la opción de carta certificada dirigida al domicilio registrado al momento de la matrícula.

Será obligación de cada apoderado y alumno mayor de edad informar al Colegio del cambio de domicilio en caso de que corresponda.

– **Entrevistas individuales**

Corresponden a todas las entrevistas donde participe el apoderado o alumno mayor de edad y algún miembro del establecimiento, pudiendo ser docentes, miembros del equipo directivo y profesionales del establecimiento.

Si la entrevista es solicitada por algún miembro del establecimiento, éste deberá comunicarse con el apoderado vía documento escrito, indicando solicitud de la reunión, día y hora sugeridos para ella. Esta citación deberá realizarse con al menos cinco días hábiles previos a la fecha sugerida, salvo situaciones que por su urgencia requieran citación inmediata, en cuyo caso la citación podrá ser realizada vía telefónica, dejando constancia de dicho llamado en la hoja de registro de llamados sociabilizada por convivencia escolar.

Si el apoderado solicita la entrevista a algún miembro del Colegio, distinto de los docentes, deberá cumplir estrictamente con el conducto regular establecido en el 20 del reglamento, utilizando para su solicitud la comunicación escrita. Esta solicitud deberá responderse con un plazo máximo de tres días hábiles.

La entrevista entre el apoderado y algún miembro del establecimiento deberá registrarse en un acta, de la que se copiará en la carpeta individual del alumno(a), libro de entrevista o libro de clases.

– **Reuniones grupales**

Corresponden a instancias formales a las que concurren más de un apoderado con docentes y/o directivos del establecimiento. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del Colegio y serán las siguientes:

- a) De curso: Se celebrarán reuniones en las que participarán todos los padres o apoderados

del establecimiento (para estudiantes menores de 21 años), junto con el profesor guía y los docentes de asignatura o asistentes que sean necesarios. Estas reuniones estarán debidamente informadas en el calendario escolar y se recordarán oportunamente a los apoderados.

- b) Del Programa de Integración Escolar: Se efectuarán según calendario entregado por el Área de Integración. En estas reuniones deberán participar todos los apoderados cuyos pupilos participen de dicho programa.

De cada reunión deberá quedar un registro que indique al menos el listado de asistentes con sus respectivas firmas y los temas abordados.

Durante el desarrollo de estas reuniones, y para maximizar su eficacia, las partes se abocarán a cumplir estrictamente con el temario acordado.

- **Correo electrónico**

Al apoderado o alumno mayor de edad, se le podrá contactar por correo electrónico si ha registrado alguna dirección en la información del estudiante. Será de su responsabilidad informar de algún cambio relacionado con la misma.

- **Documentos de instituciones externas**

El establecimiento sólo recibirá y tendrá como válidos documentos que emitan instituciones externas, presentados por los padres y/o apoderados o alumnos mayores, en su formato original o bien que constituyan una copia autorizada, según corresponda, para efectos de asegurar su autenticidad.

ASPECTOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN

La formación en nuestro Colegio está marcada por los valores del Proyecto Educativo y por la identidad propia que como comunidad educativa hemos desarrollado en el marco de nuestra historia y del contexto en que estamos, en el ámbito de la libertad de enseñanza, y siempre respetando la normativa legal vigente, garantizando los derechos fundamentales de los estudiantes en la formación, y prohibiendo discriminación arbitraria.

ARTÍCULO 21. DE LAS DISCIPLINA Y FORMALIDAD

En el marco de la formación, hay dos aspectos relevantes según el Proyecto Educativo, porque permitirán a los alumnos/as desarrollarse profesionalmente según los requerimientos de nuestra sociedad actual: disciplina y formalidad.

La formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, derechos, deberes, responsabilidades y el significado de éstas.

Nuestro Colegio es un lugar donde los alumnos concurren para lograr una formación integral, esto significa formar al joven y/o adulto en todos los ámbitos de la vida en especial en lo cognitivo, afectivo, psicológico, sociológico, ético, moral, espiritual (religioso), artístico y físico. Las normas de comportamiento comunitario deben ser formativos, deben estar presentes en el proceso educativo como vehículo formador de la conciencia, de la voluntad, del criterio e iluminador de la inteligencia. Todos los alumnos deben sentirse responsables de un sano orden que permita el trabajo y la convivencia en el Colegio.

La disciplina debe entenderse entonces, como una herramienta que forma parte de todo el proceso de formación, en especial lo que concierne a la socialización del alumno, teniendo presente que ella no es un fin en sí, sino un medio al servicio de la acción educativa que busca formar en el alumno, el respeto por su persona y por los demás.

En cuanto a la formación formal, consideramos relevante educar a nuestros estudiantes en el manejo de los códigos de comportamiento en los diferentes contextos a los diarios, especialmente en aquellos que requieren una presentación personal formal. Por esto, aunque creemos que en el ámbito personal las personas tienen derecho a expresarse, vestirse y arreglarse de la manera que mejor les resulte acorde a su personalidad y valores, los alumnos/as deben aprender que en contextos institucionales deben adaptar su presentación personal.

Por lo anterior, la formación de los alumnos/as del Colegio tendrá un sello distintivo, que pretende desarrollar en ellos la autorregulación y el adecuarse a las distintas circunstancias vitales.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

ARTÍCULO 22. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)²³

El Plan Integral de Seguridad Escolar tiene el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, estableciendo políticas de prevención de riesgos e incorpora protocolos de actuación ante diferentes emergencias. Además, responde a la necesidad de definir un conjunto de acciones que permitan generar en nuestra comunidad escolar (alumnos, docentes, apoderados y asistentes de educación) una actitud permanente de autoprotección personal y grupal ante posibles riesgos, que sea replicable en el hogar y su entorno, aportando así, al desarrollo de una Cultura Nacional de Prevención.

Entre las acciones que se contemplan en este plan, se desarrollan actividades formativas y espirituales, responden al objetivo de preservar la integridad física, psíquica y espiritual de todos los miembros de la comunidad educativa, en un ambiente de seguridad integral.

Además, respondiendo a la normativa vigente, incluye la conformación del Comité de Seguridad Escolar, cuya misión es coordinar y educar a la comunidad ante posibles situaciones de riesgo y minimizar todo aquello que produzca daño a las personas y su entorno.

ARTÍCULO 23. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES²⁴

Todo Reglamento Interno debe incorporar estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos en las que puedan verse enfrentados los estudiantes, recordando la responsabilidad del establecimiento educacional como garante de derechos.

Constituirán vulneración de derechos aquellas situaciones en que no se atienden las necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o cuando no se brinda atención médica básica, o no se brinda protección y/o se expone ante situaciones de peligro. Así también cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas. Para los efectos de las situaciones que constituyan vulneración de derechos, los adultos responsables de los niños, niñas y adolescentes son sus padres o quienes los tengan bajo su cuidado.

Para informar y capacitar a la comunidad escolar para prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos a las que puedan enfrentarse los estudiantes, el establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de convivencia escolar en la materia y la difusión de información sobre el tema hacia la comunidad educativa.

Es de suma importancia tener presente que, bajo la legislación de nuestro país, en materia de adolescencia e infancia, todo o toda persona que sea testigo o receptora de un relato de posible vulneración de derechos debe informar a la institución correspondiente, sin evaluar la veracidad del relato, es decir, no corresponde a los miembros de la comunidad escolar de Casa Estudio Chaminade

²³ El Plan Integral de Seguridad se encuentra en el anexo IX.

²⁴ Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas a vulneración de derechos se encuentran detalladas en el protocolo respectivo que se encuentra en el anexo VI de este reglamento.

cuestionar lo dicho por un niño, niña o adolescente.

Tanto en la información, como en la derivación y seguimiento de casos específicos, el establecimiento mantendrá contacto con las redes de apoyo externas especialistas en el tema tales como: Red de mejor niñez, Tribunales de Familia, centros de salud de la comuna o la institución más idónea en relación con la situación particular.

ARTÍCULO 24. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES²⁵

La prevención del abuso es una tarea fundamental del sistema educativo, teniendo directa relación con los principios orientadores de la educación, expresados en Objetivos de Aprendizajes Transversales y de aquellas acciones destinadas al desarrollo integral del estudiante, especialmente, de aquellas vinculadas a la educación sexual y afectiva, que permite a las y los alumnos manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de autocuidado y del desarrollo de autoestima que los habilite para una sana convivencia e inserción social. Así como con el deber de proteger y movilizarse como comunidad para evitar hechos abusivos.

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de incorporar en el Reglamento Interno estrategias de información y capacitación para prevenir hechos de connotación y agresiones sexuales dentro del contexto educativo que atente contra la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como de fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

Se entenderá por agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio, incluido los digitales como internet, celulares, redes sociales, etc., dentro o fuera del establecimiento educacional y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento. En otras palabras, cualquier situación que implique la imposición a un niño, niña, adolescente o adulto de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

1. Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño, niña, adolescente o adulto y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
2. Utilización del niño, niña o adolescente como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.

²⁵ Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas con agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes se encuentran detalladas en el protocolo respectivo que se encuentra en el anexo IV de este reglamento.

3. Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.

Con el objetivo de informar y capacitar a la comunidad escolar para prevenir situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, el establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de convivencia escolar en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa. De la misma forma gestionará instancias que promuevan el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

Tanto en la información como derivación de casos específicos, el establecimiento mantendrá contacto con las redes de apoyo externas especialistas en el tema tales como: Red de mejor niñez, Tribunales de Familia, centros de salud de la comuna o la institución más idónea en relación con la situación particular.

ARTÍCULO 25. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PREVENIR EL CONSUMO Y PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL²⁶

Incorporar la temática del consumo de alcohol y otras drogas en el espacio educativo requiere instalar en la comunidad educativa condiciones favorables para abordar este fenómeno desde una perspectiva comprensiva e inclusiva, así como también permanente en el tiempo.

Los establecimientos educacionales deben velar por la adecuada gestión de situaciones relacionadas con drogas y alcohol que afecten a alumnos, salvaguardando sus derechos y comprendiendo su fin último, de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral.

Se considerarán situaciones relacionadas con drogas y alcohol aquellas que involucren el consumo y/o posesión de dichas sustancias dentro o fuera del establecimiento educativo, durante actividades curriculares o extracurriculares en las que participen estudiantes bajo la supervisión de uno o más adultos de la comunidad educativa.

Con el propósito de informar a la comunidad educativa sobre los temas de alcohol y drogas, el establecimiento se pondrá en contacto con redes de apoyo externas especializadas en la materia, tales como SENDA, PDI y el Centro de Salud de la comuna.

Uno de los principales objetivos de nuestra comunidad educativa es fomentar en los estudiantes el desarrollo de factores protectores que ayuden a reducir conductas de riesgo y consumo de drogas. Los factores protectores, mencionados anteriormente, son aquellos que contribuyen a disminuir la prevalencia de ciertos comportamientos, actuando como defensa frente a los factores de riesgo.

Nuestro establecimiento busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludables para sus estudiantes. En esta línea, el programa de prevención se basa en las siguientes directrices:

- Implementación efectiva de los programas proporcionados por SENDA para este fin.
- Involucramiento de las familias como primeros agentes preventivos en el desarrollo

²⁶ Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas a drogas y alcohol se encuentran detalladas en el protocolo respectivo que se encuentra en el anexo VIII de este reglamento.

psicosocial de los estudiantes.

- Sensibilización y capacitación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Coordinación activa con las redes de apoyo comunitarias relacionadas con este tema.
- Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas por parte de los estudiantes, para realizar intervenciones y derivaciones adecuadas.
- Promoción de hábitos saludables entre los estudiantes.

Como comunidad educativa comprometida con el desarrollo integral de nuestras estudiantes y en cumplimiento de la normativa vigente, presentamos a continuación medidas preventivas relacionadas con situaciones vinculadas al consumo de drogas y alcohol. Estas medidas están dirigidas a abordar estas problemáticas de manera oportuna, enfocadas en el autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad. Es esencial que todos los estamentos adopten medidas relacionadas con el consumo de drogas y alcohol:

- Establecimiento de vínculos respetuosos con las estudiantes, fomentando la comunicación y el aprendizaje.
- Implementación de las directrices establecidas en nuestro Manual de Convivencia, Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Proyecto Educativo de Mejoramiento (PME).
- Mantenimiento de una comunicación efectiva y constante con las familias y redes de apoyo, activando mecanismos de apoyo cuando sea necesario.
- Promoción de estrategias de prevención oportunas, continuas y participativas.
- Ejecución de programas como SENDA Previene, Continuo Preventivo y Aprendamos a Crecer.
- Desarrollo de actividades que fomenten conductas saludables, como talleres, capacitaciones y jornadas reflexivas.
- Fomento del conocimiento y aplicación de los protocolos de acción relacionados con drogas y alcohol, mediante la socialización efectiva del Reglamento Interno y del Manual de Convivencia Escolar.

Es de suma importancia tener presente en este ámbito, que todas las acciones preventivas se deben elaborar de acuerdo con la realidad y contexto del establecimiento y velando por la participación de toda la comunidad educativa y que, toda acción implementada en los protocolos debe tener una finalidad formativa y protectora, asumiendo la comunidad educativa un rol de apoyo en la restitución de los derechos vulnerados del estudiante involucrado.

ARTÍCULO 26. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Con el propósito de fomentar un entorno escolar seguro y respetuoso, la comunidad educativa se compromete a implementar diversas estrategias preventivas frente a casos de maltrato, acoso escolar o violencia entre sus miembros. Estas medidas abarcan desde la promoción de la empatía y la tolerancia, hasta el fortalecimiento de la comunicación asertiva y el establecimiento de normativas claras de convivencia. Además, se llevarán a cabo capacitaciones regulares dirigidas al personal docente y a los estudiantes, centradas en el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos. Asimismo, se establecerán canales de denuncia seguros y confidenciales para que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda reportar efectivamente cualquier incidente de maltrato, acoso o violencia, garantizando una intervención inmediata y un seguimiento adecuado de cada caso.

Para cumplir con este objetivo, el establecimiento gestionará la capacitación del equipo de convivencia escolar en la materia, así como la difusión de información relevante hacia la comunidad educativa.

Es importante destacar que las definiciones de maltrato, violencia y acoso escolar se encontrarán detalladas en el anexo V del presente reglamento, junto con los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas con estos problemas.

ARTÍCULO 27. ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO LESIVAS

La salud mental de los estudiantes es un aspecto fundamental para su bienestar y desarrollo integral en el ámbito educativo. Conscientes de esta responsabilidad, Casa Estudio Chaminade se compromete a promover un ambiente que fomente la salud mental y prevenga conductas suicidas y autolesivas entre sus miembros. En este sentido, se implementarán diversas medidas que abarcan desde la capacitación del personal hasta la difusión de información y la coordinación con redes de apoyo externas.

El presente reglamento establece los lineamientos y procedimientos para abordar de manera efectiva las situaciones relacionadas con la salud mental, garantizando la atención adecuada y el apoyo continuo a los estudiantes y sus familias.

Con el objetivo de informar y capacitar a la comunidad escolar para fomentar la salud mental y prevenir conductas suicidas y otras autolesivas, el establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de convivencia escolar en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa. Se promoverán actividades que fortalezcan la resiliencia, el autocuidado y la identificación de señales de alerta en relación con la salud mental. Además, tanto en la provisión de información como en la derivación de casos específicos, Casa Estudio Chaminade mantendrá contacto con las redes de apoyo externas especializadas en el tema de salud mental. Se establecerán vínculos con centros de salud mental, psicólogos clínicos y otros profesionales capacitados para brindar el apoyo necesario tanto a los estudiantes como a sus familias en situaciones de crisis o emergencia.

Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas con conductas suicidas y otras autolesivas se detallarán en el protocolo respectivo que se encuentra en el anexo VII de este reglamento. Este protocolo incluirá procedimientos para la identificación temprana, la intervención adecuada y la derivación oportuna de casos de riesgo, así como el seguimiento y apoyo continuo a los estudiantes afectados y sus familias.

ARTÍCULO 28. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Para proteger la integridad física de los estudiantes, en el Reglamento Interno de cada establecimiento educacional se debe incluir un protocolo de accidentes escolares²⁷. Y contiene, de forma clara y organizada, las acciones que se adoptarán frente a la ocurrencia de un accidente escolar y los responsables de implementarlas.

²⁷ Dicho protocolo de encuentra en el Anexo II de este documento.

Además, a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el uso del seguro escolar, Casa Estudio Chaminade debe dar cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa educacional en materia de seguridad.

ARTÍCULO 29. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Con el fin de garantizar la higiene en el entorno educativo, los Establecimientos educacionales deben cumplir con las normativas vigentes y las directrices emitidas por el Ministerio de Educación. Esto implica mantener todas sus áreas y recintos en óptimas condiciones de orden y limpieza, así como implementar medidas preventivas para prevenir la presencia de vectores y plagas.

Es imperativo que el Reglamento Interno del establecimiento defina claramente los procedimientos destinados a asegurar la higiene del material didáctico y del mobiliario en general.

En el caso específico de Casa Estudio Chaminade, contamos con personal asistente de educación dedicado exclusivamente a mantener nuestras instalaciones en excelentes condiciones de orden y limpieza. Los procedimientos para el aseo, desinfección, ventilación y otras actividades relacionadas son parte integral de nuestra organización interna.

Además, implementamos regularmente medidas anuales para prevenir la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas, asegurando así un entorno seguro y saludable para toda nuestra comunidad educativa.

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

ARTÍCULO 30. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Entre estas regulaciones se incluyen aquellas relacionadas con la orientación educativa y vocacional, la supervisión pedagógica, la planificación curricular, la evaluación del aprendizaje, la investigación pedagógica y la coordinación de procesos de perfeccionamiento docente, entre otras áreas. Es importante que el Reglamento Interno especifique si el Consejo de Profesores tendrá autoridad resolutoria sobre estas cuestiones

ARTÍCULO 31. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Casa Estudio Chaminade cuenta con normas sobre promoción y evaluación, las que se encuentran detalladas en el Reglamento de Evaluación y Promoción ²⁸, resguardando el derecho de los estudiantes a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, considerando las reglas especiales para aquellos alumnos y alumnas que requieren evaluación diferenciada, en los términos señalados en la normativa que regula esta materia.

Dentro del Reglamento de Evaluación, se encuentran consideraciones tales como el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje necesarios para la promoción de nivel, las modalidades de evaluación, y la relevancia de adaptar las evaluaciones a las distintas necesidades de los alumnos, entre otros aspectos importantes.

ARTÍCULO 32. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS²⁹

Todos los alumnos, padres y madres, y las embarazadas, tienen los mismos derechos que el resto de los estudiantes respecto a su ingreso y permanencia en los establecimientos educativos.

Conscientes de esto, la normativa educacional contempla acciones orientadas a retener y respaldar a estos alumnos y alumnas, asegurando su continuidad en el sistema educativo y proporcionando facilidades académicas y administrativas.

En Casa Estudio Chaminade, nuestra propuesta educativa y formativa parte del principio de que la vida es un don de Dios que debe ser respetado y protegido desde su concepción. Por tanto, además de cumplir con las exigencias normativas para los colegios según la legislación civil, respaldamos y acompañamos a las estudiantes embarazadas, madres y padres, especialmente si son adolescentes, promoviendo el cuidado del niño por nacer y de su madre, y la corresponsabilidad del padre en la crianza, acorde a los principios de nuestro carisma. Para ello, fomentamos el desarrollo de la escucha activa, el autocuidado, la autoestima, el pensamiento crítico y la identidad personal.

En este contexto, se ofrecerán facilidades para que las alumnas y alumnos ejerzan su derecho a tener permisos para actividades relacionadas con el control prenatal y el cuidado del embarazo, siempre que presenten la documentación correspondiente, como el carné de salud u otros documentos que lo acrediten.

²⁸ El Reglamento de Evaluación y Promoción de Casa Estudio Chaminade se encuentra en el Anexo X de este Reglamento.

²⁹ El Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas se encuentran en el Anexo I de este Reglamento.

Asimismo, se reconoce el derecho de la madre a decidir el horario de alimentación de su hijo o hija, pudiendo optar por hacerlo antes de ingresar al establecimiento o al salir del mismo, debiendo informar formalmente a la Dirección del establecimiento sobre este horario.

En casos en los que el hijo o hija menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado, se brindarán las facilidades pertinentes a la madre, reconociendo que esta situación es una causa frecuente de deserción post parto.

Es responsabilidad del apoderado de la estudiante menor de edad que se encuentre embarazada informar al establecimiento educacional sobre esta condición.

En relación con la promoción y evaluación de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad, los criterios de exigencia se flexibilizarán atendiendo a la situación y las estrategias pedagógicas se definirán de acuerdo a las orientaciones del departamento pedagógico contenidas en el reglamento de promoción y evaluación.

ARTÍCULO 33. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Los viajes o giras de estudio y salidas pedagógicas son actividades complementarias al proceso de enseñanza, organizadas por Casa Estudio Chaminade, que contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes. Por consiguiente, es fundamental que las normas y procedimientos que regulen su planificación y ejecución estén debidamente contempladas en el presente Reglamento, con el objetivo de garantizar la seguridad y el bienestar de todos los participantes.

ARTÍCULO 34. PROGRAMAS TRANSVERSALES QUE APOYAN AL FORTALECIMIENTO DE UN AMBIENTE PROTECTOR³⁰

En conjunto con las distintas estrategias preventivas señaladas en el presente título, el establecimiento cuenta con una serie de planes y/o programas de trabajo que tienen por objetivo el desarrollo de habilidades y competencias transversales dentro de los miembros de la comunidad educativa, los que en su conjunto aportan al fortalecimiento de un ambiente protector de la infancia y desarrollo de habilidades y adquisición de herramientas de los alumnos/as, dentro de estos se encuentran:

1. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
2. Plan de Sexualidad, Afectividad y Género
3. Plan de Formación Ciudadana
4. Plan Integral de Seguridad Escolar
5. Plan de Desarrollo Profesional Docente
6. Plan de Apoyo a la Inclusión

³⁰ Los planes detallados en esta sección se encuentran disponibles para su revisión en la página web www.cechaminade.cl

CONSIDERACIONES PRELIMINARES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El propósito principal de este Manual de Convivencia Escolar es alinear las prácticas educativas con los principios promovidos por la Política Nacional de Convivencia Escolar. Su objetivo es fomentar el aprendizaje de formas respetuosas de convivencia entre individuos con diversas formas de pensar y ser, así como promover la construcción de relaciones que fomenten una cultura democrática e inclusiva. Además, busca crear un ambiente propicio para el aprendizaje y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, con especial énfasis en la formación para la convivencia pacífica y la prevención de la violencia.

Este manual tiene como fin fundamental el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y ciudadanas en los estudiantes, así como garantizar su bienestar socioemocional y su rendimiento académico. Se busca transformar los establecimientos educativos en espacios de aprendizaje para la vida en sociedad, donde se promueva el respeto mutuo, la empatía, la solidaridad y la resolución pacífica de conflictos. En resumen, se aspira a crear un entorno educativo seguro, inclusivo y propicio para el desarrollo integral de los estudiantes, basado en el respeto, la colaboración y la construcción de una cultura de paz.

Es importante mencionar que este enfoque también garantiza la convivencia libre de violencia y discriminación por motivos de identidad de género u orientación sexual, protegiendo así la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.

La convivencia escolar, según la Política Nacional, abarca todas las interacciones y relaciones entre los diferentes actores de la comunidad educativa, desde estudiantes hasta directivos y apoderados. Por lo tanto, su construcción es responsabilidad de todos y requiere la participación activa de cada uno de los involucrados.

Es crucial entender que aprender a convivir es un proceso que se lleva a cabo principalmente viviendo juntos. Los establecimientos educativos se convierten así en auténticas escuelas para aprender a convivir, donde los estudiantes adquieren habilidades sociales, emocionales y ciudadanas fundamentales para su desarrollo integral. Reconocer la diversidad de experiencias y niveles de desarrollo en la comunidad educativa enriquece este proceso.

La importancia de la convivencia escolar en el ámbito educativo se manifiesta en varios aspectos fundamentales:

- En primer lugar, tiene un impacto significativo en los aprendizajes y el bienestar socioemocional. Un ambiente escolar positivo favorece el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.
- En segundo lugar, la convivencia escolar es clave en el desarrollo personal y social de los individuos, promoviendo valores como la autonomía, la responsabilidad, el respeto mutuo, la empatía y la solidaridad.
- En tercer lugar, a través de la convivencia escolar, los estudiantes aprenden habilidades sociales importantes, como relacionarse con los demás, resolver conflictos de manera constructiva y trabajar en equipo, lo que los prepara para una ciudadanía comprometida con el bien común.

En conclusión, la convivencia escolar es un pilar fundamental en el ámbito educativo, ya que no solo impacta en el rendimiento académico y el bienestar emocional de los estudiantes, sino que también contribuye al desarrollo de habilidades sociales, ciudadanas y emocionales necesarias para su formación integral y su participación activa en la sociedad.

ARTÍCULO 35. CONCEPTOS RELEVANTES RESPECTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Buena convivencia escolar**
La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

- **Comunidad educativa**
Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos/as, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, representantes de la entidad sostenedora, personal administrativo y auxiliares.
Disciplina: Conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, que permite al estudiante mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad, y cumplir sus metas, principalmente para realizar el Proyecto Educativo ofrecido por el Colegio, aceptado por los estudiantes y/o los padres y apoderados.
Conflicto: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social, debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

- **Acoso escolar**
Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atentan contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

- **Violencia**
Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

- **Violencia psicológica**
Insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.

- **Violencia física**
Toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetazos, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas.

- **Violencia a través de medios tecnológicos**
Uso de la tecnología para difundir rumores o información de la persona afectada sin su autorización, publicar fotos o montajes haciendo referencia a una persona en particular y realizar cualquier tipo de agresión o amenaza a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada “hostigamiento reiterado” dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.
- **Violencia de género**
Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- **Violencia sexual**
Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.
- **Vulneración de derechos**
Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el niño, niña o adolescente no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo: cuando no se atienden las necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro; cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas. Se trata de situaciones que no corresponden a hechos de maltrato infantil físico o psicológico, de connotación o agresiones sexuales, en contra de los derechos de las niñas y niños que son parte de la comunidad educativa. Es deber de los funcionarios del establecimiento, poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de un niño, niña o adolescente. Para efectos de los casos de vulneración de derechos, se entenderá por adulto responsable, aquel que tenga bajo su cargo el cuidado del estudiante, ya sea porque es su padre o madre, o porque existe una resolución judicial que lo indique.
- **Maltrato infantil**
Corresponde a todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ejecutarse por omisión (entendida como falta de atención y apoyo del adulto a las necesidades y requerimientos del niño o adolescente, en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u

otro), supresión, (las diversas formas en que se le niega el ejercicio y goce de sus derechos; por ejemplo, impedir que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresiones emocionales, entre otros.

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 36. DE LA CONDUCTA ESPERADA

Respecto a la conducta esperada de los miembros de la comunidad educativa, se espera en términos generales, respeto hacia el Proyecto Educativo Institucionales y los principios y valores declarados en este Reglamento.

Para asegurar la calidad de la educación, el Colegio procura un ambiente escolar caracterizado por la rigurosidad en el trabajo, la puntualidad, el orden y la normalización, así como una adecuada gestión de los tiempos académicos.

Los miembros de la comunidad educativa deben velar porque el clima escolar sea propicio para el aprendizaje de los alumnos(as). Promoviendo, favoreciendo y manteniendo, entre los miembros de la comunidad, una convivencia basada en el trato respetuoso, inclusiva, caracterizada por la participación democrática y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.³¹

Los alumnos, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes educativos, y los equipos docentes y directivos de los establecimientos educativos, deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, para prevenir todo tipo de acoso escolar.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Rector, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante, sea joven o adulto.

Los alumnos/as, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del Colegio, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un alumno miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, conforme al presente reglamento necesario.

El colegio en sus actividades académicas y formativas informará el uso adecuado de los dispositivos electrónicos tales como: celulares, pendrive, notebooks y otros similares, para ello cada docente en aula orientará con relación al uso de estos elementos, de tal manera de evitar tensiones, que afecten la sana convivencia escolar.

El Colegio no se responsabilizará ni repondrá el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el establecimiento.

ARTÍCULO 37. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las acciones que perturben la armonía dentro de la comunidad educativa, ya sea que impliquen o no daño físico o psicológico hacia otros miembros de la comunidad, o hacia sus pertenencias o las del establecimiento, se consideran como faltas a la convivencia escolar. Estas serán tratadas con

³¹ Política Nacional de Convivencia Escolar, “la convivencia la hacemos todos”. División de Educación General, 2019.

medidas formativas o disciplinarias, dependiendo de los criterios de graduación detallados en este Reglamento.

El presente reglamento rige las faltas que ocurran dentro o fuera de Casa Estudio Chaminade, cometidas por miembros de la comunidad educativa en actividades educativas o extracurriculares. Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, personal docente y administrativo, así como apoderados, respeten y cumplan con las disposiciones establecidas en este reglamento para garantizar un entorno seguro y propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de cada individuo. Además, se fomentará la promoción de valores como el respeto, la responsabilidad y la empatía, fundamentales para el buen funcionamiento de nuestra comunidad educativa.

ARTÍCULO 38. DE LA GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario definir criterios generales que permitan establecer si la conducta corresponde a una falta leve, grave o gravísima, contando con medidas o sanciones diferenciadas para cada tipo de falta, considerando la naturaleza de los hechos y la entidad del daño. Estas faltas verán afectada su graduación en atención de la aplicación del criterio de proporcionalidad, junto a las atenuantes y/o agravantes que procedan.

De esta forma, se entenderá lo siguiente:

– Falta Leve

Se consideran actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje dentro o fuera del aula y la convivencia, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad, sean estas faltas disciplinarias o pedagógicas. Estas conductas serán tratadas principalmente a través de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, para que el estudiante aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada. Cuando proceda, se aplicarán medidas que correspondan, las que serán determinadas siempre a la luz de los criterios de proporcionalidad e imparcialidad.

Son ejemplos de faltas leves:

- Llegar atrasado a clases u otras actividades.
- Quedarse fuera de la sala de clases después del toque de timbre.
- No justificar inasistencia a clases o atrasos.
- Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases, impidiendo el desarrollo de ellas.
- No cumplir con deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o al Colegio.
- No participar activamente en clases.
- Deambular por el establecimiento en horario de clases sin justificación.
- No responder adecuadamente a las orientaciones, propuestas o instrucciones que indiquen los profesionales del establecimiento.
- Utilizar un lenguaje inapropiado o mostrar actitudes de desobediencia, rebeldía o descortesía.
- Similares a las descritas anteriormente.

– Falta Grave

Se entienden como cualquier actitud o comportamiento que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad educativa o contra la integridad dentro o fuera del establecimiento, ya sea presencial o virtualmente. Asimismo, se incluyen acciones impropias y/o deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. Ante una falta grave, el equipo profesional de Casa Estudio Chaminade, debe actuar formativamente aplicando una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, para que el alumno aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos dialogante y pacíficamente; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada. En caso de ser necesario, frente a una falta grave se aplicarán las sanciones que van desde, amonestación escrita hasta advertencia de condicionalidad, las que para su aplicación tendrán siempre a la luz los criterios de proporcionalidad e imparcialidad.

Son ejemplos de falta grave:

- Copiar en cualquier tipo de evaluación o adulterando los trabajos. En el caso específico de copiar en prueba, se procederá según se indique en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Lanzar objetos, faltando el respeto a las personas.
- Ausentarse de clase o del Establecimiento sin previa justificación o autorización del apoderado, en el caso de los menores de 21 años.
- Dañar especies del entorno y/o dependencias del Colegio, como edificio, mobiliario, materiales, etc.
- Utilizar bienes ajenos, dañar o destruir pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Hacer uso inadecuado de dispositivos electrónicos durante la hora de clases y actividades lectivas, formativas y extraprogramáticas del establecimiento.
- Mostrar un comportamiento contrario a los valores del colegio.
- Atentar contra los símbolos patrios e institucionales.
- Hacer uso indebido de la información de Internet disponible en el Colegio.
- Hacer mal uso del material de biblioteca y audiovisuales.
- Ser irrespetuoso con el personal del colegio o los compañeros.
- Utilizar vocabulario grosero o soez dentro del establecimiento, durante la hora de clases y actividades lectivas, formativas y extraprogramática fuera del colegio
- Burlarse y poner sobrenombre a un compañero.
- Todo acto arbitrario por razón de género u orientación sexual, tales como el uso de lenguaje sexista y el uso de violencia física o psicológica como mecanismo de control.
- Exponerse a sí mismo y/o a otros, a riesgos físicos dentro del establecimiento.
- Similares a las descritas anteriormente.

– Faltas Gravísimas

Corresponden a cualquier actitud y comportamiento que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, en forma directa o indirecta, privada o públicamente, dentro o fuera del establecimiento, agresiones sostenidas en el tiempo, así como conductas que constituyan delito o afecten gravemente la convivencia escolar o el Proyecto Educativo. Al incurrir en una falta gravísima, el encargado de convivencia escolar debe actuar de forma formativa aplicando una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, para que el estudiante aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación

y reparar la situación generada. En caso de ser necesario, frente a una falta gravísima se aplicarán las sanciones que van desde, suspensión de clases, advertencia de condicionalidad hasta la expulsión o cancelación de matrícula, las que para su aplicación tendrán siempre a la luz los criterios de proporcionalidad e imparcialidad, así como el resguardo de derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa

Son ejemplos de faltas gravísimas:

- Adulterar o falsificar justificativos o anotaciones en el libro de clases.
- Hurtar o robar.
- Agredir física, psicológica, moral o verbalmente y por cualquier medio (concreto o virtual) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Levantar falsos testimonios hacia sus pares o adultos.
- Mentir o engañar.
- Adulterar o falsificar o destruir instrumentos ministeriales (libro de clase, actas y otros).
- Sustraer pruebas aplicadas o por aplicar.
- Fumar al interior de las dependencias del Colegio.
- Realizar manifestaciones de intimidad sexual dentro del Colegio.
- Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de la moral y las buenas costumbres dentro del Colegio, y/o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considerará como un agravante de esta situación su publicación en medios masivos como internet.
- Atentar contra la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en el establecimiento.
- Portar, traficar, consumir o presentarse bajo los efectos de alcohol, fármacos (no indicados por profesional médico), droga o estupefacientes en actividades del Colegio, sean éstas en el recinto escolar, paseos de curso o actividades en nombre del Colegio.
- Introducir al Colegio o portar armas de fuego u objetos peligrosos tales como: instrumentos punzocortantes, dispositivos de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de similar naturaleza.
- Dañar premeditadamente la infraestructura del Colegio.
- Similares a las descritas anteriormente.

Además, las siguientes conductas serán consideradas constitutivas de violencia escolar, y por lo tanto que afectan gravemente a la convivencia escolar:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, chats, blogs, mensaje de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, almacenar, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aunque no se haya usado.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Todas las demás conductas que, aun no estando descritas, atenten directamente contra la convivencia escolar.
- **Consideración de factores agravantes y atenuantes**³²

El nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones varía de acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados. En el caso de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, esta responsabilidad será mayor. Por el contrario, a medida que la edad de los involucrados disminuye, también lo hace su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Además, es fundamental considerar el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Por ejemplo, una agresión física debe ser evaluada de manera diferente si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación. Igualmente, deben tenerse en cuenta otras circunstancias, como la presencia de problemas familiares que puedan afectar la situación emocional de un niño o niña, los cuales pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar la falta, sino de entenderla en su contexto.

En caso de circunstancias atenuantes, las faltas se consideran menores y se tiende a aplicar medidas formativas contempladas en este reglamento.

Atenuantes: Se considera circunstancias atenuantes las siguientes:

- Irreprochable conducta anterior.
- La falta de intencionalidad en el hecho.
- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- De haber precedido de parte del ofendido provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
- Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias

Agravantes: Se considera circunstancias agravantes las siguientes:

- La premeditación del hecho.
- Abusar de la relación de poder asociada a distintas circunstancias como por ejemplo a su género o de sus fuerzas.
- La reiteración del mismo hecho.

³² En consideración de las Orientaciones para Elaboración y Revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar, Unidad de transversalidad educativa, DEG, Ministerio de Educación.

- La reiteración de una falta.

Toda reiteración de una falta agrava esta, por lo tanto, la reiteración de una falta leve se considerará grave y la reiteración de una grave se considerará gravísima.

ARTÍCULO 38. DE LAS FALTAS COMETIDAS POR ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) Y/O TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

No se considera como faltas conductas o comportamientos como consecuencia de episodios de desregulación emocional de estudiantes con diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales (NEE) y/o Trastorno del Espectro Autista (TEA)

- Desregulación sensorial: movimientos repetitivos, desplazamientos dentro de la sala de clases, balanceo, agitación, uso de elementos de autorregulación, como mordedores, audífonos, música, pelotas de espuma para apretar.
- Dificultades en la comunicación: aumento del volumen de la voz, mutismo, ausencia de contacto visual, dificultades en la comunicación, no responder a normas como a la lista del curso o saludo, ecolalias, agresividad verbal como el aumento del volumen de la voz, lenguaje grosero, gritos, ecolalias directas o diferidas.
- Hiperactividad motora: movimientos impulsivos, levantarse y salir de la sala de clases sin autorización, uso de elementos de autorregulación, audífonos y música, movimientos impulsivos, correr, tirar pertenencias, mobiliario, saltar, agredir físicamente a otros o a sí mismo, que como consecuencia altere o no permita culminar el recorrido establecido en una salida pedagógica.
- Desregulación emocional: como situaciones de agresión física, verbal o amenazas a miembros de la comunidad educativa en la comunicación tales como lenguaje grosero, insultos, descalificaciones, malos tratos, amenazas, burlas, humillaciones.

ARTÍCULO 39. DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR LOS DELITOS

Al momento de ponderar la gravedad de una falta, se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito, teniendo presente que los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, lo que implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro de Casa Estudio Chaminade, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecta a las y los alumnos.³³

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; esta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos³⁴:

1. Ministerio Público.
2. Carabineros de Chile.
3. Policía de Investigaciones.

³³ Artículo 175, letra e) del Código Procesal Penal

³⁴ Artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delitos figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a las y los alumnos. Es importante recordar, que estos hechos son considerados faltas gravísimas según lo dispuesto previamente en este Reglamento y en la normativa vigente.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, así como todos los alumnos y alumnas mayores de edad, según normativa nacional vigente.

ARTÍCULO 40. DE LAS MEDIDAS A APLICAR EN CONSIDERACIÓN DE LA FALTA

Muchos de los problemas y conflictos que surgen en los establecimientos educativos vulneran alguna de las normas de convivencia. Por ello, es fundamental que todos los estamentos de la comunidad educativa conozcan los pasos a seguir, para que estén familiarizados con los mecanismos de resolución y se eviten arbitrariedades en la aplicación de las sanciones.

El procedimiento debe contar con la aplicación de procedimientos claros y justos, siendo necesario obtener la versión de todos los involucrados antes de aplicar una medida o sanción. Esto implica considerar el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, para evitar aplicar sanciones de manera rígida y arbitraria.

Es esencial que el procedimiento respete el debido proceso y sea justo y racional, teniendo presente que la misión de Casa Estudio Chaminade es garantizar el derecho a la educación. En virtud de esto, se establecen los derechos de todos los involucrados a:

- Ser escuchados
- Que sus argumentos sean considerados
- Que se presuma su inocencia
- Que se reconozca su derecho a apelación

Cuando corresponda, se deben aplicar medidas que permitan que las y los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus acciones, aprendan a responsabilizarse de ellas y desarrollen compromisos genuinos de reparar el daño causado.

Para que las medidas o sanciones sean formativas, reparadoras y eficientes, deben ser coherentes con la falta cometida y determinadas siempre bajo los criterios de proporcionalidad e imparcialidad, de manera que respondan a la valoración de las características particulares de cada caso específico.

En el contexto del reglamento interno de convivencia escolar en Chile, el criterio de proporcionalidad se refiere a la adecuación y equilibrio entre la medida disciplinaria aplicada y la gravedad de la falta cometida por el estudiante. Esta noción se encuentra en consonancia con la Ley de Convivencia Escolar (Ley N° 20.536) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 196), así como con otras disposiciones normativas vigentes relacionadas con la educación en el país.

El criterio de proporcionalidad implica que la sanción o medida disciplinaria adoptada por la institución debe ser justa y proporcionada al comportamiento del estudiante, considerando diversos factores como la gravedad de la falta, las circunstancias específicas del caso, el contexto escolar, el

bienestar del estudiante y el objetivo educativo de promover una convivencia armónica y respetuosa.

Para definir y aplicar este criterio, el reglamento interno de convivencia escolar debe contemplar procedimientos claros y transparentes que permitan evaluar objetivamente cada situación, considerando los derechos y garantías de los estudiantes involucrados, como el derecho a escucharse, a la defensa, a la igualdad de trato y a la motivación de las decisiones adoptadas.

En resumen, el criterio de proporcionalidad en el contexto del reglamento interno de convivencia escolar en Chile implica que las medidas disciplinarias deben ser proporcionales a la gravedad de la falta, respetando los principios de justicia, equidad y resguardo del bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.

– **De las sanciones y medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y disciplinarias**

En el entendido de la Buena Convivencia Escolar como un bien jurídico protegido, la comunidad educativa debe velar por la armónica relación entre los actores del proceso educativo.

En este sentido el Colegio debe actuar de la forma más eficiente y óptima frente a situaciones que puedan poner en peligro la buena convivencia y el armónico ambiente escolar. Las acciones que el establecimiento adopte en este sentido deberán privilegiar siempre el entendimiento, la comprensión y la corrección de las acciones propias como consecuencia de una transgresión.

Como se menciona en el apartado referente a la gradualidad de las infracciones del presente Reglamento, la calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, grave, gravísima) debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Por tanto, las medidas disciplinarias establecidas deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones, por lo que no se podrán aplicar medidas gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

Las faltas corresponden al hecho y el nivel de desarrollo del alumno/a que incurra en ellas, por lo que para una misma falta no corresponderá necesariamente la misma medida o sanción.

Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno/a, su edad, contexto y motivación, antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección de las faltas, manteniendo la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y, teniendo presente que cualquier medida correctiva, antes que todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona. Los alumnos/as deberán asumir el cumplimiento de la sanción que corresponda y la reparación de la falta.

El profesor guía o el Coordinador de Convivencia supervisarán el cumplimiento de estas medidas y/o sanciones, así como de los procesos reflexivos, toma de conciencia del daño causado y de la reparación que corresponda, evitando exponer los hechos y personas afectadas.

En la formación educativa debemos distinguir entre las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y las disciplinarias, ya que la aplicación de las primeras precederá y contemplará a las segundas en atención de la gravedad y repetición de los hechos.

a. Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial

Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial en que el establecimiento proporciona a uno o más estudiantes para apoyarlos y guiarlos en su proceso formativo, generando espacios de reflexión sobre su actuación, disponiendo de nuevos entornos para un mejor desarrollo y/o entregando herramientas para enfrentar los desafíos futuros. Estas medidas pueden ser entregadas con recursos del propio colegio o con el apoyo de instituciones externas cuando así corresponda.

Cuando la situación que da origen a la aplicación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial se relaciona con una falta que afecte a la convivencia escolar, estas favorecerán el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan al estudiante responder adecuadamente en situaciones futuras, comparables a las que generan la falta. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante y/o adultos responsables, reconozcan y, si fuere posible, reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por:

- a) Profesor guía, asignatura y/o Educador Diferencial.
- b) Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Psicólogo
- d) Trabajador social

A veces estas estrategias las necesitan realizar equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

De esta manera, la finalidad de estas medidas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante:

- a) Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes.
- b) Aprenda a responder conflictos de manera dialogante y pacífica.
- c) Reconozca las consecuencias de su actuación.
- d) Repare la situación generada.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones.

Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial de encuentran:

i. Diálogo personal pedagógico y correctivo.

Diálogo personal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al alumno/a respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el alumno/a manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.

ii. Diálogo grupal pedagógico y correctivo

Diálogo grupal pedagógico y correctivo: consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de alumnos/as respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el grupo de estudiantes manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.

iii. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto

Citación de apoderados, en el caso de menores de 21 años de edad, para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el alumno/a requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer de los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de Formación Humana y Cristiana quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.

iv. Suspensión de clases

Consiste en separar al alumno/a de las actividades académicas durante un periodo determinado de tiempo. Entre sus variantes están la reducción de jornada escolar, la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa y la asistencia a sólo rendir evaluaciones, entre otras.

Su utilización puede darse desde tres puntos de partida diferentes: como medida disciplinaria, medida de apoyo pedagógico y/o psicosocial y medida cautelar.

Como medida de apoyo pedagógico, la suspensión opera como una medida de carácter formativo y voluntario, mediante la que se pretende resguardar el interés superior del estudiante afectado y del resto de miembros de la comunidad educativa. Puede tener lugar en casos de connotación sexual en los que lo más adecuado sea separar al o los estudiantes involucrados de la actividad escolar durante un tiempo prudente en el que se prepare a la comunidad educativa para abordar la situación en particular.

En algunas circunstancias, cuando el estudiante ha cometido o se ha visto envuelto en situaciones complejas y graves para él y para otro miembro de la comunidad educativa, el Coordinador de Convivencia Escolar podrá suspender clases mientras se reúnan antecedentes, evaluar la situación y actuar en beneficio del estudiante y su grupo curso, o sea necesario aplicar medidas de apoyo en forma previa al reintegro del alumno/a. Mientras dure este periodo de suspensión, el establecimiento asegurará que el proceso pedagógico no se interrumpa, implementando espacios de atención en otros horarios o asistiendo al domicilio del estudiante.

v. Suspensión del aula

En ocasiones cuando el alumno/a haya demostrado una actitud que altere el orden y el correcto fluir de una asignatura en particular, impidiendo que sus compañeros permanezcan en el aprendizaje de manera óptima, se evaluará sacar al alumno del aula por el tiempo que dure la clase en cuestión. Durante el tiempo que se saque al alumno de la sala, se le asignará alguna actividad

académica para que realice en la biblioteca del Colegio.

vi. Talleres con alumnos/as

Corresponde a acciones realizadas por el Departamento de Formación Cristiana y Humana del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

vii. Talleres con apoderados

Corresponde a acciones realizadas por la dupla psicosocial del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres y apoderados herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los alumnos/as el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

viii. Derivación al Departamento de Formación Humana y Cristiana

Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del alumno/a de apoyo, entonces los profesores guías y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el equipo de Formación o equipo Multidisciplinario, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. Así se espera que el alumno/a adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la convivencia escolar.

ix. Derivación a redes de apoyo externas

El equipo de departamento de Formación Humana y Cristiana podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, como oficinas comunales de protección de derechos, CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde dicho departamento, con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del alumno/a.

x. Plan de acción

Cuando corresponda el Departamento de Formación Humana y Cristiana podrá aplicar más de una de estas medidas pedagógicas y/o alguna de ellas en más de una ocasión mediante un plan de acción que buscará acompañar al estudiante en un proceso de aprendizaje. Estos planes serán monitoreados e informados de sus avances al estudiante y su apoderado.

– Medidas de reparación del daño causado

Cuando por la falta cometida por un alumno/a, este haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que, tras el proceso de reflexión necesario, realice acciones que busquen repararlo. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del

acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo directivo quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.

Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Además de las medidas de reparación indicadas, se encuentran las siguientes:

i. Acciones para reparar o restituir el daño causado

Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

ii. Servicios en beneficio de la comunidad

Cuando producto de la falta cometida por un alumno/a, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del Colegio como patios, pasillos, comedor, su sala; mantener el jardín, ordenar materiales en la biblioteca, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, entre otros.

iii. Servicios pedagógicos

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

– Medidas disciplinarias o sanciones

Si bien es cierto que todas las acciones cometidas por los estudiantes que sean consideradas faltas, deben ser abordadas en primera instancia con medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que busquen la reflexión y aprendizaje por parte de éstos, el establecimiento debe en todo momento resguardar la buena convivencia escolar, por lo que cuando las faltas a la convivencia y/o la actitud del alumno/a frente a éstas sean de carácter grave o gravísima, se podrán aplicar medidas disciplinarias o sanciones.

Las sanciones o medidas disciplinarias son aquellas que buscan advertir al estudiante de las consecuencias negativas que podrían haber tenido sus actos para la adecuada convivencia escolar de la comunidad educativa. Convivencia escolar que al ser considerada un bien jurídico a resguardar debe ser protegida por el establecimiento.

Así las sanciones o medidas disciplinarias son una advertencia al estudiante, por lo que las medidas deben tener carácter formativo, conocerse antes y proporcional a la falta cometida. Dentro de estas medidas, están las sanciones denominadas excepcionales, que a continuación se encuentran enlistadas en orden de gravedad:

1. Suspensión de clases.
2. Suspensión de ceremonias.
3. Amonestación escrita.
4. Advertencia de condicionalidad.
5. Condicionalidad de matrícula.
6. Expulsión y /o cancelación de matrícula.

La aplicación adecuada de estas medidas permite proteger y cuidar la integridad física, psicológica y social de los estudiantes, sobre el respeto a su dignidad y las medidas disciplinarias deben garantizar siempre el justo y racional procedimiento, y en ningún caso una de estas puede transgredir la normativa educacional.

La finalidad de la aplicación de las medidas disciplinarias o sanciones a los estudiantes comprende:

- Generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos.
- Desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa.
- Otorgar la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje.
- Aportar a su formación ciudadana.

Estas medidas podrán estar precedidas en su aplicación, por las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y, además deben respetar en todo momento el debido proceso enmarcado en un justo y racional procedimiento, siendo siempre:

- Respetuosas de la dignidad de todas las personas
- Inclusivas y no discriminatorias
- Definidas en el Reglamento Interno.
- Ser proporcionales a la falta.
- Promover la reparación y el aprendizaje.

Las correcciones que corresponda aplicar por el incumplimiento de las normas del presente reglamento deben tener un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos constitucionales, a la integridad física y psíquica del alumno/a y los derechos del resto de los alumnos/as, fomentando el restablecimiento de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Se consideran las medidas disciplinarias que se detallan a continuación, debiendo tenerse presente que toda situación disciplinaria no prevista en las disposiciones reglamentarias siguientes será

resuelta por el equipo directivo del Colegio, con las asesorías que este estamento considere necesarias, siempre bajo los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria, y en consistencia con el Proyecto Educativo del establecimiento.

Las medidas disciplinarias deben aplicarse gradual y progresivamente, o sea, procurando agotar las de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

La aplicación de las medidas disciplinarias que se enlistan a continuación debe estar siempre precedida de los pasos del procedimiento sancionatorio descritos en este reglamento.

i. Amonestación escrita

La amonestación escrita es una advertencia para que el alumno enmiende su conducta y en ella deberán registrarse los compromisos adquiridos para modificar su comportamiento, así como las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que el establecimiento realice a su favor.

Se aplica cuando el alumno/a presenta una reiteración de faltas debidamente registradas en su hoja de vida, y cuando pese a la aplicación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial éstas se reiteran. También podrá aplicarse frente a una falta grave.

Se aplicará por el Coordinador de Convivencia cuando la gravedad de la falta lo amerite.

ii. Suspensión de clases

Consiste en separar al alumno/a de las actividades académicas durante un tiempo determinado. Entre sus variantes están la reducción de jornada escolar, la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa y la asistencia a sólo rendir evaluaciones, entre otras.

Su utilización puede darse desde tres puntos de partida diferentes: como medida de apoyo pedagógico y/o psicosocial, como sanción y como medida cautelar.

Como medida disciplinaria, implica necesariamente una imposición al estudiante que ha cometido una falta, de manera tal que logre hacerse consciente y responsable de las consecuencias de sus actos. Cuando la suspensión es utilizada como sanción, necesariamente debe tener lugar en el marco del debido proceso y de todas las etapas de un justo y racional procedimiento y, por tanto, requiere de un tiempo prudente para dar cumplimiento a dichos pasos. Se aplicará en este sentido cuando un estudiante haya cometido alguna falta o contravención a las normas establecidas en el reglamento interno del establecimiento al que pertenece.

Suspensión como sanción, se aplica cuando el alumno/a presenta una falta grave o gravísima, cuando no ha cumplido con los compromisos de la amonestación escrita, o cuando se considere que su presencia en la sala de clases haya dañado o dañe la convivencia escolar de su grupo.

La suspensión transitoria podrá realizarse hasta por cinco (5) días hábiles. Esta medida se aplicará cuando el alumno/a presente algún problema disciplinario que deba superar antes de continuar su convivencia normal y habitual con su curso. La suspensión por cinco días podrá prorrogarse excepcionalmente en una oportunidad por igual periodo; sin perjuicio de las suspensiones por menos días, las que no tendrán restricciones de frecuencia según el caso así lo amerite.

Medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas

durante la jornada educativa o asistencia a sólo rendir evaluaciones, o generar una propuesta pedagógica y psicosocial en otro horario distinto al de la jornada, esto se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Esta medida se aplicará en cualquier época del año, cuando un estudiante, por falta grave o gravísima, haya cometido una nueva falta grave o gravísima. Este alumno/a tendrá un programa de pruebas en horario distinto al de sus compañeros, evitando así un daño al normal quehacer escolar y/o la sana convivencia del curso.

Esta medida será aplicada por algún miembro del equipo de convivencia escolar.

iii.Suspensión de talleres Extra programáticos

Los talleres extra programáticos son actividades extracurriculares que favorecen el desarrollo de habilidades y aprendizajes en diversas disciplinas.

En relación a lo anterior, y en consecuencia con la acción formadora el establecimiento se podrá suspender al o los estudiantes que, en sus acciones o actitud durante el año escolar, haya demostrado una conducta contra el proyecto educativo o contravenga las normas de este Reglamento.

La aplicación de esta medida disciplinaria se podrá dar frente a la comisión de una falta grave, y será realizada por algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

iv.Suspensión de ceremonias y/o actos propios del PEI

La graduación y los actos de finalización del año escolar y premiación corresponden a una instancia relacionada con los valores y principios del proyecto educativo, sin ser una obligación a la que el establecimiento se someta.

Con relación a lo anterior, y en consecuencia con la acción formadora el establecimiento podrá suspender al o los estudiantes, que en sus acciones o actitud durante el año escolar haya demostrado un comportamiento que atente contra el proyecto educativo.

La aplicación de esta medida disciplinaria se podrá dar frente a la comisión de una falta grave, y será realizada por la encargada de convivencia escolar o algún miembro del equipo de convivencia escolar.

En casos excepcionales cuando la fecha de la ceremonia relacionada con la sanción sea muy cercana a la decisión de suspensión, el establecimiento deberá resguardar el debido proceso informando de nuevos plazos ajustados a las circunstancias.

v.Advertencia de condicionalidad

Es el último paso antes de la condicionalidad, se aplica cuando el estudiante presenta una falta grave o gravísima, o cuando no ha cumplido con los compromisos de la amonestación escrita y/o suspensión de clases. El rector del establecimiento es quien aplica esta sanción, pudiendo consultar al Consejo de Profesores, asistentes de educación profesionales del establecimiento y/o los asesores que considere necesarios.

El departamento de Formación Humana y Cristiana determinará las medidas de apoyo pedagógico

o psicosocial que requiere el alumno/a, para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el establecimiento. Adicionalmente el estudiante o apoderado deberán asumir compromisos con el establecimiento relacionados con evitar que el estudiante reincida en la falta cometida.

Esta sanción representa una advertencia para el alumno/a y su apoderado de una eventual cancelación de matrícula, en caso de cometerse una falta grave o gravísima.

vi. Condicionalidad

La condicionalidad implica una posible cancelación de matrícula del estudiante por no ajustarse a los valores y principios del Proyecto Educativo del Colegio, por falta de carácter gravísimo o por incumplimiento reiterado del compromiso del artículo anterior, lo que debe registrarse en el libro de clases.

El rector del establecimiento aplica esta sanción, pudiendo consultar al Consejo de Profesores asistentes de educación profesional del establecimiento y/o los asesores que considere necesarios.

Se determinará por el Colegio las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que requiere el estudiante para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el establecimiento. Se dejará copia escrita y firmada por el alumno/a, apoderado y coordinador de convivencia escolar, referente a los compromisos asumidos y a la sanción de condicionalidad impuesta.

Esta sanción representa una advertencia para el alumno/a y su apoderado de una eventual cancelación de matrícula, en caso de cometerse una falta grave o gravísima.

vii. Cancelación de matrícula

Es aquella medida disciplinaria en la que se da aviso al alumno/a y/o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente.

La cancelación de matrícula se aplicará cuando el alumno/a ha incurrido en una falta gravísima, infringiendo las causales descritas en el presente reglamento y afectando gravemente a la convivencia escolar y la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. De esta manera, ya cumplidos los pasos previos de reunión con apoderado, representando la inconveniencia de la(s) conducta(s), no teniendo buenos resultados las medidas pedagógicas o psicosociales –o no siendo cumplidas por el estudiante-, resulta aconsejable la salida definitiva del establecimiento previo procedimiento propiamente tal.

La medida de cancelación de matrícula corresponde aplicarla sólo al rector del Establecimiento. Es excepcional, y los procedimientos para aplicar se encuentran descritos en la ley y en este reglamento.

La vigencia de la medida disciplinaria cancelación de matrícula será por un período de 3 años a partir de su efectiva aplicación.

En aquellos casos en que los hechos que constituyen la falta por la que se pretende sancionar al alumno/a son de aquellas conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alumnos/as, apoderados, docentes, asistentes de la educación o miembros de las entidades sostenedoras, será posible prescindir de las medidas de apoyo pedagógico en favor del

alumno/a, previas al inicio del procedimiento sancionatorio que tenga como posible sanción aplicar la expulsión o cancelación de matrícula.

Las acciones a las que se refiere el artículo anterior podrán revestir la forma de agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, atentados contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo u otras de la misma entidad o gravedad que se establezcan como tales en el presente reglamento.

viii. Expulsión

Expulsión es una medida disciplinaria aplicada durante el curso escolar, lo que significa que el alumno/a debe retirarse del establecimiento, y ocurre cuando el alumno/a haya cometido una falta que afecte gravemente a la convivencia escolar.

Su aplicación en cualquier momento del año lectivo, tras un procedimiento previo, racional y justo, cuando se trate de conductas que atenten contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa. La medida sólo se aplicará por el Rector del Colegio.

Es excepcional, y los procedimientos para su aplicación se encuentran descritos en la ley y en el reglamento.

ARTÍCULO 41. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Corresponde aquel procedimiento que se debe realizar frente a conductas graves o gravísimas establecidas en el reglamento interno de cada establecimiento, o que afecte gravemente a la convivencia escolar, según lo dispuesto en la ley.

El Rector podrá suspender como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en el establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en este reglamento, y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de matrícula, o afecten gravemente a la convivencia escolar según la ley.

Las etapas y plazos del procedimiento sancionatorio son:

ETAPAS DEL PROCESO SANCIONATORIO	Faltas graves	Faltas gravísimas C. de matrícula / Expulsión sin medida cautelar C. de matrícula / expulsión con medida cautelar
a) Notificación inicio procedimiento sancionatorio El rector o quien corresponda notifica al alumno/a y/o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le	1 día	1 día

informan las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes. La notificación debe ser por escrito.		
b) Presentación de descargos y medios de prueba El alumno/a y/o apoderado/a tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinente, por escrito.	3 días hábiles	5 días hábiles
c) Resolución El rector o quien corresponda, a la luz de los antecedentes presentados resolverá si aplica o no la medida. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, al alumno/a afectado y al apoderado cuando corresponda.	3 días hábiles	5 días hábiles
d) Solicitud de reconsideración El alumno/a y/o apoderado tienen derecho a solicitar ante el rector o quien corresponda, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada	3 días hábiles	15 días * 5 días **
e) Resolución final El rector o quien corresponda resolverá la solicitud de reconsideración. Cuando la resolución indique la sanción a aplicar es cancelación de matrícula o expulsión, entonces el Rector deberá consultar previamente al consejo de profesores y asistentes de educación profesionales, los que se pronunciarán por escrito. ****	3 días hábiles	• días hábiles
* Si la sanción a aplicar es cancelación de matrícula o expulsión y no se dispone de medida cautelar. ** Si la sanción a aplicar es cancelación de matrícula o expulsión y se dispone de medida cautelar, o si la sanción corresponde a condicionalidad o advertencia de condicionalidad.		

ARTÍCULO 42. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

El procedimiento a seguir en caso de expulsión o cancelación de la matrícula contiene los principios fundamentales de un debido proceso, siendo un procedimiento racional y justo, resguardando el interés superior de todo alumno/a.

- a) El rector notifica por escrito al alumno/a o apoderado (en el caso de menores de 21 años de edad) del inicio del procedimiento sancionatorio, la posible aplicación de la medida de expulsión o cancelación de la matrícula, la falta por la cual se le pretende sancionar, y los hechos que dan lugar a la falta.
- b) El rector podrá suspender al alumno/a, como medida cautelar, desde el momento de su notificación hasta el término del procedimiento sancionatorio.
- c) Si el rector ha decidido usar la suspensión como medida cautelar, tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver la aplicación de la medida, contados desde que la suspensión se haya decretado.

- d) El alumno/a, o el apoderado (menores de edad), pueden presentar sus descargos y medios de prueba, en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la posible aplicación de la medida disciplinaria.
- e) El rector resolverá dicha presentación y notificará de su decisión al alumno/a.
- f) Si es que el rector ha dispuesto de la medida cautelar suspensión de clases, dentro de los siguientes 5 días posteriores a la notificación, el alumno/a, apoderado tienen derecho a solicitar la reconsideración de la medida al Rector del Colegio, la que deberá ser realizada por escrito y contener todos los medios de prueba que estimen pertinentes. Si no se ha dispuesto de una medida cautelar, el plazo para solicitar la reconsideración de la medida es de 15 días, desde la notificación de la primera resolución.
- g) La interposición de la solicitud de reconsideración de la medida, ampliará el plazo de suspensión del alumno, si es que está se ha decretado como medida cautelar, hasta culminar la tramitación del procedimiento.
- h) Una vez recepcionada la solicitud de reconsideración de la medida, el rector consulta al Consejo de Profesores y asistentes de educación profesionales.
- i) Una vez finalizada la etapa probatoria, el Consejo de Profesores y asistentes de educación profesionales deben emitir un informe escrito, teniendo a la vista los informes del apoyo al alumno/a.
- j) Una vez que el rector tome conocimiento del informe escrito al que se refiere el punto anterior, resolverá en un plazo de 5 días hábiles. Dicha resolución será notificada al alumno/a y apoderado.
- k) La decisión final, si determina la expulsión o cancelación de la matrícula, debe informarse por el Colegio a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de cinco (5) días hábiles desde su pronunciamiento.
- l) El alumno/a mantendrá su matrícula durante todo el proceso, hasta que el Rector dicte la resolución a la que se refiere el punto anterior.
- m) Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del afectado y las medidas de apoyo pertinentes.

Recordar que siempre constituirán infracciones graves contra la convivencia escolar:

1. Aquellos actos que causen un severo daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en el establecimiento.
2. Aquellos actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

Las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, referentes a etapas y plazos del

procedimiento sancionatorio, en todo lo que respecta a su procedencia están siempre sujetas a la voluntad del alumno/a afectado, apoderado, en tanto éstos gozan del derecho de renunciar a ellos.

En caso de que el alumno/a, apoderado renuncien de manera expresa a ejercer sus derechos de presentar descargos y/o solicitar la reconsideración de la medida, reconociendo de esta manera la falta y las consecuencias aparejadas, la sanción será aplicada de manera inmediata.

ARTÍCULO 43. DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Frente a hechos que alteren la buena convivencia escolar, el establecimiento tiene herramientas para el resguardo de dicho bien jurídico, tales como las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial, las medidas disciplinarias, según lo descrito en títulos anteriores. Sin embargo, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen técnicas de resolución pacífica de conflictos, que permitan abordarlos de manera positiva.

Para efectos de este Reglamento, se entenderá por conflicto un proceso de enfrentamiento de carácter negativo, entre dos o más partes, ocasionado por un choque de intereses, valores, acciones o direcciones, el cual puede ocurrir en distintas situaciones, tales como entre estudiantes, estudiante y profesor o asistente educacional o entre funcionario. Entendiendo este, como una oportunidad de aprendizaje por parte de los y las involucrados.

Entre las técnicas de resolución pacífica de conflictos, tenemos las siguientes:

- **La negociación**

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un alumno/a, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

- **El arbitraje**

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

- **La mediación**

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo

de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

ARTÍCULO 44. DISPOSICIONES PARA PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Los premios que realiza el colegio tienen como propósito generar instancias formales de reconocimiento conjuntas entre los (as) alumnos/as, y el cuerpo docente del establecimiento, debido a que los primeros han cumplido cierta etapa y/o han alcanzado logros dentro de su proceso de formación integral.

- Conductas de excelencia

Teniendo en cuenta los valores centrales en el proceso educativo, el colegio otorgará un estímulo al final del año escolar a los(as) alumnos/as que hayan presentado alguna de las siguientes conductas de excelencia:

- a) Compromiso
- b) Excelencia académica
- c) Esfuerzo
- d) Asistencia
- e) Cooperativismo entre pares

ARTÍCULO 45. DE LA HOJA DE VIDA DE LOS ALUMNO/AS

En el libro de clases existirá una sección de una hoja de vida por alumno/a, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo.

El Colegio estará facultado para anexar un formulario foliado, el cual complementa y detalla los hechos registrados en la hoja de vida. Por tanto, este formulario debe contener la indicación a la hoja de vida que está complementando, fecha, participantes, los hechos y resoluciones del caso, todo lo cual forma parte integrante de la hoja de vida del libro de clases para todos los efectos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Para todos los efectos de evidencias respecto del debido proceso se considerarán parte integrante de la hoja de vida del alumno/a cualquier documento y/o acta de reunión en la que consten acuerdos, solicitudes y registro de situaciones que involucren al alumno/a y/o a su apoderado y que se encuentren firmados por una parte por el mismo alumno/a y/o su apoderado, y por otra, por algún miembro docente, miembro del Departamento de Formación Humana y Cristiana, y/o Encargada de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 46. NORMAS DE CONVIVENCIA APLICABLES A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Las obligaciones y prohibiciones de los funcionarios del establecimiento se encuentran contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Las sanciones que serán aplicables al personal del establecimiento y los procedimientos para ello, en caso de que alguno de sus miembros incurra en una falta, son aquellas que se encuentran señaladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 47. DEL CONSEJO ESCOLAR

El consejo escolar es la instancia en la que se reúnen y participan representantes de los actores de la comunidad educativa, obedeciendo a que la educación necesita una tarea de todos.

Dicha instancia tendrá como objetivo “estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el Proyecto Educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos”.

Además, el consejo tiene un carácter informativo, consultivo y propositivo, manteniéndose la facultad resolutoria en la Dirección del establecimiento. No tiene atribuciones sobre materias técnico-pedagógicas, las que son responsabilidad exclusiva del equipo directivo del Colegio.

- De su constitución

- a) El rector del Colegio es quien lo preside.
- b) El representante de la entidad sostenedora o quien ésta designe mediante documento escrito.
- c) Un docente elegido por los profesores del establecimiento.
- d) Un representante de los asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares.
- e) El presidente del Centro General de Alumnos, en caso de estar constituido, o bien representantes de cada uno de los niveles de educación.
- f) A petición de cualquier miembro del Consejo, el rector, en su calidad de presidente de éste, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa. El Consejo resolverá esta petición según el procedimiento establecido por dicho órgano.

- De lo informado al consejo escolar

El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Los logros de aprendizaje integral de los alumnos. El Rector(a) del establecimiento educacional deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar, obtenidos por su establecimiento educacional.
- b) Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional. Esta información será comunicada por el rector en la primera sesión del Consejo Escolar luego de realizada la visita.
- c) El sostenedor entregará, en la primera sesión de cada año, un informe del estado financiero del Colegio, pudiendo el Consejo Escolar hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias. El estado financiero contendrá la información de manera desagregada, según las formas y procedimientos que establezca la Superintendencia de Educación. Los sostenedores deberán mantener, por un período mínimo de cinco años, a disposición de la Superintendencia de Educación y de la comunidad educativa, a través del Consejo Escolar,

el estado anual de resultados que de cuenta de todos los ingresos y gastos del periodo.

- d) Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.
- e) Enfoque y metas de gestión del Rector del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

- **De lo consultado al consejo escolar**

El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:

- a) Del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- b) Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza el Rector anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que haga el Rector al sostenedor deberán ser dialogadas en esta instancia.
- c) Del calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- d) De la elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo Escolar organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad educativa respecto de dicha normativa.
- e) Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento educacional, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.
- f) Respecto de las materias consultadas en las letras D y E anteriores, el pronunciamiento del Consejo Escolar deberá ser respondido por escrito por el sostenedor o el Rector, en un plazo de treinta días.
- g) El Consejo Escolar no podrá intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del establecimiento educacional.
- h) Será obligación del Rector remitir a los miembros del Consejo Escolar todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en los puntos anteriores.

- **De las atribuciones del consejo escolar**

El consejo escolar del establecimiento educacional cuenta con las siguientes atribuciones

- a) Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar.
- b) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Participar con el Encargado de Convivencia Escolar en la elaboración de un plan de gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el Colegio.
- d) Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización,

considerando la convivencia escolar como un eje central.

- e) Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- f) Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- g) Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la convivencia escolar como contenido central.

- **Del funcionamiento del consejo escolar**

Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

El rector, y en subsidio, el representante legal de la entidad sostenedora del establecimiento educacional, velarán por el funcionamiento regular del Consejo Escolar y porque éste realice, a lo menos, cuatro sesiones en meses distintos de cada año académico. Asimismo, deberán mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar los antecedentes necesarios para que estos participen informada y activamente en las materias de su competencia.

En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular.

El sostenedor, en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutivas al Consejo y en qué materias o asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del año escolar siguiente y hasta la primera sesión de ese año. Si no, se prorrogará.

Si el sostenedor otorga estas facultades o revoca verbalmente en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo como manifestación de voluntad.

El Consejo deberá constituirse y efectuar su primera sesión en el primer mes del año escolar.

El rector del establecimiento, dentro del plazo señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, que será constitutiva para efectos legales. La citación a esta sesión deberá realizarse por cualquier medio idóneo que garantice la debida información de los integrantes del Consejo Escolar. Deberá enviarse una circular dirigida a toda la comunidad educativa y fijarse al menos dos carteles en lugares visibles con fecha y lugar de la convocatoria y la circunstancia de ser la sesión constitutiva del Consejo Escolar. Las notificaciones recién aludidas deberán practicarse con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva.

Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, el sostenedor hará llegar a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

- Identificación del establecimiento.
- Fecha y lugar de constitución del Consejo.
- Integración del Consejo Escolar.
- Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas, y

- Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación para la actualización del acta respectiva.

Cada Consejo deberá dictar un reglamento interno, el que resolverá, entre otros, los siguientes aspectos de funcionamiento:

- El número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar.
- La forma de citación por parte del rector de los miembros del Consejo a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias. En todo caso, las citaciones a sesiones extraordinarias las hará el rector del establecimiento, a petición de mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia.
- La forma de mantener informada a la comunidad educativa de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo.
- La forma en que se tomarán los acuerdos en el caso que el sostenedor le otorgue facultades resolutivas;
- Designación de un Secretario del Consejo y sus funciones, y
- Las solemnidades que deberá contener el acta de las sesiones del Consejo.

En cada sesión, el rector deberá hacer una reseña sobre la marcha del establecimiento educacional, procurando abordar cada tema que debe informarse o consultarse al Consejo Escolar. Con todo, podrá acordarse planificar las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad. Deberá referirse, además, a las resoluciones públicas y de interés general sobre el establecimiento educacional que, a partir de la última sesión del Consejo Escolar, hubiera emitido la entidad sostenedora de la educación municipal, si fuera el caso, y el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, tales como la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y el Consejo Nacional de Educación.

En la primera sesión siguiente a su presentación a la Superintendencia de Educación, el rector deberá aportar al Consejo Escolar una copia de la siguiente información:

- a) El gasto, desagregado, en remuneraciones de los directivos y/o administradores de la entidad sostenedora.
- b) Un listado actualizado con la individualización completa de los miembros de la entidad sostenedora o asociados y directivos.
- c) Información desagregada sobre la lista de las Agencias de Asistencia Técnica Educativa que postularon a las licitaciones realizadas.
- d) Copia del pago íntegro y oportuno de las cotizaciones previsionales de todo su personal.
- e) La otra información o antecedentes que requiera la Superintendencia, que determine en una norma general.

ARTÍCULO 48. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El encargado de convivencia escolar deberá cumplir las siguientes funciones:

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Asumir rol primario en la implementación de medidas de convivencia.
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar y un trabajo colaborativo con este último, tanto en la elaboración como en la implementación y difusión de las distintas políticas de convivencia escolar.
- Elaborar un Plan de Gestión sobre convivencia escolar en función de las indicaciones del Consejo Escolar, el que incluirá todas las medidas preventivas para evitar situaciones de violencia escolar dentro de la comunidad educativa.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto.
- Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, recopilar antecedentes en los casos correspondientes e informar a la dirección del establecimiento sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
- Activar los protocolos que les corresponda y proceder según sus indicaciones cuando se reciban denuncias realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 49. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión consiste en las iniciativas del Consejo Escolar para promover la buena convivencia escolar.

Este plan considera un calendario de actividades durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de cómo contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y su encargado.

El plan de gestión de convivencia escolar, se encontrará disponible en la secretaría del Colegio, así como en la página web www.cechaminade.cl.

ARTÍCULO 50. DEL EQUIPO DE FORMACIÓN HUMANA Y CRISTIANA

Esta instancia está integrada por su coordinador, encargado de convivencia escolar, orientador, psicólogo, trabajador social y asesor marianista. A la encargada de convivencia escolar corresponde implementar el plan de gestión para la sana convivencia escolar, en colaboración con los otros integrantes del equipo de formación Humana y cristiana.

ARTÍCULO 51. DE LA REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento será difundido a la comunidad educativa por los siguientes medios:

- Se informará a los estudiantes, Padres y Apoderados del Manual de Convivencia y Reglamento Interno, entregando una copia de este al momento de la matrícula, dejando constancia escrita de ello, con la firma del estudiante mayor de edad, y del apoderado correspondiente.
- Una copia del documento normativo estará disponible en la secretaría de Casa Estudio Chaminade para la consulta de los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general.
- Además, estará disponible para su visualización digital en la página web del colegio www.cechaminade.cl.

Este reglamento se revisará anualmente para incorporar las modificaciones necesarias según variaciones de la normativa vigente y/o cambios en la organización del establecimiento. Informando de las actualizaciones y/o modificaciones al Consejo Escolar.

Todas las modificaciones realizadas al reglamento entrarán en vigor una vez informadas y difundidas a la comunidad escolar, a excepción de aquellas que respondan al cumplimiento de una obligación legal, las que se entenderán vigentes al momento de su realización.

ANEXOS

Anexo I: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

ENFOQUE

La propuesta educativa y formativa de nuestro Colegio parte de la base que la vida es un don de Dios, que por lo tanto debe ser respetada y resguardada desde su concepción.

Es por esto que junto a las exigencias normativas para los Colegios de la legislación civil, nos comprometemos a apoyar y acompañar a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, promoviendo el cuidado del niño por nacer y de su madre y la corresponsabilidad del padre en la crianza, en virtud de los lineamientos de nuestro carisma que responde a una vivencia de una sexualidad formada desde la visión de la antropología cristiana. Para ello se busca el desarrollo de la escucha, el auto cuidado, la autoestima, el pensamiento crítico y la identidad personal.

TRABAJO CONJUNTO CON LA FAMILIA: AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD

El rol del Colegio es acompañar a los padres y la familia para que eduquen oportunamente la sexualidad de sus hijos y velar para que los y las estudiantes reciban esta formación. Las acciones del Colegio en este ámbito deben ser conocidas y apoyadas por los padres.

Los padres y apoderados son los primeros encargados de informar al Colegio sobre situaciones de este tipo.

“Es difícil pensar la educación sexual en una época en que la sexualidad tiende a banalizarse y a empobrecerse. Sólo podría entenderse en el marco de una educación para el amor, para la donación mutua”⁴ (...) “La educación sexual, derecho y deber fundamental de los padres, debe realizarse siempre bajo su dirección solícita, tanto en casa como en los centros educativos elegidos y controlados por ellos. En este sentido la Iglesia reafirma la ley de la subsidiaridad, que la escuela tiene que observar cuando coopera en la educación sexual, situándose en el espíritu mismo que anima a los padres”⁵.

CRITERIOS DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON EL EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Construir y sostener una relación de confianza con los y las alumnos/as que están viviendo esta condición. Por lo cual, tendrá acompañamiento en esta etapa de su vida por un adulto con preparación para ello designado por el Colegio.

Comunicar oportuna y discretamente. El adulto que toma conocimiento de estas situaciones debe comunicar la situación directamente con la Trabajadora Social del establecimiento educacional.

Involucrar a los apoderados. El Colegio entiende que la familia conoce la información sobre cualquiera de estas condiciones. Es necesario involucrar a los apoderados del o los estudiantes. Lo

mejor es lograr que los mismos alumnos comuniquen su situación a sus padres, pues conservar la relación de confianza muy importante en el acompañamiento de los jóvenes. Si no se puede realizar de esta manera, será responsabilidad de la dupla psicosocial, generar la comunicación adecuada con la familia y planificar un acompañamiento formativo y en especial académico.

Se realizan las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la alumno/a, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).

PLAN DE ESTUDIOS

En el plan de estudios, el Colegio posee transversalmente al currículum escolar, un abordaje de la materia en diversos contenidos. Por un lado, un programa de orientación que contiene estrategias de prevención del embarazo adolescente, promocionando la vivencia de una sexualidad cristiana. Igualmente se aborda el tema en el plan de estudios de Ciencias, como también a través de los talleres que implementa el departamento de Formación Humana y cristiana

ABORDAJE: ACCIONES FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

Según lo declarado anteriormente, el Colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas, alumnas madres y de los alumnos progenitores adolescentes en cumplimiento de la legislación vigente y un enfoque de retención escolar y apoyo.

De este modo, el Colegio respeta la normativa que indica en el art. Nº 11 LGE;

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Todo funcionario del Colegio que sepa del embarazo y/o maternidad de un alumno/a y/o paternidad de un alumno/a deberá comunicarlo a la dupla psicosocial, quien se reunirá con él o los alumnos/as para confirmar la situación, saber en qué condición y si lo conocen sus apoderados. Se le concederá a la o el alumno/a un periodo razonable para hacerlo (15 días hábiles).

Si los apoderados están en conocimiento se los citará a reunión y se organizará un proceso de acompañamiento en el hogar (Médico, controles, etc.) y otro en el establecimiento, en el cual se orientará respecto a las redes de apoyo, la continuidad de sus estudios, acompañamiento de su profesor guía y del Departamento de Formación Humana y Cristiana.

En cuanto a las medidas con la Comunidad Escolar, se coordinará siempre con la familia las siguientes acciones:

- Comunicar a los profesores de asignatura de los alumnos/as involucrados.
- Trabajar el acompañamiento y sensibilización de la comunidad curso.
- Comunicar a los apoderados del curso previa autorización del apoderado del alumno.

Junto a los apoderados, se implementarán acciones para acompañar, atender y apoyar la situación académica del alumno/a y para coordinar su asistencia a clases.

Dentro de éstas se contemplan:

- No se exigirá el 80% de asistencia, cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, parto, postparto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del niño u otros similares, que determine el médico tratante, debiendo presentar el certificado correspondiente. En caso de tener un porcentaje de inasistencia inferior al 50%, será el Rector/a quien decidirá su situación académica.
- Apoyo pedagógico especial, se implementará un calendario de evaluación flexible acorde con el momento de embarazo, maternidad o paternidad.
- Adoptar todas las medidas para resguardar la integridad física y psicológica del alumno, evitando cualquier exposición a riesgos o situaciones que puedan afectarlos a ellos o a su hijo, de acuerdo a indicaciones médicas informadas formalmente al Colegio.

Así mismo se coordinarán acciones de apoyo durante el período de embarazo, maternidad o paternidad:

- Otorgar permisos de salida del Colegio para que las alumnas puedan alimentar a su hijo (sea madre o padre). El horario debe ser comunicado formalmente al Colegio cuando el alumno se reincorpore a clases.
- Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna. Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará facilidades pertinentes, ya que es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
- Dar los o las alumnos/as las facilidades para ausentarse del establecimiento cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite el cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.
- Supervisar inasistencias, las que deben ser debidamente justificadas por los apoderados presentando los certificados médicos, tarjeta de salud de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año.

Anexo II: PROTOCOLO DE ACCIDENTES Y SITUACIONES IMPREVISTAS DE SALUD.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES Y SITUACIONES IMPREVISTAS DE SALUD.

DEFINICION.

Accidente es todo suceso imprevisto, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecta la salud tanto física como psicológica de los adolescentes Y adultos provocándole lesiones, contusiones u otras señales visibles que se manifiestan externamente.

Los alumnos(as) que también presentan situaciones imprevistas de salud frente a lo cual debemos actuar para controlar el daño que puedan sufrir y actuar con la debida prontitud cautelando en todo momento el “interés superior del niño”, actuando nuestra escuela en todo momento como “garante de derechos”, ya que somos responsables del funcionamiento de la escuela y la seguridad de los adolescentes. Como también es necesario prestar ayuda y apoyo a los alumnos que son mayores de edad.

Nos referimos a situaciones imprevistas de salud, a algunas de las siguientes: dolores de estómago o de cabeza, vómitos, pérdida de conciencia, fiebre, desregulación emocional, etc.

Los accidentes requieren diferentes tipos de atención, equipamiento, infraestructura para superarlos y capacitación de quien presta el auxilio.

Particular importancia tendrá la “Ficha de Salud del estudiante” para todos los estudiantes, en la cual deberán constar todas las situaciones o condiciones particulares de salud de los alumnos(as).

OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Establecer la forma de proceder en la aplicación de primeros auxilios, entregando un modelo de intervención institucional que permita contar con acciones seguras, expeditas y eficientes que permitan proporcionar los primeros auxilios a los estudiantes en general que sufran un accidente o experimenten una situación imprevista de salud, en dependencias del colegio o en una salida pedagógica.

Es fundamental mantener la comunicación con la familia de los estudiantes durante la emergencia, en todo momento.

En caso de que los estudiantes deban ser trasladados a un centro asistencial, en ambulancia u otro medio de transporte, si los padres no son ubicados oportunamente, el estudiante deberá estar acompañado por un adulto de la escuela preferentemente por un asistente de educación que tiene esta tarea entre sus funciones.

RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN, MONITOREO, REGISTRO, EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROTOCOLO:

La dirección en conjunto con la Coordinadora de Convivencia Escolar será quienes activen el protocolo una vez conocido la situación.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por la dirección y encargada de convivencia escolar, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.

PROTOCOLO DE ACTIVACION DE ACCIDENTE ESCOLAR				
	Etapa	Responsable	Medidas	Plazos (días hábiles)
1	Accidente	Cualquier miembro de la comunidad debe acoger al alumno accidentado o con situación imprevista de salud	Mantener la calma y ambiente de serenidad para tranquilizar o contener al accidentado Solicitar apoyo de la secretaria como responsable de primeros auxilios	Inmediata
2	Activación del protocolo	Director o encargado de convivencia escolar	Realiza la primera atención y evalúa la gravedad del accidente y necesidad de traslado o atención en el lugar del accidente	Inmediata
3	Situación no requiere traslado	Encargada de Convivencia Escolar y/o administrador	Realizar atención requerida según caso específico.	Inmediata
			Si es necesario dejar en reposo.	
			Comunicación con el apoderado registrado o familiar de estudiante adulto para informar situación de salud	
			Asistente de Primeros Auxilios envía certificado de atención a apoderado, Seguro Escolar, vía agenda Escolar	
			El estudiante es derivado a la sala de clases o a su casa	
4	Situación requiere de traslado, por situación grave o de emergencia	Encargada de Convivencia Escolar y/o administrador	Realizar la atención requerida según caso específico	Inmediata
			El profesional informa telefónicamente a los padres o a la familia que permanece en lugar del accidente acompañado por el o la profesional hasta ser retirado por su apoderado	
			Si los padres no pueden retirar al estudiante, la docente coordinará en conjunto con el apoderado el traslado al centro asistencial más cercano en ambulancia u otro medio de transporte	
			Si los padres o la familia no son ubicados, el profesional esperará a la ambulancia, dependiendo del tipo de lesión para trasladar al alumno(a) al centro asistencial	
			En caso de accidentes escolares los estudiantes que no cuenten con un seguro	

			de accidentes particular estarán cubiertos por el seguro escolar establecido por la Ley N° 16.744 y por el Decreto Supremo N° 313. Los estudiantes deberán ser atendidos en la atención de urgencia del centro de salud de la comuna.	
5	Accidente o situación imprevista de salud grave	Administrador y/o encargada de convivencia escolar	<p>Realizar la atención requerida según caso específico</p> <p>Informar a Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Docente Informa telefónicamente a los padre o familiar del estudiante, mientras este espera ser trasladada(o) por la ambulancia, bomberos, o carabineros.</p> <p>Encargada de convivencia Escolar entrega certificado de atención. El cual será enviado vía agenda y mail.</p> <p>Si los padres no pueden acompañar al estudiante desde el Colegio, será acompañado por el administrador y/o encargada de convivencia escolar, en ambulancia, bomberos o carabineros hasta que los padres lleguen.</p>	Inmediata
6	Evaluación final de la situación, monitoreo y cierre del protocolo	Dirección/ Encargada de Convivencia Escolar	Hay que asegurar que se ha hecho el registro de cada una de las acciones, evaluar la causa de lo ocurrido, y la eficiencia en el despliegue del protocolo. Evaluar medidas de apoyo pedagógico	Al día siguiente

Deberá quedar debidamente registrada la realización de cada acción de este protocolo mediante un mecanismo que evidencie su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)

RESPONSABLE DE DAR A CONOCER EL PROTOCOLO A LA COMUNIDAD:

A los padres en las reuniones de curso por parte del profesor guía.

A los alumnos en las horas de consejo de curso, impartida por su profesor guía.

A los docentes y equipo directivo en consejo de profesores u otros.

Al resto de los estamentos funcionarios en talleres previsto en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar organizados por el Equipo Directivo.

FICHA DE SALUD QUE LOS PADRES Y/O ALUMNOS MAYORES DE EDAD DEBERÁN COMPLETAR AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.

Linares, _____

Estimado alumno/a,

Con el fin de brindar a ustedes una óptima atención les agradecemos actualizar la ficha de salud con los datos requeridos.

Alumno(a).....Curso.....

TELEFONOS EN CASO DE URGENCIA					
Madre móvil	Casa	Trabajo
Padre móvil	Casa	Trabajo
Otro pariente	Casa	Trabajo
Apoderado o Adulto responsable: _____					

ANTECEDENTES DE SALUD

- | | | | | |
|--|----|-------|----|-------|
| 1.- ¿Toma algún medicamento habitualmente? | NO | | SI | |
| 2.- ¿El alérgico a algún medicamento? | NO | | SI | |
| 3.- ¿Ha sido intervenido quirúrgicamente? | NO | | SI | |
| 4.- ¿Cuál es el grupo sanguíneo de su hijo? | NO | | SI | |
| 5.- ¿Tiene alguna condición especial de salud? | NO | | SI | |

Nota: atención tiene esta última pregunta, declarar si el adolescente o estudiante tiene asma; alergias alimenticias o a algún medicamento; bronquitis; hipertensión, diabetes, etc., para atender adecuadamente a cualquier situación de salud.

Firma del apoderado o alumno adulto: -----

Anexo III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS

<p>Objetivo(s) del protocolo: Detener las situaciones de violencia entre adultos Brindar protección inmediata y reparación a la persona afectada. Resolver el conflicto de base para evitar que reaparezca la violencia. Esta situación debe ser abordada y gestionada de manera oportuna, ya que las conductas agresivas o de maltrato entre adultos que están en la misma aula o entre padres y apoderados y/o educadoras, afectan negativamente al alumnado razón por lo cual no pueden prolongarse en el tiempo.</p>
<p>Situaciones frente a las cuales debe ser activado</p> <p>Cuando la educadora o asistente (algún miembro de la comunidad educativa) denuncia hechos de violencia, ya sea verbal, física o psicológica. También se aplicará cuando esta violencia ocurra a través de los medios de comunicación virtual, tales como WhatsApp, Facebook, Instagram, etc. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de violencia. Cuando los padres reclaman por el maltrato de otro padre o madre o de educadora, asistente u otro dependiente del colegio.</p>
<p>Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo El Rector del establecimiento será quien active el protocolo, una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa. El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el encargado de convivencia escolar, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.</p>

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN		
Procedimiento	Responsable	Tº ejecución
Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa, el encargado de convivencia escolar activará el protocolo	Encargado de convivencia escolar	Inmediatamente Día 1
Casos de lesiones, derivación del trabajador (Si un trabajador resulta lesionado) a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y al alumno al consultorio más cercano	Rector y/o Administrador	Inmediatamente Día 1
Conversación inicial con los adultos involucrados para contener emocionalmente y evaluar situación	Encargado de convivencia escolar y dupla psicosocial	Inmediatamente Día 1

<p>Evaluar la posibilidad de aplicar alguna estrategia de resolución pacífica de los conflictos, en la medida que las partes estén disponibles para ello. Según procedimiento establecido en el Reglamento Interno, capítulo sobre normas de convivencia escolar.</p>	<p>Encargado de Convivencia y/o dupla psicosocial.</p>	<p>Día 2</p>
<p>Evaluar la necesidad de realizar la denuncia respectiva al Ministerio Público, si la conducta pudiera ser constitutiva de delito.</p>	<p>Rector y/o Encargado de Convivencia escolar.</p>	<p>24 hrs para realizar la denuncia una vez que se cuente con los antecedentes necesarios.</p>
<p>Encargado de convivencia escolar citará a entrevista a los adultos involucrados para notificarles la denuncia y conocer su versión de los hechos. Informar las medidas sancionatorias que puede resultar de la investigación: como la pérdida de calidad de apoderado, por ejemplo.</p>	<p>Rector y Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Semana 1</p>
<p>En caso de que el agresor sea un docente o asistente de la educación se deberán evaluar otras medidas administrativas según el RIOHS</p>		
<p>En caso que el agresor sea un padre o apoderado, es posible iniciar procedimiento establecido por faltas graves a sus deberes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno., en el Capítulo III "Sobre <i>derechos y deberes de la comunidad educativa.</i>"</p>		
<p>Entrevista con adultos para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final.</p>	<p>Rector y/o encargado de convivencia escolar</p>	<p>30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar</p>
<p>Deberá quedar debidamente registrada la realización de cada acción de este protocolo mediante un mecanismo que evidencie su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc).</p>		
<p>Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad Rector del establecimiento educacional. Encargada de convivencia escolar.</p>		

**Anexo IV: PROTOCOLO DE
ACTUACION FRENTE AL MALTRATO
INFANTIL, AGRESIONES SEXUALES
Y HECHOS DE CONNOTACIÓN
SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA
INTEGRIDAD DE LOS
ADOLESCENTES**

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE AL MALTRATO INFANTIL, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ADOLESCENTES

Antecedentes Generales:

La normativa escolar vigente consigna la importancia de que los establecimientos escolares incorporen un protocolo de actuación para el abordaje y atención de situaciones de maltrato infantil, abuso sexual infantil y conductas de connotación sexual.

En cumplimiento a lo anteriormente señalado y a la legislación internacional y nacional que resguarda los derechos del niño, se presenta este instrumento informativo, y procedimental que entrega acciones concretas y secuenciadas para abordar situaciones de abuso y vulneración como las descritas.

Nuestro colegio otorga gran relevancia a la prevención de las conductas que vulneran la integridad física, síquica y emocional de los alumnos (as) adolescentes entendiendo que posee un rol de garante de derechos de los niños y que un ambiente seguro y protector es fundamental para una experiencia educativa y formativa.

Este protocolo se ha elaborado para los casos de agresiones sexuales con énfasis en situaciones de eventual abuso sexual. Se aplicará igualmente para otras agresiones sexuales, tales como violación, corrupción de menores, pornografía infantil, relatos erotizantes, etc.

Objetivos:

Establecer, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño o niña una vez que se detecta o sospecha que ha sido víctima de abuso sexual.

Fijar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual y a la ocurrencia de hechos de connotación sexual dentro del Colegio.

Definiciones:

a.- El maltrato infantil y abuso sexual infantil

Una forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual infantil, entendido como “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión¹⁰”. Sus características son, en síntesis¹¹; Que exista una relación de desigualdad o asimetría de poder. Que haya una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo. Que se utilicen maniobras coercitivas de parte del agresor; seducción, manipulación, amenazas, etc. Cualquier forma de agresión sexual infantil constituye una gravísima vulneración de los derechos de la infancia y son constitutivas de delito

b.- Algunas consideraciones

La familia junto a la escuela son las primeras responsables de la protección de niños/as ante situaciones de agresiones sexuales, cuestión que es también compartida por otras instituciones

sociales. Ante situaciones constitutivas de agresiones sexuales, se debe siempre priorizar la protección y el interés superior del niño, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

Situaciones ante las cuales activaremos el presente protocolo

- Cuando cualquier miembro de la comunidad escolar (padres, apoderados docentes, funcionarios, estudiantes, etc.), tome conocimiento de una situación que pudiera considerarse como abuso o agresión sexual al interior del colegio.
- Cuando cualquier persona ajena a la comunidad escolar, toma conocimiento de una situación que pudiera considerarse como abuso, acoso o agresión sexual que afectare a alguno de nuestros alumnos /as y la informa a un funcionario del colegio.
- Cuando la propia víctima informa de una situación.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:

El Rector y/o Encargado de Convivencia, del colegio será quien active el protocolo, así como llevar el registro, monitoreo, evaluación y cierre una vez conocida la situación, por cualquiera de las personas ya indicadas.

Lo anterior, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: psicólogo, etc.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A ABUSO SEXUAL				
	Etapa	Responsable	Medidas	Plazos
1	Primer contacto con la información del hecho, por denuncia, develación de un adolescente o de oficio.	Cualquier miembro	Escuchar a la víctima o a quien de la información. Derivación del caso a dirección y/o encargado de convivencia escolar	Inmediato
2	Activación del protocolo	Director y/o Encargado Convivencia escolar	Una vez recibida la información por la víctima u otro, se activa el protocolo	Inmediato
3	Medidas protectoras	Director y/o Encargado Convivencia escolar	Separar al adolescente afectado/a del posible agresor/a, sin que éste tenga contacto con ningún menor de edad, como medida protectora de su integridad y de otras supuestas posibles víctimas.	Inmediato
4	Citaciones padres y/o apoderados	Director y/o Encargado de Convivencia.	Citación inmediata a los padres y/o apoderados de la posible víctima para informar de la situación, las primeras medidas adoptadas y procedimiento a seguir.	Inmediato
5	Sospecha de delito y denuncia	Director y/o Encargado de Convivencia.	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se presentará la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros o PDI y Medida de Protección ante Tribunales de Familia en los casos que se estime necesario. Artículo 175 del Código Procesal Penal.	Dentro de las 24 hrs. desde la toma de conocimiento del hecho.
6	Comunicación de las medidas a los involucrados	Director y/o Encargado de Convivencia.	Citación a los padres y/o apoderados de la víctima y al agresor de manera separada, para comunicar las medidas a llevar a cabo.	Inmediato

7	Plan de acompañamiento	Director y/o Encargado de Convivencia o en quien se delegue.	Se toma acta del plan de acompañamiento a los afectados en coordinación con los padres y/o apoderados, d upla psicosocial y si fuese necesario con derivaciones a especialistas externos.	Día 3-5
8	Monitoreo	Encargado Convivencia escolar	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas tanto con los afectados como con los padres y/o apoderados de los mismos.	Cada 2 a 3 semanas, reporte parcial.
9	Cierre Protocolo	Encargado Convivencia Escolar	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)				
Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad: A los padres en las reuniones de curso por parte del profesor guía. A los docentes y equipo directivo en consejo de profesores u otros. Al resto de los estamentos funcionarios en talleres previsto en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar				

Anexo V: PROTOCOLO EN CASOS DE ACTUACION DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR.

PROTOCOLO EN CASOS DE ACTUACION DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR.

OBJETIVO:

El presente documento tiene por objetivo contar con un mecanismo de acción destinado a la detección, seguimiento, atención de casos, establecer y aplicar medidas y sanciones, monitorear procedimientos en caso de violencia y maltrato escolar.

SITUACIONES FRENTE A LAS CUALES SE APLICA.

El presente Protocolo de Actuación aborda situaciones de violencia escolar; maltrato escolar, acoso escolar o bullying, y cualquier tipo de violencia o maltrato realizado a través de redes sociales, como el cyberbullying (ciberacoso), grooming, sexting u otros de esta índole.

Este Protocolo no contempla las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones de peleas o desacuerdo entre pares que no tienen la intención planificada de dañar a otra persona. Por ejemplo, los juegos violentos indudablemente deben ser abordados con acciones formativas y pedagógicas, pero no corresponde aplicar para ello este protocolo de actuación, sino lo establecido en las normas de convivencia y medidas pedagógicas contenidas en el reglamento interno de convivencia escolar.

El presente protocolo de actuación será aplicado frente a las siguientes situaciones, enmarcadas dentro de la definición anterior de violencia y/o acoso escolar que se produzcan entre:

- a) Agresiones entre estudiantes (pares), a través de cualquier medio.
- b) Agresiones de estudiante a adulto.
- c) Agresiones entre apoderados y funcionarios del establecimiento.
- d) Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.

El responsable de desplegar este protocolo es el encargado de convivencia escolar, subrogándolo en caso de ausencia las siguientes autoridades, en el orden que se mencionan:

Coordinador de Formación humana y cristiana

Coordinador pedagógico

Rector

Las funciones del encargado de convivencia respecto de la implementación de este protocolo son: Liderar la implementación del protocolo de actuación, velando por un proceso que resguarde el adolescente, en conjunto con el departamento de formación humana y cristiana del establecimiento educacional.

Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del adolescente o adulto si fuera necesario.

Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. Dejar constancia escrita de cada actuación y resolución en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.

Garantizar la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Derivar a la red de apoyo local en caso de identificarse situaciones que requieran de una

intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento.

CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

Violencia. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,

El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Violencia psicológica: insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.

Violencia física: toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetazos, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas.

Violencia a través de medios tecnológicos: Uso de la tecnología para difundir rumores o información de la persona afectada sin su autorización, publicar fotos o montajes haciendo referencia a una persona en particular y realizar cualquier tipo de agresión o amenaza a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada “hostigamiento reiterado” dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.

Violencia de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia sexual: son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.

Acoso escolar: Es un tipo de violencia y corresponde a toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atentan contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A DENUNCIAS DE VIOLENCIA O MALTRATO ESCOLAR.

DENUNCIA

La correspondiente denuncia se realizará a través de un Formulario de Denuncia/Queja de Maltrato o Violencia Escolar que se presentará al encargado de convivencia escolar correspondiente y que estará a disposición de cualquier integrante de la comunidad escolar en la secretaría del establecimiento. A este formulario se podrán adjuntar documentos que sustenten y/o complementen la denuncia o queja.

MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE PARES				
	Etapa	Responsable	Medidas	Plazos (días hábiles)
1	Recepción o detección	Cualquier miembro de la comunidad escolar	Algún miembro de la comunidad recibe información sobre el maltrato o falta.	Inmediata
2	Activación del protocolo.	Encargado Convivencia	Una vez recibida la información se activa el protocolo. Informa a la dirección, encargada de convivencia escolar y/o profesor guía.	Inmediata
3	Recogida de información	Encargado de Convivencia Escolar	Recurrir a las carpetas de los estudiantes involucrados y del profesor guía de los estudiantes.	5 primeros días tras la activación del protocolo
4	Comunicación a los apoderados (Para menores de edad)	Encargado de Convivencia Escolar	Información, por escrito, al apoderado del inicio de las entrevistas con los alumnos involucrados y del estado de la activación del protocolo.	7 primeros días tras la activación del protocolo
5	Recopilación de información	Encargado de Convivencia Escolar	Entrevista a los involucrados: Afectado(s), acusado(s), implicados directa o indirectamente.	7 primeros días tras la activación del Protocolo
6	Entrevista a apoderados (para menores de edad)	Encargada de Convivencia Escolar	Entrevistas con los apoderados de los estudiantes involucrados para informar sobre el proceso.	10 primeros días tras la activación del protocolo
7	Reunión del Comité Conv. Escolar	Encargada de convivencia escolar.	Se expone el caso con todos los antecedentes de las entrevistas previas, con el objeto de revisar antecedentes.	7 días posteriores máximo 14 días.
8	Resolución del caso	Encargada de Convivencia Escolar y rector	Se informará en entrevista personal a cada uno de los apoderados en caso si los	7 días posteriores máximo 14

			afectados son menores de edad. Asimismo, los involucrados serán notificados en entrevista personal sobre las medidas y sanciones adoptadas según lo contenido en el RIE	días.
9	Posibilidad de apelación	Apoderados y/o alumno adulto.	En caso de no estar de acuerdo con la resolución, las partes podrán apelar en relación a la aplicación de medidas disciplinarias.	5 días posteriores a la resolución del caso
10	Resolución de la apelación	Dirección y rector/a	Comunicación de la decisión definitiva	10 días a contar del día de la presentación, por escrito, de la apelación
11	Seguimiento del caso	Encargado de Convivencia Escolar/ Rector	Velar para que las medidas tomadas por la Comisión de Convivencia Escolar, se cumplan a plenitud y se tomen las medidas para que la situación no se vuelva a producir.	1 mes después de resolución del caso
12	Seguimiento del caso	Encargada de convivencia escolar	Citación a los apoderados (si son menores de edad) de ambas partes por separado, con el fin de monitorear la eficacia del plan de acción. Se les señalará que el Colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva de bullying, intimidación u hostigamiento que surja en relación con el alumno	1 mes después de resolución del caso
13	Seguimiento del caso	Encargada de convivencia escolar	Hacer seguimiento de la situación de Bullying y/o maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo de la dupla psicossocial.	1 mes después de resolución del caso
14	Seguimiento del caso	Psicóloga(o)	Mantener contacto	1 mes

			sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera	después de resolución del caso
15	Seguimiento del caso	Profesor guía	Se registrará en la hoja de vida (Libro de Clases) de los estudiantes involucrados un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta.	1 mes después de resolución del caso.

Situaciones de violencia de estudiante a adulto

	Etapa	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el director activará el protocolo	Encargada Convivencia	Inmediatamente.
2	Conversación entre profesor/a guía, encargado/a de convivencia y adulto afectado (docente, asistente) para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (intencionalidad, edad del estudiante, gravedad de la situación). Casos graves de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias	Encargada de Convivencia	Inmediatamente.
3	Conversación inicial con estudiante(s) involucrado(s) para evaluar motivación de la conducta. Informar las etapas del protocolo y pasos a seguir	Encargada de Convivencia y psicólogo	Inmediatamente.
4	En caso de tratarse de un acto que eventualmente constituya delito se debe hacer la denuncia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal. (24 horas)	Encargada de convivencia y rector.	24 hrs.

5	Implementación de medidas de apoyo	Encargado/a de Convivencia (derivación a apoyo psicosocial, talleres específicos, reparación del daño)	De acuerdo a plan de apoyo definido
6	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los alumnos afectados para el cierre e informe final	Encargada de convivencia escolar	30 a 60 días con reporte parcial cada 2 semanas hasta el cierre del protocolo

Situaciones de violencia de adulto a estudiante

	Procedimiento	Responsable	Tº ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el director activará el protocolo	Encargada de convivencia escolar	Inmediatamente
2	En casos graves de lesiones, activación de protocolo de accidentes escolares y citación inmediata a los padres para información	Dirección – encargada de convivencia escolar	Inmediatamente
3	Contención emocional del alumno involucrado	Encargada de convivencia escolar y profesor guía	inmediatamente
4	Conversación de dirección con docente o adulto involucrado para conocer su versión de los hechos	Dirección – encargada de convivencia escolar	Inmediatamente
5	En caso de que pudiera ser constitutivo de delito, se presentará denuncia al Ministerio Público, en un plazo no mayor a 24 hrs. de ocurrido el hecho	Dirección	Inmediatamente
6	Conversación con el adulto involucrado para definir medidas específicas a seguir (Investigación RIOHS, alejamiento del docente del contacto con el alumno/a, otras). En caso que el agresor sea un apoderado, rectoría citará a entrevista al apoderado para notificarle de la denuncia; conocer su versión de los hechos e informarle que dependiendo del resultado de la investigación pudiera aplicársele la medida de pérdida de calidad de apoderado.	Dirección – encargada de convivencia escolar	Día 1
7	Entrevista con padres para informar de las medidas adoptadas con docente o adulto involucrado y definir las medidas de apoyo al alumno afectado	Dirección – encargada de convivencia escolar	Día 1 – día 2
8	Implementación de medidas de apoyo	Encargado de convivencia (derivación)	De acuerdo con plan de apoyo definido

		a apoyo psicosocial, reparación del daño)	
9	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de alumnos afectados	Encargado de convivencia	Cada 2 semanas reportes parciales, hasta la finalización del protocolo
10	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final	Encargado de convivencia	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar

Registros de situaciones de violencia, medidas aplicadas

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)

Cuando la acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar el mecanismo de información más idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

RESOLUCIÓN

Será el Rector quien, en virtud de los antecedentes presentados, emita una resolución la que será presentada al consejo de profesores del establecimiento para su conocimiento. Esta acción deberá realizarse dentro una vez terminada la investigación, debiendo informar a las partes involucradas. Si corresponde aplicar sanciones, estas se realizarán de la siguiente forma:

- Si la persona sancionada es un estudiante, se procederá según indica el Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- Si la persona sancionada es un funcionario del establecimiento, se procederá según las indicaciones del Reglamento Interno de Orden, de Higiene y Seguridad.
- Si la persona sancionada es un apoderado, se procederá según se indica en el Reglamento Interno de Convivencia.

En la resolución se especificarán las medidas de sanción que se aplicará al/los responsables/s y las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

RECURSOS - APELACIÓN

Todas las partes, en materia de violencia o maltrato escolar, tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente a la instancia de apelación en contra de la resolución adoptada por la Encargado de convivencia escolar, dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a haber sido notificadas de la resolución. El recurso se interpondrá ante la dirección. Dicha instancia deberá pronunciarse por

escrito, debiendo tener a la vista los antecedentes que se encuentren disponibles y nuevas evidencias. Respecto de esta resolución no existirán más recursos.

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:

A los padres en las reuniones de curso por parte del docente.

A los alumnos mayores de edad el profesor guía de cada curso.

A los docentes y equipo directivo en consejo de profesores u otros.

Al resto de los estamentos funcionarios en talleres previsto en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar.

Anexo VI: PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A VULNERACIONES.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A VULNERACIONES.

OBJETIVO:

El objetivo de este Protocolo es describir de forma clara y organizada, los pasos y etapas a seguir, los responsables de implementar las acciones y criterios objetivos necesarios para actuar frente a situaciones que constituyan vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en adelante NNA de nuestro colegio.

DEFINICIONES GENERALES.

- Vulneración de derechos del niño:

Es toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños y niñas impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y el efectivo ejercicio de sus derechos.

Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA, los cuales son:

- Derecho a la salud.
- Derecho a la protección y al socorro.
- Derecho a una buena educación.
- Derecho a una familia.
- Derecho a no ser maltratado.
- Derecho a crecer en libertad.
- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a tener una identidad.
- Derecho a ser niño.
- Derecho a no ser abandonado.

Tipos de vulneración de derechos que comprende este protocolo.

Negligencia parental o abandono	Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o falta de atención de las necesidades físicas y emocionales de niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el estudiante no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, falta de correspondencia emocional, entre otros.
Maltrato psicológico	Conductas dirigidas a causar temor, intimidar, controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.
Maltrato físico	Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al niño, niña y adolescente. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderado o grave. Cabe

	señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal sin embargo de todos modos constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, a través de la constatación de lesiones, se estará frente a un delito y por lo tanto debe realizarse la denuncia.
--	---

DENUNCIA OBLIGATORIA.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 175 en su párrafo (e) del Código Procesal Penal, donde se estipula que estarán obligados a denunciar: “Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

Estrategias y medidas de Prevención de Vulneración de Derechos

Considerando que el resguardo de los derechos de los párvulos y estudiantes del colegio requiere de la adopción de medidas preventivas, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa escolar y otras con la finalidad de brindar protección a los derechos de los estudiantes y anticipar estrategias para abordar posibles situaciones de vulneración de derechos.

MEDIDAS PREVENTIVAS.

Medidas preventivas de gestión escolar:

- Control riguroso de asistencia a clases, y puntualidad a cargo de unidades de convivencia y jefaturas de curso.
- Promoción de la importancia de la asistencia y la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar, dirigida a los apoderados y estudiantes.
- Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos del niño y su impacto en el proceso de formación integral.
- Actualización a los funcionarios en temas relacionados con la vulneración de derechos y la detección temprana de síntomas.

Medidas administrativas de prevención de vulneración de derechos al interior del colegio.

Selección del personal del colegio, se solicitará al momento de la entrevista de selección laboral, la entrega del certificado de antecedentes. Se realizará una entrevista psico-laboral y se revisará el registro de Inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad (cada año).

En reunión con todo el personal, se informará sobre los aspectos fundamentales relacionados con derechos y deberes funcionarios, resguardo de derechos de los estudiantes y miembros de la comunidad escolar, cumplimiento de la normativa interna y protocolos de actuación, dentro de los que se encuentra el protocolo de vulneración de derechos. En la inducción de los nuevos funcionarios se incluirán estos temas, de acuerdo con su fecha de ingreso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

En el caso de que un alumno entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario o adulto que detecte dicha situación, lo invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad y deberá comunicarlo de inmediato al encargado de activar el protocolo.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Considerando la descripción realizada de los diversos tipos de vulneración de derechos, se presenta el Protocolo según cada caso.

Vulneración de derechos. NEGLIGENCIA PARENTAL o ABANDONO

a) Vulneración de derechos. Negligencia parental			
Fase	Procedimiento	Responsable	Tº ejecución
Activación	El profesor guía o quien detecte la situación informará a dirección, encargado de convivencia y/o profesional encargado, para que active el protocolo.	Quien detecte la situación	Inmediato, tan pronto se tome conocimiento del hecho
Investigación	La dirección y/o profesional a cargo iniciará la investigación sobre situación de negligencia parental, solicitando información a la dupla psicosocial	La dirección y/o profesional a cargo	Primera citación: entrevista apoderada dentro de las 48 hrs. siguientes a la que tome conocimiento del hecho. Segunda citación: dentro de los 5 días hábiles siguientes a la primera citación.
	Si se trata de ausencias injustificadas al colegio o atrasos reiterados con consecuencias para el progreso escolar del alumno/a, se debe señalar el número y fecha de inasistencias.		
	Citación al apoderado a través de la agenda o email institucional, a entrevista con la dirección y/o profesional a cargo. Si no asiste sin justo motivo, el subdirector de ciclo llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha.		
	La dirección y/o profesional a cargo, en caso de inasistencias prolongadas o intermitentes sin		

	justificación, y no habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas (inicial y segunda citación), enviará una carta certificada al domicilio registrado en el colegio, informando el motivo de la solicitud de su presencia en el colegio		
	En caso que aun así no concurra, la dirección, en conjunto con la encargada de convivencia escolar del colegio evaluarán la posibilidad de efectuar la denuncia ante el Tribunal de Familia correspondiente		
	Si el apoderado concurre a la citación a entrevista, se procurará llegar a un compromiso parental para revertir la situación de negligencia		
	Si él o la estudiante presenta alguna necesidad de salud, NEE u otra situación que requiera un apoyo efectivo de su apoderado, la dirección, habiendo recogido la información escolar necesaria, deberá ponerse en contacto con el apoderado para informarse del estado actual del menor y activar el apoyo necesario		
	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la entidad sostenedora para presentar denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o fiscalía	La dirección.	Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho, plazo para presentar la denuncia.
Cierre del protocolo	Verificado el progreso del alumno/a y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, la dirección, encargado de convivencia, informando	La dirección y/o encargado de convivencia.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

	previamente, procederá a cerrar el protocolo.		
--	---	--	--

MALTRATO INFANTIL y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

En caso que el tipo de vulneración sea alguna de las conductas señaladas, y exista sospecha o certeza de su ocurrencia, se procederá de la siguiente forma:

1. Vulneración de derechos. MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			
Fase	Procedimiento	Responsable	Tº ejecución
Detección	Si un estudiante llega al colegio con lesiones físicas evidentes o relata haber sido golpeado o agredido fuera del colegio, el adulto que evidencie las lesiones o reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente la dirección y/o encargado de convivencia para que se active el protocolo de vulneración. El funcionario deberá dejar por escrito la situación señalando nombre del alumno/a, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento a la dirección.	Funcionario que recibe el relato, Profesor guía, u otro miembro de la Comunidad escolar.	Tan pronto e tome conocimiento del hecho.
Activación	En caso de tratarse de un hecho que, revista las características de delito, (lesiones, alto impacto en la conducta del o la estudiante, signos de maltrato, por ejemplo) se evalúa la presentación de una denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante instituciones relacionadas el resguardo de derechos y la protección del o la adolescente	La dirección, Encargado de convivencia	Dentro de las 24 hrs. desde que se toma conocimiento del hecho, plazo para presentar la denuncia
	Se informará de inmediato al apoderado la activación del presente protocolo		
	Cuando hay señales físicas de posible agresión es necesario constatar lesiones, la dirección, designa a quien deberá acompañar al o la estudiante al centro asistencial más cercano. En este caso se comunicará al		

	apoderado del o la estudiante la derivación y se le solicitará su presencia en el centro asistencial		
	Si el hecho no es constitutivo de delito: Se realizará: Derivación interna al psicólogo/a.		
Seguimiento	Entrevista con el apoderado. Posterior a la constatación de lesiones o información previa del apoderado, la encargada de convivencia escolar lo citará para una entrevista en la que se procurará llegar a compromisos de cambio en la dinámica parental. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del alumno	La dirección, encargado de convivencia	Plazo entrevista: dentro de las 48 hrs. siguientes conocido el hecho. Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del alumno
	Junto con ello se deberán activar alguna de las siguientes acciones. Plan de acompañamiento y apoyo especializado al o la estudiante y al curso, según necesidad. Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los profesores del o la estudiante con la finalidad de activar estrategias de prevención y de protección. De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación		
	Durante las siguientes semanas la dirección deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del o la estudiante. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta del alumno		
Cierre del protocolo	Verificado el progreso del o la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, la dirección junto al encargado de convivencia escolar, procederá a cerrar el protocolo	Dirección y/o Encargado de convivencia	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

Instituciones relacionadas el resguardo de derechos y la protección del menor.

Con la finalidad de contar con la información pública relacionada con la protección de los derechos del niño se ponen a disposición de la comunidad los siguientes datos. En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil Concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:

- a. A los padres en las reuniones de curso por parte del profesor guía.
- b. A los alumnos en consejo de curso por parte del profesor guía.
- c. A los docentes y equipo directivo en consejo de profesores u otros.
- d. Al resto de los estamentos funcionarios en talleres previsto en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar.

Anexo VII: PROTOCOLO DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOAGRESIVAS

PROTOCOLO DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOAGRESIVAS

PRESENTACIÓN

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. En nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida se considerarán graves y se abordarán por los pasos presentados a continuación.

CONCEPTOS GENERALES

El comportamiento suicida se manifiesta por: (a) ideación suicida, (b) planificación del suicidio (c) intento de suicidio (no es parte de este protocolo) Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

- a) Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño
- b) Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- c) El intento de suicidio se entiende como una acción o comportamiento no moral.

Indicadores que considerar en caso de riesgo suicida:

- Sentir que anda mal consigo mismo (a)
- Sentirse solo(a)
- No ver salida a sus problemas
- Se siente sobrepasado (a), agobiado(a) con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros (as)
- Sentir que a nadie le importa o no lo(a) quieren lo suficiente
- Ojalá le pasara algo y se muriera
- Sentir que nadie le puede ayudar
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos(as) o en su familia
- Sentirse como una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para el o ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas
- Piensa que sus seres queridos estarían mejor sin él o ella.
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
- Siente que así es mejor no vivir
- Ha buscado métodos que lo(la) conducirán a la muerte
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida
- Ha pensado en algo para quitarse la vida
- Tiene un familiar que se suicidó
- Ha atentado contra su vida antes

Es importante tener las siguientes consideraciones en cualquier caso que se detecte de ideación suicida:

1. No abordar el tema en grupo.
2. Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
3. No se debe banalizar la situación, ni pensar que tiene por objetivo llamar la atención
4. Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos colegio.
5. Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.
6. No dejar sola a la persona
7. Enfatizar la necesidad de recibir ayuda
8. Ayudar a la persona a que exprese sus sentimientos

Factores de Riesgo Suicida:

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, las que pueden ser agrupadas en dos grandes categorías (García de Jalón 2002):

- I. Las predisposiciones internas de ciertos individuos a quitarse la vida, es decir, factores biológicos que predisponen la conducta suicida y se constituyen a su vez en factores de riesgo, tales como el decremento de la serotonina en el líquido cefalorraquídeo, así como las predisposiciones genéticas asociadas a su vez con los trastornos afectivos, el alcoholismo y las psicosis; especialmente la esquizofrenia y desde luego, la presencia de familiares con dicha conducta.
- II. Las circunstancias externas que les llevan a actuar en un momento y lugar determinados, también conocidas como situaciones gatillantes tales como el duelo reciente, el divorcio de los padres, la vida familiar crítica, padres con excesiva autoridad o mal manejo de las sanciones, acontecimientos traumáticos de la primera infancia, muerte de un ser querido, cambios de colegios entre otras.

El suicidio en adolescentes está asociado a problemáticas complejas dentro del mundo del joven. Esta etapa caracterizada por cambios físicos, psicológicos, hormonales y sociales. Es así como los adolescentes tienden a entramparse en la adquisición de nuevas responsabilidades, toma de decisiones, adaptación social y el cumplimiento de las responsabilidades escolares. En los adolescentes más vulnerables estos cambios pueden provocar desesperanza y angustia. Por lo que sería un periodo etario de alta vulnerabilidad.

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN

Cuando el estudiante lo cuenta por primera vez en el establecimiento educacional a un educador

Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Es importante que el adulto realice las siguientes acciones:

- Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.

- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del establecimiento educacional, así como también con el apoderado. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo(a) hay que pedir ayuda a otros adultos.
- Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar sino que escuchar y acoger.

La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo de convivencia escolar. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante, contención estudiante de ser necesario, contacto con los apoderados, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

Entrevista de psicóloga del colegio con el estudiante:

En esta entrevista es relevante explorar la existencia de ideación suicida, preguntando por ejemplo: “¿Has pensado que la vida no vale la pena?” “¿Qué pasaría si esto no tiene solución?” “¿Te han dado ganas de no seguir acá?”.

- Dilucidar si el estudiante presenta además de ideación suicida, planificación, preguntando por ejemplo: “¿Qué has pensado?”, “¿Desde cuándo has pensado esto?, ¿Con qué frecuencia?, ¿En qué circunstancias?”, “¿Has pensado en cómo lo harías?” “¿Cuan avanzada vas en este plan?”
- Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo, preguntando: “¿Alguna vez en el pasado has intentado quitarte la vida? ¿Cuándo lo intentaste? ¿Cómo lo hiciste? ¿Cuántas veces lo has intentado? ¿Qué pensabas en el momento que lo hiciste? ¿Qué buscabas?”
- Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo preguntar al estudiante qué lo aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.
- Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste. Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir.
- Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con su apoderado o adultos responsables. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio.
- En caso de planificación un adulto del equipo de ciclo acompaña a estudiante hasta que su apoderado vengan a retirarla.

Informar a los apoderados o familiares del alumno el mismo día:

El equipo de convivencia escolar llama telefónicamente a los apoderados y si alumno es mayor de edad, se llama a un familiar directo, se les pide que se acerquen al establecimiento educacional para tener una reunión con la psicóloga y encargada de convivencia escolar con carácter urgente. En la reunión se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

- **En caso de ideación:**

- Se informa a los apoderados la necesidad de apoyo para el estudiante a través de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
- Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
- Se les ofrece a los apoderados o familiares la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- Apoderados firman en el libro de entrevistas estar al tanto de la situación y que acogerán todas las indicaciones y sugerencias entregadas por el equipo del colegio.

- **En caso de planificación o ideación con intentos previos:**

- Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
- Se le ofrece a los apoderados la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- Se informa a los apoderados que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al establecimiento educacional. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8)
- En el libro de entrevistas se firma que los apoderados están informados de la situación y que seguirán con las indicaciones entregadas por el equipo del colegio.
- De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.
- Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante.
- Cuando el apoderado tenga el certificado del profesional, se reunirán con el equipo de convivencia escolar, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).
- Es importante pedirle al apoderado que sean contenedor con el estudiante, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

Seguimiento por parte de Psicóloga/o:

La psicóloga es la responsable de realizar seguimiento de la situación con los apoderados del estudiante, del tratamiento que está recibiendo por parte del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

Cuando el tema se abre en el colegio y el estudiante ya está en tratamiento

Recepción de la información: El educador que se dé cuenta de la autoagresión, mantiene una

conversación con el estudiante, tomando en cuenta lo señalado en el punto 1.1. Al igual que en la situación I, se aborda el caso por el equipo de convivencia escolar.

Entrevista de psicóloga con el estudiante. Luego, la psicóloga realiza una entrevista individual con el estudiante, tomando en cuenta las mismas consideraciones que en caso I. 2

Informar a los apoderados el mismo día, con las mismas consideraciones que en caso I.

- Si el apoderado sabe de la ideación, planificación o intentos previos: se le pide que se pongan en contacto con los profesionales tratantes, para pedir recomendaciones e indicaciones para el colegio. Informar a los padres del estudiante, en caso de planificación se puede reintegrar al colegio una vez que el especialista explicita que el estudiante está en condiciones de reincorporada a la vida escolar, presentando el certificado correspondiente.
- Si los apoderados o familiares no saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en contacto inmediato con el especialista e informen de lo sucedido. Se esperará el mismo certificado que en el punto anterior.
- Contacto con especialistas: previa autorización de los padres, la psicóloga se pondrá en contacto con los especialistas a cargo del tratamiento del estudiante, entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje escolar.
- Al igual que en el punto anterior, la psicóloga a cargo de hacer el seguimiento del caso.

Cuando otros estudiantes abren el caso de un compañero, cuando el equipo o un docente es informado de esto:

Ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada. Se tranquiliza a los compañeros y se tendrá una entrevista con cada uno de ellos para abordar la situación. En entrevista con quienes informan del tema:

- Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que ellos no son las responsables de su compañero y que este es un tema que está siendo abordado por adultos.
- Pedir que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial
- Es mejor hablar el tema “uno a uno” en vez de grupalmente, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.
- Indagar en el grado de riesgo de cada compañero, explorando qué le genera esta situación.
- Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.
- Preguntarle si esto lo ha conversado con sus padres o adultos cercanos; si es así, señalarle que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, el establecimiento educacional está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres ni adultos cercanos, pedirle que lo haga.

En caso de que el caso no esté siendo abordado:

Se abre el caso con el estudiante afectado y su apoderado, derivando a los especialistas correspondientes. Seguir los pasos señalados anteriormente. En la entrevista con el estudiante, lo que se espera es que:

- Psicóloga da la oportunidad a que el estudiante se exprese, además de explicarle el procedimiento del colegio. Se le informa que algunos(as) compañeros(as) se acercaron, ya que estaban muy preocupados(as), a pedir ayuda.

- Seguir las indicaciones descritas en el punto I.2.
- Al igual que en los casos anteriores, la psicóloga hace el seguimiento pertinente.

Cuando educador se da cuenta de la ideación, planificación e intentos previos:

Cuando un educador se da cuenta que hay un estudiante que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, se evalúa el caso con el equipo de convivencia escolar. Psicóloga se entrevistará con el estudiante siguiendo lo descrito en el punto I.2 y el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio

Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio, se evalúa el caso con el equipo de convivencia escolar. Psicóloga entrevistará a la alumna siguiendo lo descrito en el punto I.2 y el procedimiento descrito anteriormente.

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para evitar este tipo de conductas entre los estudiantes:

- A través del programa de orientación se fortalecen los factores protectores propios del medio escolar, que incluyan actividades e intervenciones que apunten a fortalecer la autoestima y el desarrollo de habilidades para la vida.
- A través de la revisión de protocolos se adquirieren las herramientas necesarias para un buen manejo de crisis y una sana toma de decisión para los funcionarios del establecimiento educacional.
- Promoción de la expresión de emociones de los estudiantes tanto en el aula, como con los docentes, encargados de convivencia escolar y psicóloga. A través de instancias grupales como consejo de curso, orientación u de forma individual en caso de que el estudiante lo solicite.
- Prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo a través del plan de promoción de la sana convivencia escolar.

Anexo VIII: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, USO Y CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, USO Y CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

En relación a las políticas públicas vigentes por el estado de Chile, las que se responsabilizan sobre la protección de niños, niñas y adolescentes contra el uso indebido de drogas y alcohol, considerado dentro del cuidado de su bienestar biopsicosocial.

INFORMACIÓN ACERCA DEL MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE

Es muy importante que la comunidad educativa y en particular los estudiantes y sus familias, conozcan los alcances de la normativa legal vigente, ya que puede ser una medida informativa preventiva que les ayude a evitar verse involucrados en hechos relacionados con el tráfico y consumo de drogas.

Dos leyes nos preocupan conocer:

- Ley n° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Ley n° 20.084, que detalla el sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la ley penal.

El artículo N° 1, describe a quienes cometen este delito, “los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización.

Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas que se refieren los incisos anteriores.

El artículo N° 2, menciona como delito: la producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país.

Artículo N° 4 el que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.

De acuerdo al artículo N°5 comete delito, El que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.

El artículo N°12 menciona claramente que Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1°, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

El procedimiento de actuación que se aplicará será el siguiente:

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO
Detección	Informar a la encargada de convivencia escolar de toda situación de sospecha o consumo de drogas o microtráfico de drogas al interior del colegio	Profesor guía el alumno y testigos de la situación	Primer día
Evaluación de la situación	Realizar entrevista a testigos	Encargada de convivencia escolar	Segundo día
	Evaluaciones de la situación con el equipo directivo		
	Entrevista con apoderado (en caso de alumno menor de edad) para informar situación. Entrevista con alumno si es mayor de edad		
Ejecución de medidas	Se cita a los apoderados del alumno involucrado informando las acciones a seguir, que pueden estar regidas en derivar al CESFAM para la evaluación médica y posible tratamiento en drogas o si es sorprendido el alumno realizando microtráfico, para ello se realiza denuncia en las entidades correspondientes. Si el alumno es menor de edad y existiese además vulneración de derechos se informará al tribunal de familia para toma de conocimiento del caso, y que previamente se informará a la familia.	Encargada de convivencia escolar y equipo directivo	Tercer día
Seguimiento y acompañamiento	Informe de la situación del alumno dentro del colegio posterior a la denuncia. Acompañamiento por parte de la dupla psicosocial. Indagación en las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo si fuese necesario	Coordinación de convivencia escolar. Dupla psicosocial	Uno o dos meses

Anexo IX: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR ³⁵

³⁵ La versión original del Plan de Seguridad Escolar se encuentra disponible en www.cechaminade.cl

I. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

NOMBRE		CEIA CASA ESTUDIO CHAMINADE
RBD		31486-2
SOSTENEDOR		FUNDACION EDUCACIONAL CHAMINADE
REPRESENTANTE LEGAL		DON JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ
FECHA DE RECONOCIMIENTO OFICIAL		10 DE ABRIL DE 2018
RESOLUCIÓN EXENTA N°		0840
MODALIDAD		EDUCACION PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTAS
MATRICULA		200
JORNADA		MAÑANA Y VESPERTINA
DIRECCIÓN		CALLE LLANO BLANCO 1167. POB. YERBAS BUENAS
REGIÓN		DEL MAULE
COMUNA		LINARES
TELÉFONO		224284470
EMAIL		contacto@cechaminade.cl
PÁGINA WEB		www.cechaminade.cl
ELABORACIÓN PISE		Tomás Maldonado Fernández (Administrador)
APROBACIÓN PISE		Dante Galgani Fuentes (Director)
FECHA DE APROBACIÓN		09 de marzo de 2020
FECHA DE ACTUALIZACIÓN		14 de marzo de 2025 (Versión N°7)
TRABAJADORES PROPIOS PERMANENTES		16
TRABAJADORES PROPIOS PART TIME		0
PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD		19 estudiantes con credencial de discapacidad

I. DESCRIPCIÓN DE CEIA CASA ESTUDIO CHAMINADE

CEIA Casa Estudio Chaminade, nace en el año 2009 como una obra educativa no formal, animada y sostenida por la Fundación Educacional Chaminade, con el propósito de atender a niños, niñas y jóvenes desescolarizados de la comuna de Linares, quienes presentaban a su vez, múltiples factores de riesgo asociados a la experiencia de deserción. La iniciativa de educación no formal fue consolidándose como un espacio garante del derecho a educación, a decenas de niños, niñas y jóvenes entre los años 2009 a 2017, para luego transformarse en una obra educativa formal, obteniendo reconocimiento oficial en el año 2018, bajo la modalidad de educación para personas jóvenes y adultas, aumentando con ello la cobertura educativa, y por tanto, iniciando un nuevo proceso de educación, asumiendo y consolidando un estilo propio de enseñanza aprendizaje.

La inspiración de esta obra proviene de la espiritualidad marianista, que desde el año 1949 se encuentra presente en Chile, por medio de la educación formal, siendo desde el año 1995, Fundación Educacional Chaminade la responsable de sostener cada uno de los cinco colegios de Chile. Desde la tradición pedagógica marianista, la educación es definida como instancia de cooperación con Dios, en la tarea de formar hombres y mujeres para los demás, conscientes de sí mismos y del mundo que los rodea y comprometidos en la tarea de transformación de este en una sociedad fraterna y justa; su sentido más original es crecer,

crear y compartir.

II. OBJETIVOS DEL PISE

- El Plan Integral de Seguridad Escolar de Casa Estudio Chaminade, responde a la necesidad de definir un conjunto de acciones que permitan generar en nuestra comunidad escolar (alumnos, docentes, apoderados y asistentes de educación) una actitud permanente de autoprotección personal y grupal ante posibles riesgos.
- Proporcionar a todas las personas mientras permanecen y desarrollan actividades formativas y espirituales en el establecimiento, un efectivo ambiente de seguridad integral.
- Construir y desarrollar entre los miembros de nuestro colegio una cultura de protección y seguridad frente a sí mismo y su comunidad educativa; cultura que sea replicable en el hogar y su entorno.
- Será fundamental y sustento de este plan de seguridad, la responsabilidad colectiva y particular del acatamiento de las normas y procedimientos estipulados, así como de roles y tareas asignadas que nos ayuden en este objetivo común, que corresponde a “preservar la integridad física, psíquica y espiritual de todos los miembros de la comunidad educativa.

1. Misión del comité

La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar de Casa Estudio Chaminade, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que nos compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

Será su misión también educar y coordinar a toda la comunidad escolar, ante posibles situaciones de riesgo, sean naturales o causados por el ser humano, a fin de evitar o minimizar todo aquello que produzca daño a las personas y su entorno. Cumpliendo nuestra misión educativa y cristiana de velar por todos los que Dios nos ha encomendado.

- ### 2. Formación del Comité / responsabilidades y funciones de los integrantes del comité. (El comité con los nuevos miembros se establece en el primer mes del año escolar 2025)

Nombre	Cargo	Funciones
Dante Galgani	Director	Responsable de la seguridad en el establecimiento, preside y apoya al comité de seguridad.
Camila Goitia	Coord. Conv. Escolar	Debe cumplir con las tareas que encomiende el comité, transmitir o comunicar a sus respectivos representados la labor general de CECH
Tomás Maldonado	Coord. Seguridad Escolar	Coordina todas las actividades que efectúa el comité: reuniones, generación de actas, documentos, etc.
Carolina Meza	Coord. Pedagógica	Cumplir con las tareas encomendadas por el comité, correspondiente a difundir y coordinar acciones que sea necesario abordar con el equipo de profesionales y asistentes de la educación, respecto a seguridad de

		CECH.
Marta Cuevas	Coord. Form. Humana y cristiana	Cumplir con las tareas encomendadas por el comité, difundiendo y animando el espíritu de servicio y entrega que se desprende de la espiritualidad marianista.

III. METODOLOGIA AIDEP

1. Descripción

En esta etapa el comité, con el apoyo de toda la comunidad escolar, deberá reunir el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y del entorno o área en que está ubicado.

Con esta información se deberán definir las prioridades, las soluciones posibles y también los recursos necesarios y aquellos con los que se cuentan para enfrentarlos.

Para esto nuestro establecimiento utilizará la metodología AIDEP.

- a. Análisis Histórico (comité tiene que realizar un análisis actualizado para el año 2025, a la luz de los acontecimientos del año 2024)
- b. Investigación en terreno – Discusión de prioridades – Evaluación de riesgos y matriz de peligros – Plan específico de seguridad escolar.

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS Y CONDUCTAS DISRUPTIVAS	
Riesgo	Riesgo de las personas ante situaciones de emergencia y evacuación
Ubicación	Espacio de formación
Prioridad	3
Impactos eventuales	Lesiones y riesgos asociados a emergencias y evacuación
Soluciones posibles	Realizar capacitación en el manejo de y conductas antes y después de la emergencia
Recursos	Emergencia y evacuación escolar con ACHS
Responsables	Encargado de seguridad
Fecha implementación	Primer semestre de 2025

MANEJO DEL TRABAJADOR ANTE EMERGENCIAS QUE REQUIERAN RESPUESTA EN PRIMEROS AUXILIOS Y RCP	
Riesgo	Descompensación y lesiones de estudiantes o algún miembro de CECH
Ubicación	Espacio de formación
Prioridad	2
Impactos eventuales	Problemas de salud y lesiones que pueden padecer estudiantes o algún miembro de CECH que implique atención de primeros auxilios y reanimación
Soluciones posibles	Realizar capacitación en primeros auxilios y RCP para el equipo de trabajo, que permita una primera reacción y atención de forma adecuada hacia cualquiera que requiera atención de la comunidad

	educativa.
Recursos	Coordinación y capacitación con redes de salud.
Responsables	Encargado de seguridad
Fecha implementación	Primer semestre de 2025

MANEJO ANTE EMERGENCIAS Y EVACUACION ESCOLAR	
Riesgo	Riesgo de las personas ante situaciones de emergencia y evacuación
Ubicación	Espacios de formación
Prioridad	3
Impactos eventuales	Lesiones y riesgos asociados a emergencias y evacuación
Soluciones posibles	Realizar capacitación en el manejo de y conductas antes y después de la emergencia.
Recursos	Emergencia y Evacuación escolar con ACHS
Responsables	Encargado de seguridad
Fecha implementación	Segundo semestre de 2025

IV. DISEÑO DEL PLAN: METODOLOGIA ACCEDER

1. Descripción

A través de metodología ACCEDER en esta etapa se elaborarán los planes operativos de respuesta ante una emergencia.

Constituye una guía práctica para que el Comité de Seguridad Escolar establezca la forma en que se ejecutarán las acciones, de acuerdo a la realidad específica de CECH, en función de la mejor respuesta frente a emergencias determinadas.

Su nombre también constituye un acróstico, conformado por la primera letra del nombre de cada una de las etapas que comprende.

2. Alertas y alarmas

- Casa Estudio Chaminade cuenta con las siguientes alertas:

Alerta interna		Alerta externa	
Detectores de humo	SI	Entregada por carabineros	SI
Sistema de vigilancia	NO	Radio / Televisión	NO
Otras	Botón de pánico. Sensores de movimiento en puertas y ventas de acceso	Otras	No

- Casa Estudio Chaminade cuenta con las siguientes alarmas:

Campana	NO
Sirena	SI
Megáfono	NO
Timbre	NO
Pito	SI
Otra(s)	NO

3. Cadena de comunicación

En caso de producirse algún siniestro o emergencia se tendría que informar en primera instancia al jefe de seguridad, junto con el coordinador pedagógico, quienes definirán las acciones inmediatas que ya están definidas en el manual de seguridad.

Interna	Coordinador de seguridad, junto con el coordinador pedagógico, serán los responsables de entregar la información oficial al director del establecimiento, para que este pueda informar oficialmente a los distintos estamentos de la comunidad educativa.
Externa	Es el director del colegio Casa Estudio Chaminade, quien debe informar de manera oficial la situación de emergencia a organismos externos al establecimiento. En su defecto será el encargado de seguridad o el coordinador pedagógico.

4. Coordinación

Emergencia	Accidente de uno o más estudiantes
Nombre	Camila Goitia
Cargo	Encargada de convivencia escolar
Responsabilidades	Coordinar la derivación a distintos organismos de emergencia según sea la gravedad del evento. Si es leve a enfermería del mismo colegio y de moderada a grave al organismo de urgencia más cercano, gestionando el envío de él o los accidentados en algún medio de transporte particular o del sistema de salud pública.

Emergencia	Accidente de uno o más trabajadores
Nombre	Tomás Maldonado
Cargo	Administrador
Responsabilidades	Coordinar la derivación a distintos organismos de emergencia según sea la gravedad del evento. Si es leve a enfermería del mismo colegio y de moderada a grave al organismo de urgencia más cercano, gestionando el envío de él o los accidentados en algún medio de transporte particular o del sistema de salud pública.

Emergencia	Accidente de otras personas
Nombre	Camila Goitia
Cargo	Encargada de convivencia escolar
Responsabilidades	Coordinar la derivación a distintos organismos de emergencia según

	sea la gravedad del evento. Si es leve a enfermería del mismo colegio y de moderada a grave al organismo de urgencia más cercano, gestionando el envío de él o los accidentados en algún medio de transporte particular o del sistema de salud pública.
--	---

Emergencia	Sismo / terremoto
Nombre	Tomás Maldonado
Cargo	Administrador
Responsabilidades	Coordinar las acciones de evacuación y resguardo en zonas seguras del colegio. Llamar a organismos de salud, bomberos o seguridad dependiendo de la situación.

Emergencia	Incendio
Nombre	Dante Galgani
Cargo	Director
Responsabilidades	Responsable de activar sistemas de alarma contra incendio y coordinar las acciones de evacuación y resguardo en zonas seguras del colegio, en conjunto con los encargados de los distintos sistemas de control de incendios. Llamar a organismos de salud, bomberos o seguridad, dependiendo de la situación.

Emergencia	Descarga eléctrica
Nombre	Tomás Maldonado
Cargo	Administrador
Responsabilidades	Coordinar las acciones de evacuación y resguardo en zonas seguras del colegio. Llamar a organismos de salud, bomberos o seguridad dependiendo de la situación.

Emergencia	Inundación
Nombre	Camila Goitia
Cargo	Encargada de convivencia escolar
Responsabilidades	Responsable de activar sistemas de alarma, coordinando las acciones de evacuación y resguardo en zonas seguras del colegio, así como direccionar las acciones de seguridad en caso de emergencia, llamar a organismos de salud, bomberos o seguridad, dependiendo la situación.

Emergencia	Fuga de gas / material tóxico
Nombre	Tomás Maldonado
Cargo	Administrador
Responsabilidades	Coordinar las acciones de seguridad en caso de emergencia. Llamar a

	organismos de salud, bomberos o seguridad dependiendo de la situación.
--	--

5. Evaluación primera

--	--

6. Decisiones

Autoridad	
Coordinación	
Responsable	

7. Evaluación Secundaria

--	--

8. Readecuación del plan

Recopilación de informes	
Análisis y recomendaciones	

VI. SEGUIMIENTO Y EJERCITACION DEL PLAN

1. Objetivos

- a. Generar en la comunidad escolar una actitud de AUTOPROTECCION, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- b. Proporcionar a la comunidad escolar un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus respectivas actividades educativas.
- c. Establecer y llevar a cabo medidas para enfrentar una situación anormal que se clasifique como emergencia, evitando lesiones a la comunidad escolar y a la vez, minimizar los daños a equipos, instalaciones, materiales y edificio de la unidad educativa.

2. Simulacro

Ante la ocurrencia de un SISMO, las personas que se encuentren dentro del establecimiento, deben respetar y cumplir las siguientes instrucciones:

- a. El operativo comenzará cuando se escuche el sonido intermitente de la alarma durante un periodo de 10 segundos aproximadamente. Esto no significa evacuación.
- b. Los estudiantes deben actuar de la siguiente forma, según el lugar donde se encuentren:
 - i. Lugares cerrados (salas de clases, biblioteca, comedor de alumnos, etc.)
 - Colocarse en posición fetal al lado del mueble más próximo (Triángulo de la vida de DougCopp)
 - Los estudiantes que estén al lado de la ventana, deberán desplazarse a la posición del compañero, alejándose de las ventanas.
 - ii. Espacios abiertos (salones, gimnasio, patios, etc.)
 - Dirigirse de inmediato, respetando las señaléticas correspondientes a la zona de seguridad más cercana, de acuerdo a lo indicado en el Plano de Evacuación. En salón de actos o patios alejarse de las ventanas.

3. Observaciones

- Es fundamental que los profesores y asistentes de la educación mantengan la serenidad
- Es importante inculcar en los estudiantes la idea que, por ningún motivo deben salir corriendo desde sus puestos de trabajo porque constituye un gran peligro.
- Se prohíbe mantener las salas de clases, biblioteca, oratorio con pasadores y pestillos que traben las puertas y que obstaculicen la circulación de manera segura de los estudiantes y funcionarios ante un simulacro de evacuación.
- El simulacro finalizará cuando el director del establecimiento lo considere y solicite

al coordinador de seguridad volver a las oficinas y salas de clases.

VII. SIMULACRO DE EVACUACIÓN

Las indicaciones para la evacuación son las siguientes:

1. Se iniciará al escuchar la bocina de alarma por un periodo entre 10 a 20 segundos
2. Cada curso debe tener un estudiante encargado de abrir la puerta, el cual debe ser el que esté más próximo a ella.
3. Cuando el profesor lo determine, procederá a conducir el grupo curso, en la fila india hacia la zona de seguridad correspondiente, de acuerdo al plano de evacuación respectivo y respetando las correspondientes señaléticas de seguridad y al líder de la emergencia.
4. El profesor deberá verificar que no quede nadie en la sala de clases, debe portar el libro de clases.
5. Los estudiantes deben caminar, no correr.
6. El orden de la salida será en las filas, siendo la primera la que está al lado de la puerta
7. Una vez que los estudiantes se hayan formado en la zona de seguridad, el profesor los contará y verificará que estén todos presentes (pasa lista).

VIII. ZONA DE SEGURIDAD

Las zonas de seguridad estarán señalizadas y corresponden al espacio donde se deberán posicionarlos alumnos y funcionarios del establecimiento, estas se encuentran identificadas en los planos de emergencia dispuestos en cada sala de clase.

IX. VIAS DE EVACUACION

Los estudiantes que se encuentren en talleres, casino, comedor, biblioteca, sala de clases abandonarán estos espacios hacia la zona de seguridad correspondiente, transitando por las vías debidamente señalizadas.

Las personas que se encuentren en las oficinas administrativas deberán evacuarlas según indicaciones del plano de evacuación.

Se efectuarán mínimo dos simulacros de evacuación durante el curso escolar.

X. EMERGENCIA

Para los efectos de este plan, se considera emergencia a aquella provocada por incendio, sismo u otros, que se localice en el Establecimiento educacional o en zonas adyacentes, que requieran una acción coordinada de los medios para evacuar a las personas o minimizar los daños.

Se entiende por medios, la sirena, timbre, campana, silla de ruedas, camilla, etc. Producida una emergencia en cualquier dependencia del área, deberá informarse de inmediato a la directora del establecimiento.

XI. GLOSARIO

Actividad	Describe las acciones establecidas en un Plan. Responde a la pregunta ¿Qué se hace?
Alarma	Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan
Alerta	Estado declarado ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso, es decir, si se conoce o maneja información al respecto
Amenaza	Elemento externo que pone en peligro a las personas, a la unidad educativa, así como a la comunidad a la que pertenece el establecimiento. Está representada por la potencial ocurrencia de una emergencia de origen natural o generado por la actividad humana. Ejemplos son las inundaciones que pueden producirse por la crecida de un río del sector, el derrame de sustancias tóxicas ocasionada por el volcamiento de un camión que transporta químicos hacia una industria de la zona; la erupción de un volcán ubicado en las cercanías de la localidad; el incendio de un bosque aledaño a la población; el terremoto generado por la falla tectónica situada en la localidad; un incendio iniciado por una falla eléctrica; el desplome de un muro mal construido o deteriorado por el paso del tiempo; una atropellamiento por imprudencia de un conductor o de un alumno al cruzar la calle, cercanía de actividades industriales del alto riesgo, etc.
Comunicación	Proceso donde cada componente está al servicio del otro para alcanzar algo común. Se trata de un compartir, donde ya no hablamos de un tuyo y un mío; sino de un nuestro. Supone una retroalimentación constante para mantener vivo y enriquecer el proceso
Coordinación	Armonización y sincronización de esfuerzos individuales y de grupos u organizaciones para el logro de un objetivo común. Lleva implícito el ponerse de acuerdo antes de realizar una labor determinada
Cronograma	Relación entre actividades y fechas, que permiten establecer un orden de acciones a desarrollar en el tiempo. El establecer plazos para el cumplimiento de tareas y actividades impide que los propósitos se diluyan en el tiempo o que otras acciones surgidas con posterioridad vayan dejando inconclusas las anteriores. Los cronogramas también facilitan las evaluaciones y seguimientos
Daño	Alteración o pérdida causada por un fenómeno o situación adversa
Desastre	Alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. El desastre sobreviene cuando los aquejados no pueden solucionar el problema, sino que deben solicitar ayuda a otro
Grupo	Conjunto de personas que se halla en mutuo contacto e interacción y tienen conciencia de cierto sujeto, objeto o circunstancia de

	común importancia
Liderazgo	Patrón o tipo de comportamiento orientado a integrar esfuerzos e intereses, personales e institucionales, en procura de un objetivo
Lider	Persona que posee la habilidad para inducir a los seguidores a trabajar con responsabilidad en tareas conducidas por él o ella
Mapa de riesgos	Representación gráfica de la distribución espacial de los riesgos. En el mapa se muestran los tipos de riesgos y las áreas que podrían afectar de acuerdo a la infraestructura y las particulares condiciones del territorio.
Microzonificación	División de un sector, zona o área geográfica en mínimas o pequeñas partes, para efectos de estudios detallados
Objetivos	Expresión de lo que se desea conseguir o al punto al que se quiere llegar
Plan	Ordenamiento, disposición de acciones y elementos para lograr un propósito
Preparación	Conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo los daños a las personas, a sus bienes y a su medio ambiente. Implica organizar oportuna y eficazmente la respuesta y atención y la rehabilitación o restablecimiento de las condiciones de normalidad. Por ejemplo: el plan de seguridad escolar DEYSE prevé esta etapa con el desarrollo de la metodología ACCEDER, para diseñar el programa de respuesta ante emergencias.
Presupuesto	Recursos financieros o fondos que se reservan para realizar determinadas actividades a cumplir en un tiempo establecido
Prevención	Conjunto de acciones cuyo objeto es impedir o evitar que fenómenos naturales o provocados por la actividad humana, causen emergencias o desastres. La conforman todas las medidas destinadas a otorgar mejores condiciones de seguridad en la unidad educativa y su entorno.
Proceso	Secuencia ordenada en tiempo y espacio, de actividades o hechos relacionados entre sí. Trata del conjunto de cada una de las fases sucesivas de un hecho, las que se representan en su constante evolución
Programa	Conjunto de actividades afines entre sí. Corresponden a objetivos que contribuyen al logro de lo que se desea conseguir o al punto al que se quiere llegar con un plan. Los programas pertenecen al plan. Cada uno de ellos tiene objetivos acordes a los planteados en el Plan. Un programa incluye justificación, responsables, diagnóstico, objetivos, cronograma, presupuesto entre otros aspectos.
Reconstrucción	Volver a construir. Proceso de reparación a mediano y largo plazo, del daño físico, social y económico, y de recuperación de las estructuras afectadas, para acceder a un nivel de desarrollo igual o superior al existente antes del fenómeno adverso.
Rehabilitación	Restablecer, devolver, o recuperar a corto plazo los servicios básicos. En esta etapa se inicia la reparación del daño físico, social y económico
Respuestas	Acciones realizadas ante un fenómeno adverso, que tienen por objeto

	salvar vidas, reducir el sufrimiento y disminuir las pérdidas
Riesgo	Exposición a un daño que puede o no suceder. El riesgo es un peligro que puede sobrevenir. Está conformado por la amenaza y la vulnerabilidad de una persona, objeto y sistema a sufrir daños
Simulacro	Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación.
Vulnerabilidad	Disposición interna a sufrir daño ante la potencial ocurrencia de un fenómeno adverso, como erupciones volcánicas, inundaciones, terremotos, aluviones, entre otros. El grado de vulnerabilidad depende de la fortaleza de una persona, de un objeto o una comunidad frente a una determinada amenaza.

Anexo X: REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

I. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

NOMBRE	CEIA CASA ESTUDIO CHAMINADE
RBD	31486-2
SOSTENEDOR	FUNDACION EDUCACIONAL CHAMINADE
REPRESENTANTE LEGAL	DON JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ
FECHA DE RECONOCIMIENTO OFICIAL	10 DE ABRIL DE 2018
RESOLUCIÓN EXENTA N°	0840
MODALIDAD	EDUCACION PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTAS
MATRICULA	197
JORNADA	MAÑANA, TARDE Y VESPERTINA
DIRECCIÓN	CALLE LLANO BLANCO 1167. POB. YERBAS BUENAS
REGIÓN	DEL MAULE
COMUNA	LINARES
TELÉFONO	224284470
EMAIL	contacto@cechaminade.cl
PÁGINA WEB	www.cechaminade.cl

II. DESCRIPCIÓN DE CEIA CASA ESTUDIO CHAMINADE

CEIA Casa Estudio Chaminade, nace en el año 2009 como una obra educativa no formal, animada y sostenida por la Fundación Educacional Chaminade, con el propósito de atender a niños, niñas y jóvenes desescolarizados de la comuna de Linares, quienes presentaban a su vez, múltiples factores de riesgo asociados a la experiencia de deserción. La iniciativa de educación no formal fue consolidándose como un espacio garante del derecho a educación, a decenas de niños, niñas y jóvenes entre los años 2009 a 2017, para luego transformarse en una obra educativa formal, obteniendo reconocimiento oficial en el año 2018, bajo la modalidad de educación para personas jóvenes y adultas, aumentando con ello la cobertura educativa, y por tanto, iniciando un nuevo proceso de educación, asumiendo y consolidando un estilo propio de enseñanza aprendizaje.

La inspiración de esta obra proviene de la espiritualidad marianista, que desde el año 1949 se encuentra presente en Chile, por medio de la educación formal, siendo desde el año 1995, Fundación Educacional Chaminade la responsable de sostener cada uno de los cinco colegios de Chile. Desde la tradición pedagógica marianista, la educación es definida como instancia de cooperación con Dios, en la tarea de formar hombres y mujeres para los demás, conscientes de sí mismos y del mundo que los rodea y comprometidos en la tarea de transformación de este en una sociedad fraterna y justa; su sentido más original es crecer, crear y compartir.

III. FUNDAMENTACION

Los docentes y asistentes de la educación en **Casa Estudio Chaminade** son agentes clave en la misión educativa marianista. Desde su vocación, están llamados a ser **acompañantes y guías** en el proceso de formación integral de los estudiantes, brindando no solo conocimientos académicos, sino también herramientas para la vida, con una mirada de **acogida, solidaridad y esperanza**.

A diferencia de modelos tradicionales, nuestro enfoque responde a las realidades de jóvenes y adultos que han sido excluidos del derecho a educación en algún momento de sus vidas, y por tal fomentamos un aprendizaje significativo que **integre lo académico con lo emocional y lo espiritual**, siempre en sintonía con la comunidad educativa y en corresponsabilidad con las familias, y el entorno.

Siguiendo el legado del **Padre Guillermo José Chaminade**, buscamos formar una comunidad educativa que acoja a los estudiantes en su diversidad, brindándoles oportunidades para **reintegrarse al sistema escolar y desarrollar su potencial**. Inspirados en María, modelo de fe y fortaleza, queremos que nuestros estudiantes descubran su valor, crezcan en autonomía y se conviertan en **líderes comprometidos con la sociedad y la Iglesia**.

1. Misión, Visión y Valores de Casa Estudio Chaminade

Nuestra comunidad educativa tiene como **misión** “Garantizar el derecho a la educación de nuestros estudiantes, por medio de una formación creativa e innovadora que promueva la justicia educativa”, y quienes trabajan esta obra, son invitados a compartir la **visión** de ser una obra educativa marianista reconocida por su calidad de cuidar la dignidad de sus estudiantes, a través del servicio generoso, creativo e innovador.

Al interior de CEIA Casa Estudio Chaminade, promovemos e invitamos a vivir nuestros valores institucionales, dado que se constituyen en el marco que regula nuestro quehacer diario; y estos son:

- a) Un **amor** profundo a Jesús y a su Madre.
- b) Un ambiente de familia que se caracteriza por el **respeto** a las personas.
- c) La **sencillez y la cordialidad** que vienen del trato filial con María.
- d) La **comprensión**, por la que no se rechaza como malo lo que no es del todo bueno.
- e) La **apertura y sensibilidad** ante los grandes problemas del país, del mundo y de la Iglesia.
- f) El desarrollo de la **interioridad** y el amor a la verdad.
- g) **Trabajo y esfuerzo** constante y serio.

Para lograr la vivencia de estos valores, nuestra propuesta educativa, según se presenta en nuestro Proyecto Educativo Institucional, se define en cinco claves:

- a) En clave cristiana y marianista, que busca dar esperanza al hombre y mujer de hoy
- b) En clave samaritana, que busca la dignidad de cada alumno y alumna
- c) En clave inclusiva, donde el alumno(a) es el centro.
- d) En clave innovadora, que busca acompañar y estimular a cada educador en su misión.
- e) En clave ciudadana, que busca la participación activa de cada alumno(a)

Todo lo anterior ha sido nuestra fuente de inspiración a la hora de elaborar nuestro Plan de Inclusión 2025, que se constituye en una propuesta que profundiza y enriquece la propuesta marianista en educación, y que con ello se espera cumplir con la normativa de educación en este aspecto.

2. Características de la educación marianista

- a. **Formación en la Fe:** Al formar en la fe a sus alumnos, los educadores de las obras marianistas ayudan a los niños y jóvenes a encontrar un sentido para su vida, que les haga sensibles a lo sagrado, al bien, a la verdad, a la belleza, y les oriente en su actividad diaria.
- b. **Educación integral y de calidad:** Un colegio marianista educa a la persona de una forma integral. Desarrolla las cualidades físicas, psicológicas, intelectuales, morales y sociales del individuo. Cada alumno cultiva sus talentos personales para estar en disposición de seguir formándose a lo largo de toda su vida. La filosofía educativa marianista favorece la creación de centros de calidad que promuevan y combinen una sólida educación intelectual con una formación técnica y profesional, según la elección y necesidades de cada uno.
- c. **Espíritu de Familia:** El espíritu de familia es un estilo de vida con rasgos específicos, reconocibles en nuestros colegios. Ofreciendo un clima de aceptación, acogida, disciplina y amor, el colegio actúa como una "segunda familia", favoreciendo la madurez y el crecimiento humanos. Las normas, creencias, valores, actitudes y formas de trabajar de las personas constituyen la cultura de un colegio. Todos los miembros de la comunidad escolar comparten la responsabilidad de crear y mantener un ambiente en el que puedan florecer la belleza, la sencillez, la armonía, la disciplina y la creatividad. Cuando se asume esta responsabilidad, el resultado beneficia y conforma a todos sus participantes.
- d. **Educación para el servicio, la justicia y la paz:** "Todos somos misioneros", decía el P. Chaminade, "y nos consideramos en misión permanente" para dar testimonio de la Buena Noticia de Jesucristo. Nos esforzamos en transformar el colegio en un testimonio viviente de cara a la nueva evangelización. Jesús decía que había venido a traer "la Buena Noticia a los pobres"; por esta razón, nuestro espíritu misionero nos lleva a dar prioridad al servicio directo a los pobres, especialmente en las nuevas obras y servicios, y a educar para la solidaridad y la justicia.
- e. **Adaptación al cambio:** "A tiempos nuevos, métodos nuevos", decía el P. Chaminade. El colegio marianista encara el futuro con serenidad, manteniendo un equilibrio entre la afirmación de lo que sigue siendo válido y la disposición a renovarse constantemente. Aceptamos los cambios con una actitud de fe y los afrontamos con estrategias basadas en la sabiduría cristiana y en la pedagogía marianista. Cumplir la misión de un colegio en tiempos de cambio exige, por ejemplo, emplear nuevas formas de aprendizaje y valerse de nuevas tecnologías en la enseñanza y la dirección. Animamos a nuestros alumnos a que tengan esta misma actitud, educándolos para que sean portadores de lo mejor de nuestra tradición y afronten los cambios de una forma activa, con un espíritu crítico y reflexivo. Vemos los signos de nuestros tiempos con fe y abiertos a las posibilidades que ellos nos brindan.

3. Principios orientadores

En el contexto educativo actual, es fundamental promover valores que aseguren un entorno inclusivo, equitativo y respetuoso para todos los estudiantes. En este sentido, Casa Estudio Chaminade, busca constantemente que el proceso educativo no sea solo un espacio de aprendizaje, sino también un medio para fomentar la participación activa, la autonomía progresiva y la igualdad de oportunidades. Y esto es orientado por los siguientes principios:

- a. **Educación centrada en la persona:** Como comunidad educativa marianista, ponemos en el centro a nuestros estudiantes, ayudándolos a reconocer la riqueza de su propia vida, a reconstruir su confianza y a integrarse activamente en su proceso de aprendizaje y crecimiento personal.
- b. **María como modelo de vida:** Promovemos el encuentro personal con María, para llegar a Jesús, incentivando en los estudiantes la profundización de su fe, el desarrollo de valores evangélicos y el compromiso con la transformación de la realidad según el Evangelio.
- c. **Pedagogía marianista:** Basamos nuestra acción educativa en la pedagogía del acompañamiento y la formación integral, priorizando el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales, espirituales y sociales.
- d. **Enfoque inclusivo:** Reconocimiento y valoración de la diversidad como elemento enriquecedor de la comunidad educativa, asegurando la participación activa de todos los estudiantes. Atendemos a jóvenes y adultos que han enfrentado dificultades en su trayectoria escolar, ofreciéndoles un espacio educativo que les devuelva la esperanza y el sentido de pertenencia, con metodologías innovadoras y flexibles.
- e. **Equidad:** Provisión de recursos y apoyos necesarios para garantizar igualdad de oportunidades y condiciones para el aprendizaje y desarrollo de cada estudiante.
- f. **No discriminación:** La educación marianista tiene un fuerte compromiso con la eliminación de cualquier forma de discriminación arbitraria, promoviendo un ambiente escolar seguro y respetuoso para todos y todas.
- g. **Autonomía Progresiva:** Reconocimiento del derecho de los estudiantes a ejercer sus derechos conforme a su desarrollo, madurez y capacidades, fomentando su participación en la toma de decisiones que les afecten.
- h. **Comunidad educativa corresponsable:** Nos identificamos con un modelo de gestión participativa y solidaria, donde docentes, estudiantes y familias trabajan juntos en la construcción de un ambiente de confianza, respeto y fraternidad.
- i. **Acompañamiento vocacional:** Ayudamos a nuestros estudiantes a descubrir su propósito de vida, discerniendo su vocación y preparándose para un futuro con responsabilidad y generosidad.

IV. MARCO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio Casa Estudio Chaminade reafirma su compromiso con una educación inclusiva y de calidad, en conformidad con los siguientes cuerpos normativos:

- **Decreto Exento N° 584/07:** Regula la educación básica de adultos, estableciendo los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios.
- **Decreto Exento N° 1000/09:** Define el marco curricular para la educación media humanístico-científica de adultos.
- **Decreto Exento N° 2169/07:** Aprueba el reglamento de evaluación y promoción escolar en educación básica y media para personas jóvenes y adultas.
- **Decreto Exento N° 67/2018:** Regula las normas mínimas nacionales para la evaluación, calificación y promoción escolar en educación básica y media, enfatizando el principio de equidad.
- **Decreto Supremo N° 170/2009:** Establece criterios y normas para determinar la presencia de **Necesidades Educativas Especiales (NEE)** y el acceso a la subvención para educación especial en el **Programa de Integración Escolar (PIE)**.
- **Decreto N° 83/2015:** Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE en educación parvularia y básica.

A partir de lo anterior, se establecen las normas y procedimientos que rigen la Evaluación y Promoción Escolar en CEIA Casa Estudio Chaminade.

Bajo estos lineamientos, nuestra labor educativa se desarrolla cumpliendo con dichas normativas y adaptándose a la realidad de nuestros estudiantes, considerando factores como edad, formación escolar previa, entorno familiar, motivaciones personales y necesidades educativas especiales. Nuestro propósito es aplicar criterios comunes para garantizar decisiones adecuadas dentro de los plazos establecidos.

El CEIA Casa Estudio Chaminade concibe la evaluación como un proceso continuo que proporciona información válida y confiable sobre los aprendizajes de los estudiantes. En este sentido, se propone:

- Implementar estrategias metodológicas de evaluación que permitan verificar el nivel de logro de las competencias en cada subsector de aprendizaje.
- Recopilar información precisa y confiable para la toma de decisiones y la retroalimentación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para efectos de evaluación y promoción, se aplicarán los Planes y Programas Especiales del Ministerio de Educación, conforme a los **Decretos N° 584/07 y N° 1000/09** para la educación de adultos, asegurando su implementación en todos los niveles de inclusión escolar.

Finalmente, la Dirección del establecimiento, en coordinación con la Unidad Técnica Pedagógica y el Consejo de Profesores, definirá la planificación de los aspectos administrativos complementarios. Esta información será comunicada oportunamente a los estudiantes y a la Dirección Provincial de Educación al inicio del año escolar.

V. NORMAS GENERALES

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del C.E.I.A. “Casa Estudio Chaminade”, regirá a partir del año 2018; con las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar, basados en el Decreto debidamente aprobado en los Consejos de Dirección y Profesores del C.E.I.A.

ARTÍCULO Nº 1

El presente Reglamento de Evaluación está diseñado el año 2019, considerando las Normas de la Reforma de Educación de Adultos y de los siguientes decretos:

- Decreto Nº 2169 del año 2007, Reglamento de Evaluación para Educación de Adultos, Básico, Primer y Segundo Nivel de Educación Media Humanista-Científica y Técnico Profesional.
- Decreto Nº 584 del año 2007.
- Decreto Nº 1000 del año 2009, Nuevo Marco Curricular de Educación de Adultos

ARTÍCULO Nº 2

El C.E.I.A. “Casa Estudio Chaminade”, en la modalidad enseñanza básica y media, establece el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, de acuerdo a las disposiciones dadas por el Decreto Nº 2169 del 2007, el que se aplicará a los niveles de enseñanza:

Tercer Nivel de Educación Básica (7° y 8° básico)
Primer Nivel de Educación Media (1º y 2º medio)
Segundo Nivel de Educación Media (3º y 4º medio)

ARTÍCULO Nº 3

Será de responsabilidad de la Coordinación Técnica Pedagógica, a través de los profesores guías, dar a conocer a los estudiantes, las normas generales y específicas relativas a la evaluación. La evidencia de la toma de conocimiento quedará registrada en una planilla con los datos del estudiante y su firma.

ARTÍCULO Nº 4

Será responsabilidad de los profesores y estudiantes tomar conocimiento de las normas contenidas en el presente reglamento. En el caso de estudiante menores de edad, el apoderado debe tomar conocimiento junto al estudiante en entrevista con el profesor tutor, el reglamento de evaluación.

ARTÍCULO Nº 5

Son facultades de la Dirección, concedidas por los Decretos referidos al Artículo Nº 1, las siguientes:

- a. Eximir del requisito de asistencia para la promoción, hasta los porcentajes indicados por Decreto
- b. Resolver el o los problemas de Evaluación de los estudiantes que deben ausentarse antes del término del año escolar, por motivos laborales, familiares, traslados, etc.
- c. Resolver en última instancia los problemas generados por la aplicación de este reglamento.

ARTÍCULO Nº 6

El año escolar se estructurará de acuerdo al calendario oficial implementado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, conforme a lo establecido para la Educación de Adultos, en la modalidad de régimen semestral.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO Nº 7

Los estudiantes deberán ser evaluados en todos los ámbitos de formación y subsectores de aprendizaje del Plan de Estudios en periodos semestrales con un número determinado de calificaciones, según lo establece el presente reglamento.

ARTÍCULO Nº 8

Se entenderá como evaluación: *“al proceso que permite verificar el nivel de logros de aprendizajes esperados, contenidos y competencias, de sus avances, como así también de sus actividades”*. El objetivo principal y primordial de las evaluaciones será la recopilación de información válida y confiable para la toma de decisiones y retroalimentación del proceso enseñanza aprendizaje. El resultado final de la evaluación dará origen a una calificación que se registrará en el libro de clases en términos numéricos.

ARTÍCULO Nº 9

Se realizarán los siguientes tipos de evaluación:

- Evaluación Diagnóstica
- Evaluación Formativa
- Evaluación Sumativa
- Evaluación Especial

ARTÍCULO Nº 10

La evaluación diagnóstica será la recopilación de información válida y confiable para la toma de decisiones y retroalimentación del proceso enseñanza-aprendizaje. Esta evaluación deberá ser registrada en el libro de clases como diagnóstica y expresada en lograda o no lograda por ítem o eje temático. Quedando a criterio del profesor el tipo de instrumento evaluativo. Además, los resultados deben ser analizados en el consejo de profesores como una reflexión pedagógica.

ARTÍCULO Nº 11

Las evaluaciones formativas consisten en evaluar los objetivos, capacidades, destrezas, valores y actitudes, por medio de pautas o escalas de observación sistemática, individual y cualitativa de carácter subjetivo.

ARTÍCULO Nº 12

Las evaluaciones sumativas se realizarán en coherencia con los objetivos de aprendizaje y la metodología de la clase como proceso continuo y sistemático. Quedará a criterio del profesor (a) de asignatura programar una evaluación, que contenga aprendizajes representativos de una o dos unidades durante cada semestre.

ARTÍCULO Nº 13

En la evaluación especial se tomarán en cuenta situaciones como embarazo, trabajo temporal, enfermedades que impidan al estudiante asistir a clases, o la necesidad de cuidar a un familiar directo que dificulte que el alumno complete su año escolar de manera regular. Los afectados deberán solicitar a la Coordinadora Pedagógica, la autorización para ausentarse, respaldando esta solicitud con los documentos respectivos dentro de 48 horas (licencias médicas, contrato de trabajo, etc.) Si esta solicitud es aceptada, sus evaluaciones estarán enmarcadas por las siguientes disposiciones:

1. La CTP implementará una carpeta personal para cada estudiante conteniendo material pedagógico para que sea desarrollado de manera personal.
2. El estudiante que pueda trabajar en esta modalidad será evaluado con los siguientes instrumentos:
 - a. Trabajos de investigación
 - b. Desarrollo de guías de trabajo
3. La carpeta contemplará un calendario donde se estipularán las fechas de los respectivos instrumentos de evaluación y será responsabilidad del estudiante hacer entrega a Coordinación Técnico Pedagógica la carpeta en las fechas convenidas.
4. Los estudiantes que no cumplan con los plazos establecidos, se les aplicará el artículo 21 del presente reglamento.
5. Los estudiantes evaluados bajo esta modalidad tendrán la obligación de mantener contacto permanente con la CTP del establecimiento y con el docente de cada subsector correspondiente.

ARTÍCULO Nº 14

Con el objetivo de proporcionar a los estudiantes información oportuna sobre las evaluaciones sumativas por parte del docente de asignatura, se requiere integrar todas las evaluaciones mencionadas en los artículos previos en un resumen por unidad. Este resumen debe ser comunicado a la Coordinación Técnica al inicio de cada unidad para su difusión a los estudiantes. Cada evaluación debe tener un porcentaje específico determinado por el docente, reflejando la complejidad de los objetivos del instrumento de evaluación. Además, se solicita que cada tarea evaluada se realice de manera diversificada, utilizando metodologías del siglo XXI que fomenten el desarrollo integral de habilidades. Cada evaluación tendrá un porcentaje determinado que influirá en los promedios semestrales:

Talleres de Aula	30%	Mínimo 5
Evaluación escrita	15%	1 Evaluación
Trabajo metodología activa	10%	Criterio docente
Trabajo Oral	20%	Criterio docente
Trabajo Articulado	20%	Criterio docente
Coevaluación	5%	1 semestral

ARTÍCULO Nº 15

El logro de los OF y CMO se expresarán mediante una escala numérica de 2,0 a 7,0 con un decimal.

La nota mínima de aprobación será 4.0 con una exigencia de aprobación correspondiente al 60%. Durante el año académico los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones: parciales, semestrales y finales.

- **Parciales:** corresponderán a los resultados de controles escritos, orales, trabajos de investigación, etc.
- **Semestrales:** corresponderán al promedio aritmético de las evaluaciones parciales para cada subsector de aprendizaje, con aproximación de la centésima.
- **Anuales:** corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales con aproximación.

ARTÍCULO Nº 16

El número mínimo de notas parciales semestrales por asignatura será el siguiente:

- Tercer nivel de educación básica, además del primer y segundo nivel de educación media, según decreto Nº 2169, tendrán una calificación adicional al número de horas pedagógicas semanales de la asignatura. Será responsabilidad del profesor de asignatura diversificar los instrumentos de evaluación. Por esta razón, solo se permitirá una única prueba escritas de conocimientos, en forma individual. Se podrá exceptuar menos cantidad de notas por asignatura, siempre y cuando se utilice para buscar nueva evidencia sobre el caso de uno o más estudiantes, siendo coherente con la planificación y necesidad de cada estudiante. Por lo consiguiente al exceptuar menos calificaciones debe ser acordado previamente, verbalizado e informado a los estudiantes con autorización de la jefa de CTP junto al consejo de profesores, estipulado en el artículo 9, Decreto Nº67.

ARTÍCULO Nº 17

Se podrán administrar hasta dos evaluaciones coeficiente 1 en el mismo día, en distintos subsectores.

ARTÍCULO Nº 18

Los promedios semestrales y finales de cada subsector se calcularán con un decimal, aproximando la centésima a la décima superior, cuando la centésima es mayor o igual a cinco.

ARTÍCULO Nº 19

Si aplicado el artículo anterior, resultasen casos limítrofes que afecten la promoción, estos serán resueltos por el profesor de la asignatura reprobada, respetando la siguiente disposición: si el promedio resultara ser 3,9 se subirá automáticamente a cuatro, en caso contrario, se mantiene.

En los casos de notas 4,4 de Promedio General del estudiante, con una asignatura reprobada que no fuese Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática; y 4,9 que correspondan a uno de estos subsectores reprobados, se llevarán cada uno de los casos a la consideración del cuerpo docente.

ARTÍCULO Nº 20

El/la estudiante tiene derecho a rendir evaluaciones pendientes con exigencia del 60% siempre y cuando justifique sus inasistencias, debiendo presentar a Coordinación Pedagógica la respectiva fotocopia de licencia médica o documento laboral correspondiente.

Las evaluaciones pendientes se deberán rendir en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha en que la evaluación estaba calendarizada. El estudiante que no justifica su inasistencia a una evaluación, se le aplicará una prueba escrita con una exigencia de un 70%. Si el/la estudiante no rindiera la evaluación en el plazo estipulados en el párrafo anterior, será el Consejo de Profesores el que determinará la forma en que el (la) estudiante cumplirá con las exigencias evaluativas de las asignaturas comprometidas.

ARTÍCULO Nº 21

Es responsable directo del proceso de evaluación el docente de aula, quién deberá planificar y diseñar el plan de evaluación, sus procedimientos, remediales e instrumentos que aplicará.

Todo instrumento de evaluación, sean estos: pruebas, trabajos de investigación, trabajos de grupo, disertaciones, debates, etc., deberán ser acompañados de su respectiva Pauta de Evaluación, Pauta de Cotejo y/o Rúbrica, para ser socializado con la Coordinación Técnica Pedagógica, quedando un registro de la revisión de los mismos, expresando indicaciones si correspondieran y que el jefe de CTP crea pertinentes. Estos instrumentos deberán ser entregados 72 horas antes de su aplicación.

ARTÍCULO Nº 22

Los reclamos de los estudiantes por problemas de evaluación, deberán seguir el conducto regular: profesor de asignatura, profesor jefe, jefe de CTP, dirección.

ARTÍCULO Nº 23

La Dirección, Coordinación Técnica Pedagógica del establecimiento en conjunto con el Consejo de Profesores y el equipo de Formación Humana y Cristiana resolverán situaciones especiales referidas a evaluación, promoción y/o continuidad de estudios en el establecimiento. Además, la Coordinadora Técnica Pedagógica se encargará de los traslados, ausencias por períodos determinados y finalización del año escolar en forma anticipada. En cada uno de estos casos, se tendrá presente el Reglamento de Convivencia.

ARTÍCULO Nº 24

Los resultados de toda evaluación deben ser registrados en el libro de clases a más tardar 10 días hábiles después de aplicada la evaluación. Cualquier error y/o corrección sólo podrá modificarse con la respectiva autorización de CTP.

ARTÍCULO Nº 25

La asignatura de Formación Instrumental se evalúa anualmente por separados, de manera que la calificación del primer semestre corresponde al promedio de una asignatura y la calificación del segundo semestre corresponde al promedio de otra asignatura.

ARTÍCULO Nº 26

Las evaluaciones individuales escritas, serán avisadas a los estudiantes con un mínimo de una semana de anticipación; estas fechas serán registradas en un calendario de pruebas en el libro de clases (Ruta de Evaluación) que será revisado por la Coordinación Técnica-Pedagógica y/o Dirección.

ARTÍCULO Nº 27

Si el 25% del grupo de estudiantes que rinde la evaluación obtiene calificación inferior a 4,0 el profesor, deberá aplicar las remediales correspondientes, acordadas en conjunto con CTP. Siempre y cuando se encuentre un 80% de alumnos que asisten regularmente, comprobable con la asistencia y bajo el mismo instrumento luego de repasar contenido.

ARTÍCULO Nº 28

Toda evaluación deberá ceñirse a los contenidos y habilidades tratados en el aula y registrados en el libro de clases. Se exceptúan los trabajos o actividades de investigación en que los temas y criterios son consensuados por el profesor y por el estudiante.

ARTÍCULO Nº 29

El estudiante tendrá derecho a revisar su evaluación o rúbrica una vez corregida y podrá hacer los alcances que estime necesarios, solo si el instrumento fue respondido con lápiz pasta y sin correcciones en caso de prueba escrita. El profesor de asignatura deberá entregar una retroalimentación de cada uno de los instrumentos de evaluación.

ARTÍCULO Nº 30

En caso de ausencia del profesor el día que se fijó la evaluación, ésta se recalendarizará una vez que el docente se reintegre.

ARTÍCULO Nº 31

Si el estudiante es sorprendido copiando, se le notificará verbalmente y de manera personal, que su calificación queda anulada y que a posteriori deberá rendir nuevamente esta evaluación en el horario de tutoría u otro horario acordado con el docente de asignatura, dejando de registro nuevamente en la hoja de desarrollo escolar. En esta instancia se ahondará respecto a las motivaciones que llevaron al estudiante copiar o plagiar en esta evaluación, estableciendo con el estudiante un plan de acción. Por otra parte, el estudiante podrá rendir una nueva evaluación, que esta vez tendrá una exigencia del 70% y con nota máxima un 6,0.

VII. DE LA PROMOCIÓN ARTÍCULO

ARTÍCULO Nº 32

Para la promoción de los estudiantes de todos los niveles de educación de adultos del establecimiento, se considerará el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios y la asistencia anual, que no podrá ser inferior al 80% del total de días de clases. No obstante, la dirección del establecimiento, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones de salud u otra causa debidamente justificada.

ARTÍCULO Nº 33

Las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar que contiene el presente reglamento se aplicarán a contar del presente año escolar, conforme al marco curricular Decreto 1000 de 2009.

ARTÍCULO N° 34

Serán promovidos los estudiantes de los niveles de educación de adultos que reprobren una asignatura de aprendizaje, que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática, siempre que su promedio incluida la asignatura reprobada sea igual o superior a 4,5. Si el subsector reprobado correspondiera a Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática, el promedio deberá ser igual o superior a 5,0 (Según Decreto Exento N°2169), incluido el subsector reprobado.

ARTÍCULO N° 35

En Educación para jóvenes y adultos, la situación final de los estudiantes que hubieran reprobado dos subsectores de aprendizaje o uno con peligro de repitencia (según art. 35), se resolverá después de la aplicación de un procedimiento evaluativo especial, que se administrará al término de un proceso de apoyo complementario, que incluirá los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios más significativos de cada asignatura reprobada. Este procedimiento evaluativo se aplicará en un plazo mínimo de 5 días hábiles contados desde el momento en que haya sido informado de su situación. La calificación obtenida en esta evaluación especial reemplazará la calificación anterior. En la eventualidad que el estudiante o alumna no concurra en la fecha acordada u obtenga calificación inferior a la presentación conservará la calificación anterior.

Si al término de este proceso especial, el estudiante aun presenta riesgo de repitencia, será el director junto al equipo directivo quienes evaluarán la promoción o repitencia del estudiante, acompañados de un informe pedagógico realizado entre profesores y jefa de CTP, además de algún informe adicional de especialistas si es el caso (Decreto N°67).

- En caso de que el alumno sea promovido, el establecimiento debe realizar un seguimiento y apoyo pedagógico del estudiante, durante el año siguiente.
- En caso de que el alumno repita, el establecimiento debe generar un plan de acción y apoyo pedagógico para el estudiante.

ARTÍCULO N° 36

En Educación Media, también inciden en la promoción las asignaturas de Formación Instrumental y Formación Diferenciada.

VIII. TRASLADOS Y REQUISITOS DE ASISTENCIA

ARTÍCULO N° 37

En caso de traslado será de responsabilidad de la Coordinación Técnica-Pedagógica la acreditación de las calificaciones que el estudiante trae.

ARTÍCULO N° 38

La Coordinación Técnica-Pedagógica determinará esta situación para que sea registrada en el libro de clases.

ARTÍCULO N° 39

Para el cálculo del porcentaje de asistencia en el caso de estudiantes que se matriculen en

fechas posteriores al inicio del año escolar, se considerará como día trabajado el periodo transcurrido entre la fecha de matrícula y el término del año escolar.

ARTÍCULO N° 40

Una vez finalizado el proceso educativo, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios, que indique los ámbitos y asignaturas de aprendizaje que el estudiante ha cursado con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Una vez aprobado el respectivo Plan de Estudios en Educación Media, el estudiante obtendrá su Licencia.

ARTÍCULO N° 41

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada ámbito, subsector o asignatura; la situación final de los estudiantes y el número de cédula de identidad nacional de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán digitalmente para ser enviadas a SIGE (Sistema información general de estudiante).

IX. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

El PIE es una estrategia inclusiva del sistema escolar, que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitoria. (Mineduc, 2020).

Necesidades Educativas Especiales Transitorias:

- Dificultades Específicas del Aprendizaje.
- Trastorno de Déficit Atencional con o sin Hiperactividad.
- Rendimiento Intelectual Limítrofe.

Necesidades Educativas Permanentes:

- Discapacidad Intelectual.
- Discapacidad Visual y baja visión.
- Discapacidad Auditiva.
- Trastorno del Espectro Autista.
- Síndrome de Down

El Programa de Integración Escolar se rige por los siguientes decretos:

El Decreto N° 170/2009 estipulado en la Ley N° 20.201 es el reglamento que fija normas para determinar a los y las estudiantes con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.

El Decreto N° 83/2015 aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

ARTÍCULO N° 42

A todo estudiante que presente Necesidades Educativas Especiales y que pertenezca o no al programa de integración escolar, se le aplicará una evaluación diferenciada, siempre y cuando lo requiera, según su diagnóstico.

Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente distinta de la mayoría. Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

ARTÍCULO N°43

Procedimientos para la aplicación de la Evaluación Diferenciada.

- Realizar y recopilar una evaluación diagnóstica e informes que den cuenta de la Necesidad Educativa Especial del estudiante.
- Es obligación de los Apoderados y estudiantes mayores de 18, informar y entregar los antecedentes necesarios a la Escuela, cuando él o la estudiante requiera de evaluación diferenciada. Estos antecedentes deben ser entregados oportunamente al establecimiento para evaluar la situación.
- El equipo PIE debe informar la situación de los estudiantes que requieren evaluación diferenciada a los profesores de asignatura según corresponda.
- Se utilizarán los distintos instrumentos y formas de evaluación presentados en este Reglamento, de acuerdo a las necesidades educativas especiales de cada estudiante.
- Las evaluaciones se aplicarán en el aula regular junto al resto de los estudiantes, no obstante, en casos debidamente justificados se podrá aplicar la evaluación en tiempo y lugar diferido, previa consulta y autorización de la Coordinadora P.I.E. y Jefa de UTP.
- Los y las estudiantes que no pertenezcan al P.I.E. y que requieran la evaluación diferenciada, serán atendidos a través de los mismos procedimientos utilizados para los estudiantes del P.I.E.
- Los Apoderados y estudiantes mayores de 18 años con Evaluación Diferenciada deberán mantener entrevistas constantes con educadoras Diferenciales, consignando dichas reuniones en el Registro de Planificación y Evaluación para los estudiantes pertenecientes al P.I.E., Cualquier falta del Apoderado o estudiante a la citación programada quedará evidenciada en los registros antes mencionados según corresponda.

ARTÍCULO N°44

Criterios para la elaboración de instrumentos de Evaluación Diferenciada.

- El/La Profesor/a de asignatura y el/la Educador/a Diferencial, trabajarán en conjunto en la elaboración y ajustes necesarios que requiera la metodología de evaluación, utilizando procedimientos, estrategias e instrumentos según el objetivo de aprendizaje a evaluar y las características de las necesidades educativas especiales.
- Las adecuaciones curriculares realizadas en la planificación, son responsabilidad del profesor/a de asignatura, no obstante, en instancias de trabajo colaborativo, la Educadora Diferencial orientará al Profesor de asignatura respecto a la pertinencia de

dicha adecuación curricular.

- La elaboración de los instrumentos de evaluación diferenciada debe permitir que los estudiantes desarrollen la evaluación en forma autónoma.
- Las instrucciones deben ser claras y precisas.
- La extensión de las evaluaciones debe considerar las características de los estudiantes y los niveles de atención y concentración en las actividades asignadas.
- El Plan de Adecuación Curricular Individual del estudiante constituye un documento oficial ante el Ministerio de Educación y deberá acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar siempre que lo requiera, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes, no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante. La elaboración de este documento es responsabilidad de la Educadora Diferencial que atiende al curso en el cual se encuentra el/la estudiante que requiera la Evaluación Diferenciada.

ARTÍCULO N°45

El/la estudiante tiene derecho a rendir evaluaciones pendientes con exigencia del 60%, siempre y cuando justifique sus inasistencias, debiendo presentar a secretaría la respectiva fotocopia de licencia o documento laboral correspondiente.

Las evaluaciones pendientes se deberán rendir en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha en que la evaluación estaba calendarizada. El estudiante que no justifica su inasistencia a una evaluación, se le aplicará un instrumento evaluativo modificado por el docente y con una exigencia de un 70%.

Si el/la estudiante no rindiera la evaluación en el plazo estipulados en el párrafo anterior, será el equipo PIE, junto con el o la docente de asignatura, los que determinarán la forma en que el (la) estudiante cumplirá con las exigencias evaluativas de las asignaturas comprometidas.

ARTÍCULO N°46

Si el estudiante es sorprendido copiando o realizando un plagio en alguna evaluación, se generará una amonestación verbal, y a posteriori deberá rendir nuevamente esta evaluación en el horario de tutoría u otro horario acordado con el docente de asignatura, dejando registro en la hoja de desarrollo escolar. En esta instancia se ahondará respecto a las motivaciones que llevaron al estudiante a copiar o plagiar en esta evaluación, estableciendo con el estudiante un plan de acción. Por otra parte, el estudiante podrá rendir una nueva evaluación, que esta vez tendrá una exigencia del 70% y con nota máxima un 6,0.

ARTÍCULO N°47

Cuando exista bajo rendimiento en una evaluación y el estudiante no alcanza la calificación 4.0, el docente de aula junto con la educadora diferencial evaluará la situación y en conjunto determinarán la posibilidad de reforzar el objetivo de aprendizaje y aplicar una nueva evaluación.

Anexo XI: Protocolo de Respuesta Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Protocolo de Respuesta Desregulación Emocional y Conductual (DEC) ³⁶

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de estudiantes de similar edad y, donde por su posible intensidad, se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje desde la prevención, a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC; debe incorporar el parecer y la participación de la familia considerando su particular realidad.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar(2019).

CONSIDERACIONES GENERALES

La regulación emocional se define como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar objetivos conductuales deseables o para responder de manera adaptativa a las demandas de convivencia en el entorno estudiantil. Este proceso es crucial cuando un estudiante enfrenta dificultades en sus relaciones con sus pares o en su adaptación al contexto³⁷.

Por otro lado, el ajuste conductual se refiere al proceso mediante el cual se controla y dirige la propia conducta con el objetivo de alcanzar metas específicas o de responder de manera adaptativa a demandas particulares. Este proceso se desarrolla desde los 2 hasta los 18 años, y su progreso es gradual, influido por factores biológicos y ambientales³⁸.

La desregulación emocional y conductual puede manifestarse de diversas maneras a lo largo del ciclo vital, desde llanto descontrolado hasta conductas agresivas hacia uno mismo u otros. Se entiende como una reacción motora y emocional ante estímulos o situaciones desencadenantes, en las cuales el estudiante no logra comprender su estado emocional ni expresar sus emociones de manera adecuada. Esto resulta en dificultades para autorregularse y retornar a un estado de calma, incluso después de la intervención del educador/a, lo que puede ser percibido

³⁶ Basado en orientaciones para la elaboración del protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional en de estudiantes en el ámbito escolar del Ministerio de Educación, 2022

³⁷ Cardemil, A. (2017). Apego Seguro, Penguin Random House, Santiago Chile

³⁸ Cardemil, 2017, p. 171

externamente como una situación de "descontrol" (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Ante una desregulación conductual o emocional, es responsabilidad del adulto a cargo brindar contención al estudiante para ayudarlo a recuperar la calma. Esta contención puede ser verbal y/o física, siendo esta última utilizada en situaciones extremas para controlar conductas que representen un riesgo elevado para el estudiante o para otros. Es fundamental que la contención física sea anticipada y respetuosa hacia la integridad del estudiante.

Si como consecuencia de una desregulación conductual o emocional se transgreden normas establecidas en el Reglamento Interno, se seguirán los procedimientos establecidos en el protocolo correspondiente, siempre garantizando el debido proceso y considerando las necesidades de todos los involucrados.

Es crucial que todos los miembros de la comunidad educativa estén atentos a situaciones de desregulación conductual o emocional, tanto dentro como fuera del establecimiento educativo (por ejemplo, durante salidas a terreno, viajes de estudios o campeonatos).

Es necesario que el personal a cargo de brindar apoyo a estudiantes en crisis esté debidamente preparado y motivado para esta tarea, para evitar el agravamiento de la situación tanto para el estudiante como para su entorno inmediato.

En el caso de estudiantes que estén recibiendo tratamiento externo por parte de especialistas (por ejemplo, para trastorno del espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia de sustancias), el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o la dupla psicosocial designada por el establecimiento educativo, en acuerdo con la familia y manteniendo la confidencialidad necesaria, debe contar con la información relevante del médico u otros profesionales tratantes, en caso de que sea necesario un traslado a un servicio de urgencia.

Es esencial que el establecimiento eduque y capacite al personal para el autocuidado y el manejo adecuado de situaciones de desregulación emocional y conductual. Esto incluye la implementación de programas de capacitación periódicos y la promoción de estrategias de autocuidado físico y emocional para todo el personal involucrado en el cuidado y la educación de los estudiantes.

CONCEPTOS CLAVES

Desregulación emocional y conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol".

Regulación emocional (RE): es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.

Trastorno del Espectro Autista (TEA): Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH): Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.

Trastorno de Ansiedad: Trastorno mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.

Trastornos del sueño: son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.

Depresión Infantojuvenil: es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.

Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos: podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

PREVENCIÓN

Siempre será más recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación. Para ello se sugiere lo siguiente:

1. **Conocer a los estudiantes.** De modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC).
2. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.** Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a estudiante, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

- en el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
 - en el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.
 - en el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
 - en estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negatividad desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.
3. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.** La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar , no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal, enfermedades crónica del estudiante, y escasos medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.
4. **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención** con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a

distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos.

5. **Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual**, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

6. **Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso** en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.
7. **Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.** Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.

Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no¹⁰.

8. **Diseñar con anterioridad reglas de aula**, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la

docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Además, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1.- ETAPA INICIAL: PREVIO HABER INTENTADO MANEJO GENERAL SIN RESULTADOS POSITIVOS Y SIN QUE SE VISUALICE RIESGO PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Biblioteca;

acompañado por un miembro del equipo. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.

- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:
 - Motivarlo-a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
 - Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.

- Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

2.- ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS COGNITIVOS Y RIESGO PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS.

No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- I. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- II. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de

- conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda
- III. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL AMBIENTE EN ESTA ETAPA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:

1. Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
2. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
3. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
4. Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
5. Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO EN ETAPA 2 Y 3 DE DEC:

Idealmente deben haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo):

-Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

-Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

-Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora (Anexo Propuesta de Bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Es relevante el establecimiento educacional cuenten con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional-conductual.

FORMA DE INFORMAR A LA FAMILIA, APODERADA/O (ETAPA 2 Y 3):

Será el/la acompañante externo, el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de “acompañar”.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que será informada la/el apoderado/a y la autorización de éste/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo de la dupla psicosocial o del Programa de Integración Escolar, PIE (conforme mejor establezca el establecimientos) en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

3.- CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Es de utilidad elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Se recomienda sea elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por una bitácora³⁹ para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiantes después. En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo

³⁹ Ejemplo de bitácora a utilizar al final del protocolo.

profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y las implicancias éticas.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con el apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

** Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.*

**En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.*

CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LAS PARTICULARIDADES DEL ESTUDIANTE:

1. EN EL CASO DE UNA SITUACIÓN DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y/O EMOCIONAL, SIN TRATAMIENTO NI DIAGNÓSTICO ASOCIADO CONOCIDO:

El funcionario a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda contener al o la estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

- Mientras el funcionario contiene al alumno, (contención que puede ser verbal o física), solicitará apoyo al miembro del equipo más cercano para que informe a Coordinadora de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial.
- La Coordinadora de Convivencia Escolar, o persona del equipo psicosocial que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:
 - La persona quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
 - La persona quién avisará al profesor de asignatura que esté a cargo en ese momento.
 - La persona quién avisará a la familia y a través de llamada telefónica, una vez que el estudiante ya se encuentre regulado y en su sala de clases, describiendo la situación vivida por el o la estudiante.
- En el caso de que él o la estudiante se logre regular, es decir, logre volver a la calma, se intencionará la reincorporación del estudiante a la actividad regular o sala a la que corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del o de la estudiante dependiente, la situación vivida. Si el estudiante es independiente, solo se

avisará al número de emergencia señalado por el o la estudiante en su ficha de matrícula, si la situación de desregulación es grave. Si el estudiante se niega o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularse.

- La persona que realice la contención, debe dejar registro de lo sucedido en la bitácora de desregulación emocional, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.
- La persona que realiza la contención, debe hacer seguimiento al día siguiente, y monitorear las condiciones en las que regresa el estudiante al establecimiento educacional, e informar a la Coordinadora de convivencia escolar de este proceso.

- EN EL CASO DE UNA DESREGULACIÓN QUE NO LOGRA TRANSITAR A LA CALMA, SIN TRATAMIENTO NI DIAGNÓSTICO ASOCIADO CONOCIDO:

- Si la desregulación continúa por más de 45 minutos, pese a la mediación del funcionario que intenta contenerlo, se entenderá que el o la estudiante no está siendo capaz de dejarse conducir en el contexto escolar, por lo tanto, se quedará en compañía de un funcionario determinado por Coordinadora de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial.
- La persona determinada por Coordinadora de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial para contactarse con los apoderados, informará a los padres, o al número de emergencia en el caso de estudiantes independientes y no cuenten con apoderado, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el establecimiento educacional no estaría presentando las condiciones que ayuden al o la estudiante a calmarse, por tanto se le solicita retirar al o la estudiante, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, apoderado y/o figura significativa, favoreciendo su bienestar y en el caso de un o una estudiante con independencia, solo en caso de gravedad se llamara al número de emergencia señalado en la ficha de matrícula, para que puedan venir a buscarlo (a) al establecimiento, ya que no se puede desplazar por sí solo(a). Esta salida es autorizada y gestionada por Coordinadora de Convivencia Escolar y/ o miembro del equipo psicosocial correspondiente.
- La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en la bitácora de desregulación, dependiendo de la situación experimentada, pudiendo ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.
- La persona que realice la contención debe hacer seguimiento al día siguiente, de las condiciones en las que regresa el estudiante al establecimiento educacional, e informar a la Coordinadora de convivencia escolar de este proceso.

- REITERACIÓN DE UNA DESREGULACIÓN; SIN TRATAMIENTO NI DIAGNÓSTICO ASOCIADO CONOCIDO.

Una reiteración de una desregulación conductual y/o emocional es cuando ésta se repite, ya sea durante el día o durante un período a corto plazo (dos semanas).

Entendiendo que el equipo de aula que está a cargo de la comunidad puede no tener conocimiento de si ha existido una desregulación previa o no, debe seguir las acciones establecidas frente a cualquier caso de desregulación y es el equipo quien determina que se está frente a una reiteración de la conducta, y en ese caso se deben aplicar las siguientes medidas:

- El funcionario a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda contener al o la estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.
- Mientras el funcionario contiene al o la estudiante, (contención que puede ser verbal o física), solicitará apoyo a un miembro del equipo de Casa Estudio Chaminade más cercano para que informe a la Coordinadora de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial.
- La Coordinadora de Convivencia Escolar, o persona del equipo psicosocial que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:
 - Persona quién se quedará con el o la estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
 - Persona quién avisará al profesor de asignatura que esté a cargo en ese momento.
 - Persona quien avisará a la familia y a través de llamada telefónica, una vez que el estudiante ya se encuentre regulado y en su sala de clases, describiendo la situación vivida por el o la estudiante.
- En el caso de que el o la estudiante se logre regular, o sea logre transitar a la calma, se intencionará la reincorporación del estudiante a la actividad regular o sala a la que corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del estudiante (que lo tenga), la situación vivida. Si el o la estudiante se niega o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularse.
- Si la desregulación continúa y si el o la estudiante menor de edad o con presencia de apoderado, no logra transitar a la calma en esta segunda oportunidad en el mismo día, se informará a los padres, apoderado y/o figura significativa, vía llamado telefónico, que el establecimiento educacional no estaría presentando las condiciones que le ayuden al o la estudiante a calmarse. Por lo cual se les solicita retirar al o la estudiante, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, apoderado y/o figura significativa, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por Coordinadora de Convivencia Escolar y/ o miembro del equipo psicosocial correspondiente. Si el o la estudiante es mayor de edad independiente, se evaluará el llamado al número de contacto de emergencia, en caso de situación grave que el o la estudiante no pueda volver a casa de manera autónoma o las acciones pertinentes para resguardar el bienestar del estudiante.
- En el caso de los y las estudiantes menores de edad y/o con apoderado registrado, se les informará que serán citados a entrevista a la brevedad, tiempo establecido por Coordinadora de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial. En esta entrevista se espera indagar sobre el contexto actual del o de la estudiante, y en conjunto con los padres, apoderado y/o figura significativa, se definirá un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas con el objetivo de mantener las condiciones propicias para que el o la estudiante se mantenga regulado y estableciendo un plazo para ver resultados.
- La persona que realice la contención, debe dejar registro de lo sucedido en la bitácora de desregulación emocional y conductual, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.
- La persona que realice la contención, debe hacer seguimiento al día siguiente, por medio

del equipo tutor, de las condiciones en las que regresa el estudiante al establecimiento educacional, e informar a la Coordinador de Convivencia escolar.

- Un miembro del equipo psicosocial realizará seguimiento y evaluación de este plan. De no generar los resultados esperados, se podrá hipotetizar que se está ante una situación de salud mental que habría que profundizar con la evaluación de un especialista (psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional). De ser así, el equipo citará nuevamente a los padres, apoderados y/o figura significativa para sugerir la derivación a especialista externo, en caso que el o la estudiante no tenga apoderado, se conversará con el o la estudiante, haciéndole ver esta situación y la necesidad de búsqueda de ayuda profesional. En el caso de los y las estudiantes con apoderado, se les debe informar de forma explícita a los padres, apoderados y/o figura significativa, la necesidad de contar con su autorización expresa, para que el establecimiento educacional se comuniquen directamente con dicho profesional y que éste pueda emitir un informe con medidas de resguardo y contención para el o la estudiante. Mientras se esté a la espera de la evaluación de dicho especialista, se debe acordar con los padres, apoderados y/o figura significativa cómo se procederá frente a nuevas situaciones de desregulación en el colegio.
- En caso de que los padres, apoderados y/o figura significativa no acojan sugerencia de evaluación de especialista en este momento, se definirán acciones concretas de apoyo desde la familia y el establecimiento, con plazos establecidos para ver cambios. De no ver avances, el establecimiento tiene la responsabilidad de insistir en dicha evaluación.

- **EN EL CASO DE UN O UNA ESTUDIANTE CON DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL, ESTÉ EN TRATAMIENTO CON ESPECIALISTA EXTERNO.**

En el caso de que un o una estudiante, que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo, presente una desregulación emocional y/o conductual, se deben seguir los pasos descritos a continuación, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente:

- El funcionario a cargo, debe acercarse al o la estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda contener al o la estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.
- Mientras el funcionario contiene al o la estudiante, (contención que puede ser verbal o física), solicitará apoyo al miembro del equipo de Casa Estudio Chaminade más cercano para que informe a Coordinadora de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial.
- La Coordinadora de Convivencia Escolar, o persona del equipo psicosocial que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:
 - Persona quién se quedará con el o la estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades regulares correspondientes.
 - Persona quién avisará al profesor de asignatura que esté a cargo en ese momento del o de la estudiante.
 - Persona quién avisará a la familia y a través de llamada telefónica, una vez que el o la estudiante ya se encuentre regulado y en su sala de clases, describiendo la situación vivida por el o la estudiante.
- En el caso de que el o la estudiante se logre regular, o sea logre transitar a la calma, se

intencionará la reincorporación del estudiante a la actividad regular o sala a la que corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del estudiante la situación vivida, en el caso de que este o esta estudiante lo posea. Si el o la estudiante, transcurridos el tiempo de recuperación se niega o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularse.

- Si la desregulación continúa y si el o la estudiante no logra transitar a la calma en esta segunda oportunidad en el mismo día, en caso de que tenga apoderado, se informará a los padres, apoderado y/o figura significativa, vía llamado telefónico, o si es mayor de edad y no cuenta con apoderado, al teléfono de emergencia señalado en la ficha de matrícula, que el establecimiento educacional no estaría presentando las condiciones que ayuden al o a la estudiante a calmarse. Por lo cual se les solicita venir al establecimiento a buscar al o la estudiante, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, apoderado y/o figura significativa, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por la Coordinadora de Convivencia Escolar y/ o miembro del equipo psicosocial correspondiente.
- Un miembro del equipo psicosocial se contactará directamente con el especialista tratante para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste. El profesional del establecimiento debe tener presente las posibilidades de adecuación del establecimiento educacional al momento de acordar las nuevas estrategias. El especialista deberá entregar al colegio una solicitud de flexibilidad académica por escrito, especificando medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el establecimiento, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar.
- A continuación, el equipo psicosocial, profesor guía y Coordinadora de Convivencia Escolar citará a los apoderados, en caso de los estudiantes que lo posean, o al estudiante mismo en caso de caso de no contar con apoderado, para comunicar el plan de acción sugerido por especialista que incluya acciones concretas y plazo para ver resultados.
- La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en la bitácora de desregulación emocional y conductual, dependiendo de la situación experimentada, pudiendo ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.
- Es importante considerar que si aún con los ajustes de procedimientos, el o la estudiante continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, la Coordinadora de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial citarán a los padres, apoderado, o persona significativa en caso de estudiante sin apoderado, para solicitar un certificado del especialista tratante que el o la estudiante está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad.
- Si a pesar de los esfuerzos del establecimiento y especialistas, los padres, apoderados y/o figura significativa no siguen el tratamiento y no dan los apoyos que el o la estudiante necesita, se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, encaso de un menor de edad, ya que no se estaría dando la atención en salud que un adolescente necesita. Frente a esa instancia, el establecimiento podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los adolescentes y su desarrollo integral.

INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el equipo PIE.

1. Tras el episodio, es importante **demostrar afecto y comprensión**, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
2. Se deben tomar **acuerdos con el/la estudiante**, para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
3. Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas **se debe hacer cargo y responsabilizarse**, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
4. **Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros**, debe realizarse en un momento en que **el/la estudiante haya vuelto a la calma**, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.

Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

5. **La propia reparación** de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

1. **La enseñanza de habilidades alternativas**, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un

descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

2. ***La intervención sobre la calidad de vida;*** una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.